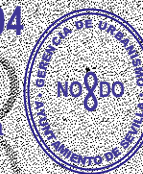


41/031
DILIGENCIA para hacer constar que
este documento ha sido aprobado
definitivamente por el Ayuntamiento
Pleno en sesión celebrada el día

19 FEB. 2004

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL SECTOR 27.2 "HISTORICO".



INDICE

19 FEB. 2004



1. ALCANCE Y CONTENIDO DEL DOCUMENTO	2
1.1. Objeto y ámbito del Plan Especial	2
1.2. Antecedentes de planeamiento	2
1.3. Contenido del documento	3
2. MEMORIA INFORMATIVA	4
2.1 La evolución histórica del sector	4
2.2. Patrimonio Histórico	6
2.2.1. Torre del Oro	6
2.2.2. El Muelle de la Sal y el Monumento a la Tolerancia	12
2.3. Usos y actividades	14
2.3.1. Paseo Alcalde Marqués del Contadero	14
2.3.2. Extremo sur en la margen de la calle Betis	14
2.4. Determinaciones del planeamiento vigente	15
2.4.1. Avance del Plan Especial de Protección del Sector 27	15
2.4.2. Plan Especial del Puerto de Sevilla	16
3. MEMORIA DE PROTECCIÓN Y ORDENACIÓN	17
3.1 Criterios y objetivos	17
3.2. Condiciones de Protección	17
3.2.1. Protección de Edificios y Elementos urbanos	17
3.2.2. Protección de la lámina de agua	17
3.2.3. Protección del Patrimonio arqueológico	17
3.2.4. Protección del Paisaje	17
3.3. Condiciones de Ordenación	18
3.3.1. La lámina de agua	18
3.3.2. Las márgenes	19
3.4. Paisaje urbano	20
4. NORMATIVA	21
TÍTULO PRIMERO: Condiciones Generales	21
TÍTULO SEGUNDO: Desarrollo, Gestión y Ejecución del Plan Especial	21
TÍTULO TERCERO: Régimen Urbanístico del Suelo	21
TÍTULO CUARTO: Ordenanzas De Protección del Patrimonio Histórico: Edificios y Elementos	21
TÍTULO QUINTO: Ordenanzas de Protección del Patrimonio Histórico: Patrimonio Arqueológico	22
CAPÍTULO I. Disposiciones Generales	22
CAPÍTULO II: Consideraciones Particulares para el Patrimonio Arqueológico Subyacente	25
CAPÍTULO III: Condiciones particulares para el patrimonio arqueológico emergente	25
TÍTULO SEXTO: Condiciones de Uso y Edificación	25
ANEXO I: Documentacion de los Proyectos Arqueologicos	27
ANEXO II: Documentacion de los Informes Arqueologicos	29
5. CATALOGO	30
6. PLANOS	31

1. ALCANCE Y CONTENIDO DEL DOCUMENTO

1.1. Objeto y ámbito del Plan Especial.

El presente documento de Plan Especial de Protección va encaminado al ajuste de las determinaciones que para el subsector 27.2 “Histórico” establece el Avance del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Sevilla.

El Plan tiene por objeto la protección de los valores urbanos de la zona, con respeto al patrimonio edificado y al paisaje que la ciudad ha generado, estableciendo unos criterios que permitan el uso público sin incidir en el deterioro de la calidad urbana y ambiental del lugar.

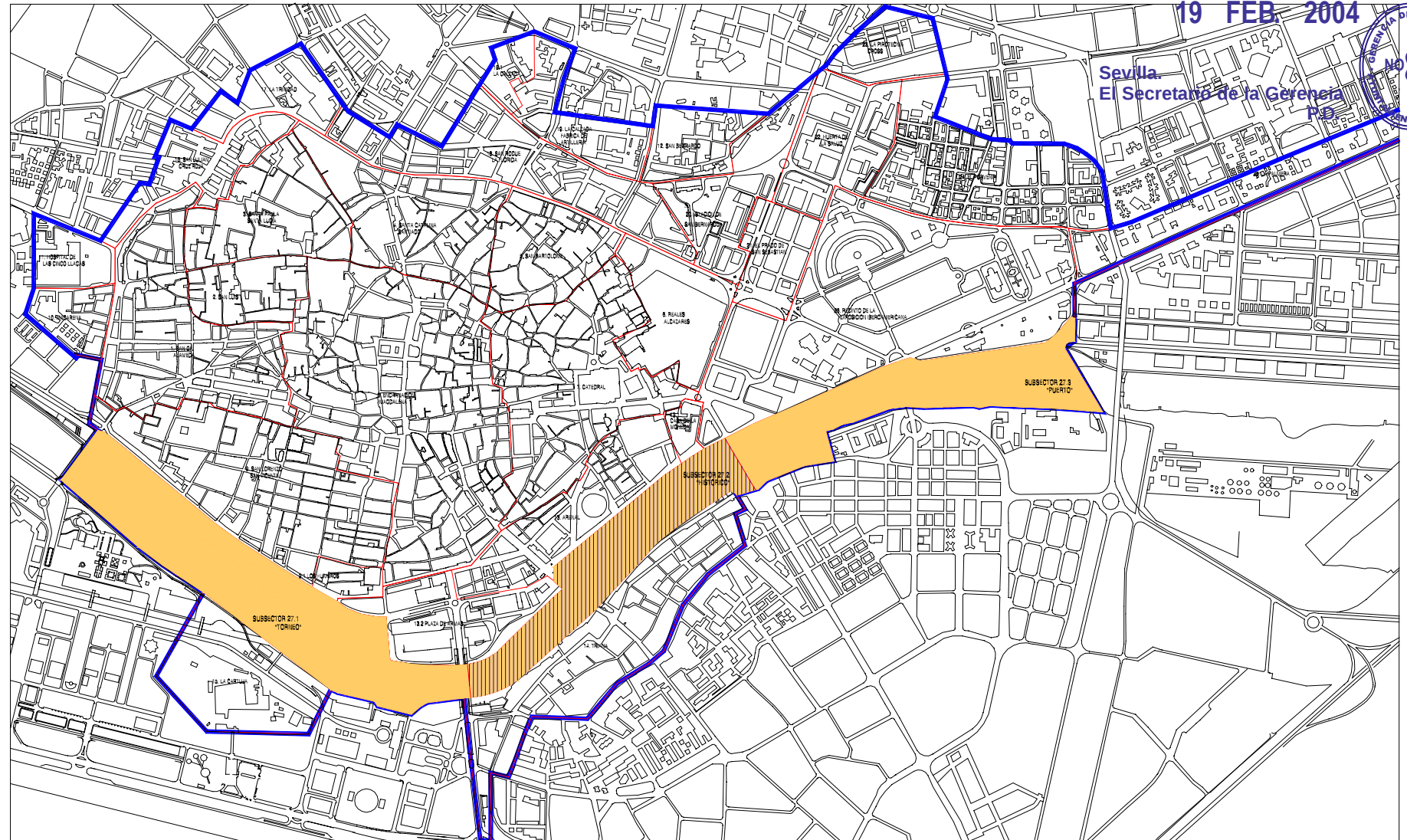
El ámbito del Plan se encuentra situado entre los puentes de San Telmo y Cristo de la Expiración, estando delimitado por este último puente, la margen del río hasta el puente de Triana, Paseo de Colón hasta el Puente de San Telmo, Plaza de Cuba, Ribera de la Calle Betis y Paseo de Nuestra Sra de la “O” hasta llegar al Puente del Cristo de la Expiración.

1.2. Antecedentes de planeamiento.

En la resolución de 29 de diciembre de 1987, en la cual se aprueba definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla y Modificación del Catálogo, se establece la necesidad de redactar un Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico así como un catálogo que perfeccione el régimen de protección de los elementos del Conjunto Histórico como Bienes de Interés Cultural. Sin embargo dada la gran extensión del Conjunto Histórico y la cantidad de edificios catalogados, el 23 de diciembre de 1992 se firma un convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por el cual es posible la formulación de un planeamiento de protección de modo parcial por zonas con características históricas, tipomorfológicas y edificaciones homogéneas, así como condiciones urbanísticas similares.

Siete años más tarde, el 29 de julio de 1994 se aprueba el Avance del Plan Especial de Protección donde se realiza una sectorización del Conjunto Histórico de Sevilla para su posterior desarrollo mediante un planeamiento de protección sectorial. La sectorización propuesta por el Plan respondía a tres líneas de acción:

- Regular los distintos usos a desarrollar en el sector.
- Estudiar las márgenes del río para mantener el carácter de espacio libre y público.
- Regular el tipo de intervenciones sobre estos espacios, catalogando y protegiendo los elementos urbanos de mayor interés como puentes, edificaciones, paseos, etc.



Esta sectorización obtiene el informe favorable por la Dirección general de Bienes Culturales el 21 de septiembre de ese mismo año.

Uno de los sectores en que quedó dividido el Conjunto Histórico de Sevilla es el sector 27 denominado “Puerto-Lámina de Agua” comprendido entre el puente de la Barqueta y el antiguo puente Alfonso XIII. Pero dentro de la relativa homogeneidad que presenta este sector, existen zonas que por su situación dentro del Conjunto, su carácter, sus usos e incluso su problemática merecían un tratamiento individualizado. Por ello se redactó por el Servicio de Planeamiento de la Gerencia de Sevilla un documento de Avance que pretendía recoger la realidad actual y ajustar las determinaciones que para este sector marcaba el Avance del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Sevilla.

Este documento de Avance del Plan Especial de Protección del Sector 27 “Puerto – Lámina de Agua” del Conjunto Histórico se encaminó al ajuste de las determinaciones que para el sector marcaba el Avance del Plan

Especial de Protección del Conjunto Histórico, incluyéndolo definitivamente dentro de los sectores en los que se hace necesaria la redacción de un planeamiento especial de protección y, por otro lado, y dado que se trata de un ámbito extenso y con zonas claramente diferenciadas, realizar una subsectorización para una posterior redacción de los diferentes planes especiales de protección marcando para ello unas directrices de intervención a desarrollar por parte de esos documentos, donde se recojan los elementos a proteger y las posibles intervenciones sobre los mismos, no sólo a nivel arquitectónico sino a nivel urbanístico y paisajístico. Los subsectores son:

- Zona de Torneo. Subsector 21.1
- Zona del Casco Histórico. Subsector 27.2
- Zona del Puerto. Subsector 27.3

El 2 de octubre de 2001 la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla toma conocimiento del Avance del Plan Especial de Protección Sector 27 “Puerto – Lámina de Agua”. El 18 de diciembre de 2001, la Comisión

19 FEB 2004

Sevilla
El Secretario de la Gerencia
P.D.



Provincial de Patrimonio Histórico emite informe al documento en sentido favorable a su aprobación. El 8 de enero de 2002 se informa favorablemente el Avance del Plan Especial de Protección del Sector 27 del Conjunto Histórico "Puerto – Lámina de Agua", a los efectos establecidos en el artículo 32.2 de la Ley 1/1991 de 3 de julio del Patrimonio Histórico de Andalucía considerando adecuada la subsectorización prevista así como las directrices de planeamiento que se contempla para cada una de las zonas.

Para cada uno de estos subsectores se redactarán diferentes instrumentos de protección, según establezca la Gerencia de Urbanismo, que desarrollen las directrices de intervención marcadas por el Avance del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico. El presente documento de Plan Especial de Protección tiene como finalidad ajustar las determinaciones que para el sector 27.2 "Histórico" marca dicho Plan.

Junto a estos instrumentos de ordenación que fijan las condiciones de protección y ordenación del Conjunto Histórico incide directamente sobre el ámbito de actuación de este Plan el Plan Especial del Puerto de Sevilla aprobado definitivamente en julio de 1994.

1.3. Contenido del documento.

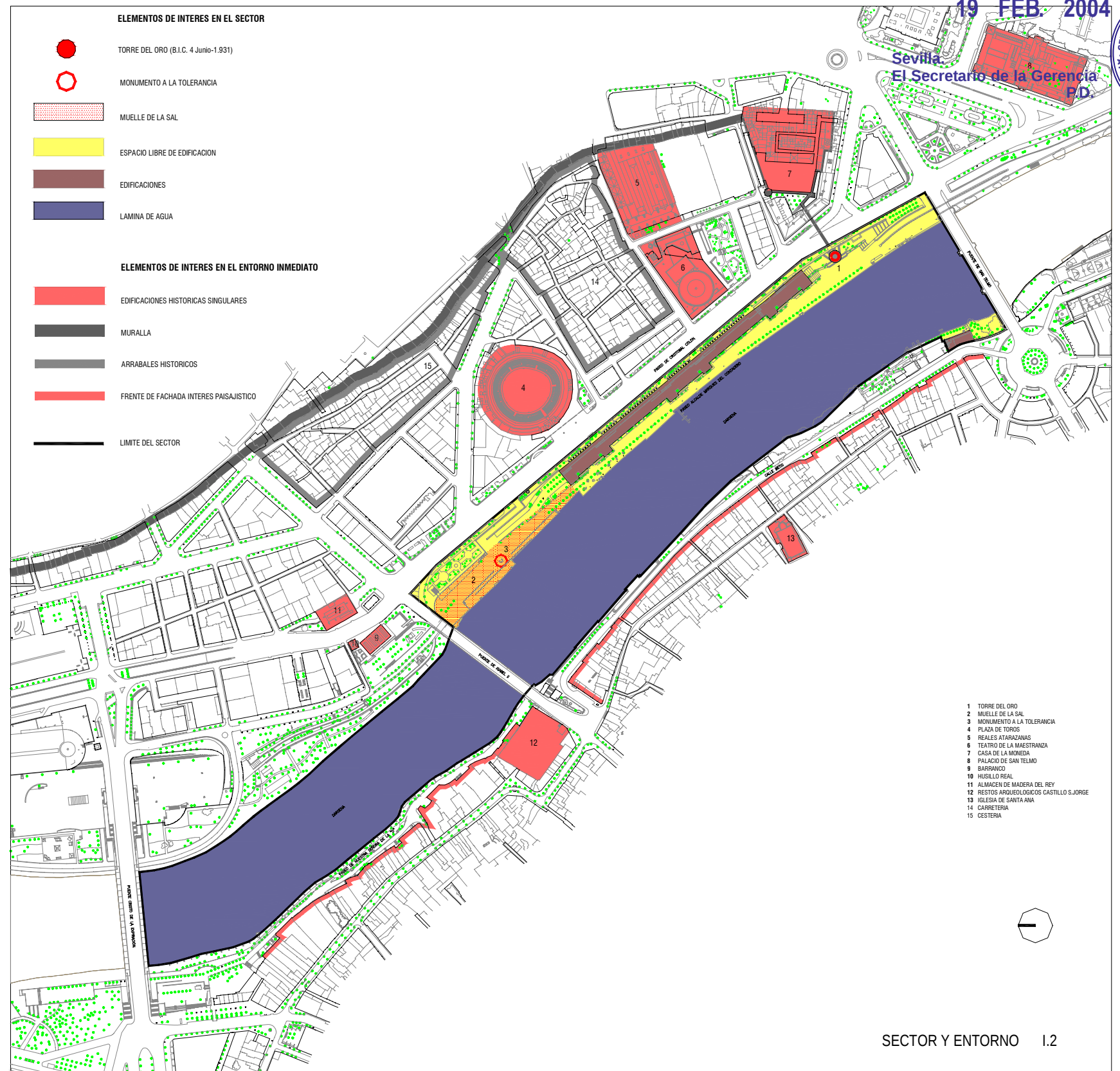
El art. 85 de la Ley 1/1997 de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana y el artículo 78 del Reglamento de Planeamiento recogen con carácter general fines y contenidos de los planes especiales. A tenor de lo previsto en dicho artículo:

La finalidad de este Plan Especial de Protección es prever la ordenación y protección de un conjunto histórico del medio urbano, para su conservación y mejora. En ningún caso podrá clasificar suelo.

El Plan Especial de Protección podrá dictar normas especiales para la catalogación, conservación, restauración y mejora de los edificios o conjuntos urbanos, con expresión de las limitaciones de usos o instalaciones incompatibles con su carácter.

El Plan Especial de Protección contiene la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva y justificativa de la conveniencia y oportunidad del Plan Especial.
- Planos de información y de ordenación que expresan las determinaciones que se adoptan.
- Ordenanzas.
- Catálogo de elementos protegidos.



2. MEMORIA INFORMATIVA

2.1 La evolución histórica del sector.

La ciudad de Sevilla a lo largo de su historia se ha visto unida inevitablemente al río Guadalquivir, El río ha sido al mismo tiempo fuente de riquezas, gracias a su intensa actividad portuaria, como de calamidades, debido a las numerosas inundaciones producidas por el desbordamiento de las aguas del mismo y de sus afluentes. Es el Guadalquivir un río complicado, difícil de encauzar, navegar y controlar. Las acusadas diferencias de caudal de agua según las épocas, la escasa diferencia altimétrica con la desembocadura en el mar, la influencia mareal y el acarreo de áridos que arrastra el río son rasgos naturales que han condicionado su uso por la navegación y su relación con la ciudad.

En el transcurso de los años se han llevado a cabo acciones encaminadas al control y el buen funcionamiento del puerto.

- Mejorar la navegación hasta el puerto. Los cerrados meandros del cauce que al discurrir por una llanura aluvial sin pendiente ocasionan grandes remansos de agua y lentas corrientes que dificultan su navegación.

- Acelerar el desagüe en las avenidas. Las avenidas a las que está sometido el río en épocas de fuertes lluvias han dado lugar a importantes inundaciones con las consecuentes pérdidas económicas para el puerto.

- Facilitar la subida de las mareas. La influencia marítima en el río que origina corrientes de aguas dulces y saladas en zonas bastante amplias lo que constituye una situación peligrosa para la navegación.

En la base del desarrollo del Puerto se encuentra la ejecución de este tipo de obras en un intento por controlar la dimensión de la lámina de agua, el calado y la corriente.

Distintas fuentes escritas de época romana hacen referencia al puerto de Hispalis, su notoriedad y pujanza a lo largo de todo el período clásico. No se conoce el emplazamiento exacto de este enclave, aunque, tradicionalmente, la investigación arqueológica lo viene situando al Sur-Suroeste del casco histórico, en la confluencia del Tagarete con el Guadalquivir, como así parecen corroborar los hallazgos epigráficos realizados en el entorno de la Catedral y las evidencias arqueológicas del Alcázar y de la avenida de Roma.

Durante la Alta Edad Media, el puerto debió conservar algo, al menos, de su destacada capacidad de siglos anteriores. Así, las fuentes hablan aún de su actividad y de la instalación de colonias de comerciantes extranjeros en la ciudad. Durante el período islámico las noticias serán abundantes. En

tiempos de Abderramán II se construirán unas atarazanas en respuesta al ataque normando de 844 y, aunque seguimos sin saber nada en cuanto al emplazamiento del puerto, éste se convertirá en punto de atraque de la escuadra omeya.

A comienzos del siglo XII, el tratado de Ibn Abdún habla del puerto como el punto vital de la ciudad, por tanto, propiedad del Estado, y donde no debía levantarse ninguna edificación ni enajenarse parcela alguna. Las crónicas almohades destacarán las grandes obras de infraestructura que los califas emprendieron con el objetivo de hacer de Sevilla una capital. Entre éstas, la construcción de los muelles a lo largo de las dos orillas del río y de unas atarazanas (estas últimas se han venido identificando con las naves existentes entre el Postigo y la Casa de la Moneda, pero las recientes excavaciones arqueológicas las han situado cronológicamente durante el reinado de Alfonso X). Siguen sin existir evidencias seguras sobre la situación de este puerto, aunque hay autores que, basándose en algunos textos tardíos islámicos y posteriores datos cristianos, lo ubican al Norte del puente de barcas, desplazándose progresivamente en época Bajomedieval cristinana a lo que, posteriormente, sería conocido como Arenal.

Entre los siglos XVI y XVIII, el Puerto comercial con las Indias se localizaba en el Arenal que era el terreno comprendido entre las murallas y el río y entre la Puerta de Triana y la Torre del Oro. En este espacio se desarrollan todas las actividades portuarias y poco a poco surgen en sus inmediaciones barrios relacionados con los artesanos que efectúan sus trabajos en este ámbito. Estas actividades portuarias se continuaban en la

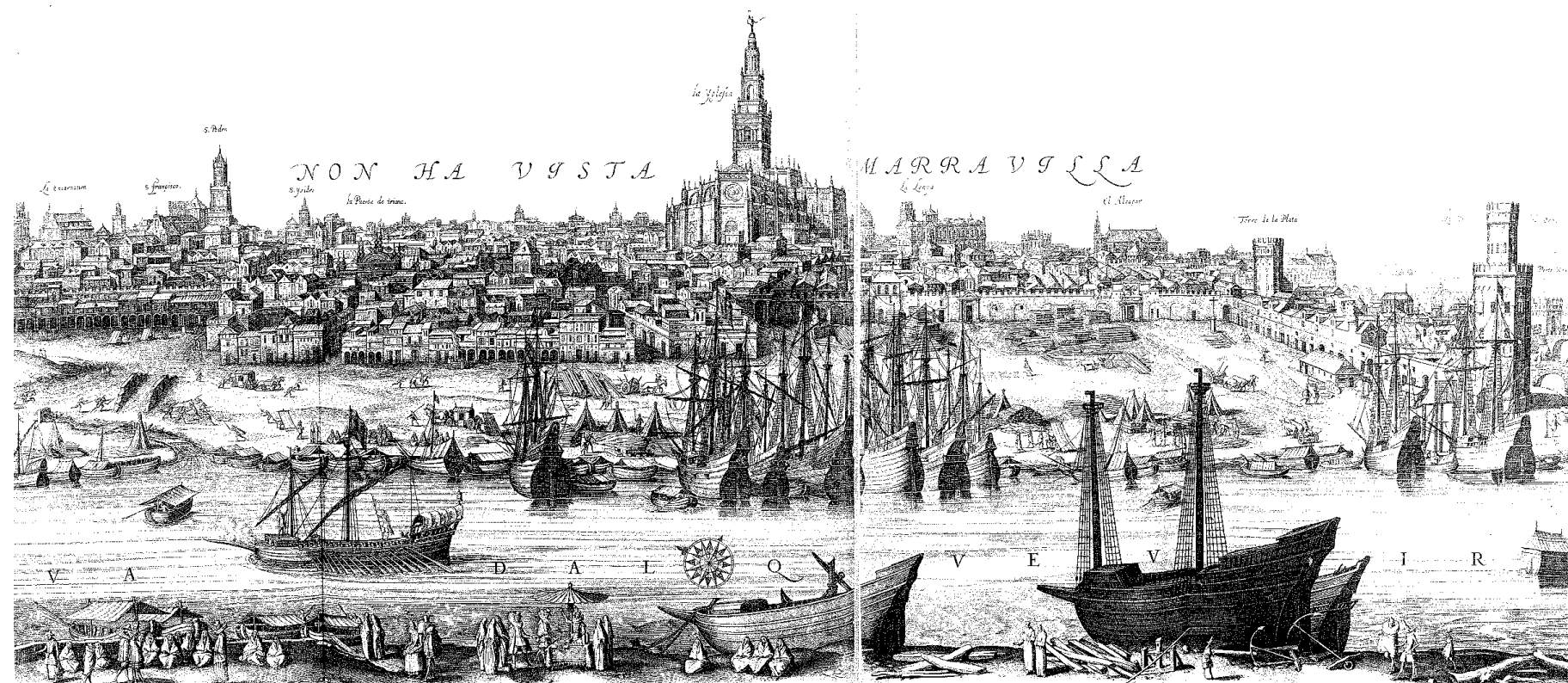
orilla de enfrente, en la margen de Triana, hasta llegar al castillo de San Jorge, e iban encaminadas a la construcción y reparación de embarcaciones, más que al atraque de carga y descarga de pasajeros o mercancías.

El Secretario de la Gerencia

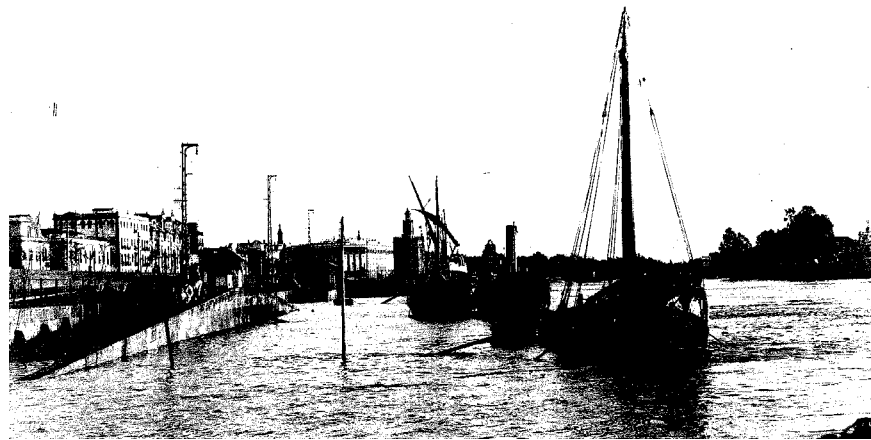
En 1680 comienza el traslado a Cádiz de la cabecera de la flota. Finalmente, en 1717 se produce el traslado de la Casa de la Contratación a Cádiz debido principalmente, a que las embarcaciones encontraban serias dificultades en su navegación por el río sevillano. A partir de este momento el cauce natural comienza a sufrir un interminable rosario de obras hidráulicas que se inicia con la Corta de la Merlina a la altura de Coria del Río y que comenzó en 1794.

Las transformaciones más radicales del puerto no se llevarán a cabo hasta mediados del siglo XIX. Apoyado por el comercio sevillano, Pedro Pastor y Landero en 1863 se hace cargo de las obras que supondrán la nueva imagen del espacio portuario comprendido entre la Torre del Oro y el puente de Isabel II. Para la mejora de la navegación Pastor y Landero construye espigones de defensa frente a la Cartuja, Las Delicias, San Juan de Aznalfarache y Punta del Verde, así como estrechamientos y dragados en lugares conflictivos de la ría. Entre las obras de defensa contra las inundaciones se llevan a cabo la cubrición del Tagarete, demolición de los lienzos de muralla entre Puerta Real y Barqueta y muro de defensa en la margen izquierda del meandro de San Jerónimo.

Sin embargo, a pesar de estas obras de mejora, a finales del siglo XIX el puerto de Sevilla, que parece ser idóneo para establecer relaciones tanto con



1. VISTA DEL PUERTO DE SEVILLA A MEDIADOS S.XVII. GRABADO.



2. MUELLES INUNDADOS, 1.940

las costas ibéricas como con otros puntos del Mediterráneo no españoles por las magníficas condiciones de su localización geográfica, en infraestructura, equipamiento y prestaciones no satisface las necesidades presentadas por un tráfico cuyo volumen viene en aumento. Los muelles tienen defectos esenciales arrastrados desde la época de Pastor y Landero, son inestables y fácilmente inundables debido a su baja altura. Los atraques deben efectuarse con notable separación del muelle por la falta de calado al pie de éstos, dificultándose con ello las maniobras de carga y descarga.

A comienzos del siglo XX las instalaciones portuarias se extendían desde el puente de Triana hasta el palacio de San Telmo, localizándose la mayoría en la margen izquierda, mientras que la derecha queda reducida al movimiento del carbón y poco más para cuyas operaciones de carga y descarga no existe utillaje mecánico ninguno, debiéndose de realizar manualmente. Además dentro del puerto no existen boyas de señales ni de amarre; todos los barcos deben estar atracados al muelle.

En 1902, Luis Moliní, entonces director de la Junta de Obras del Puerto,



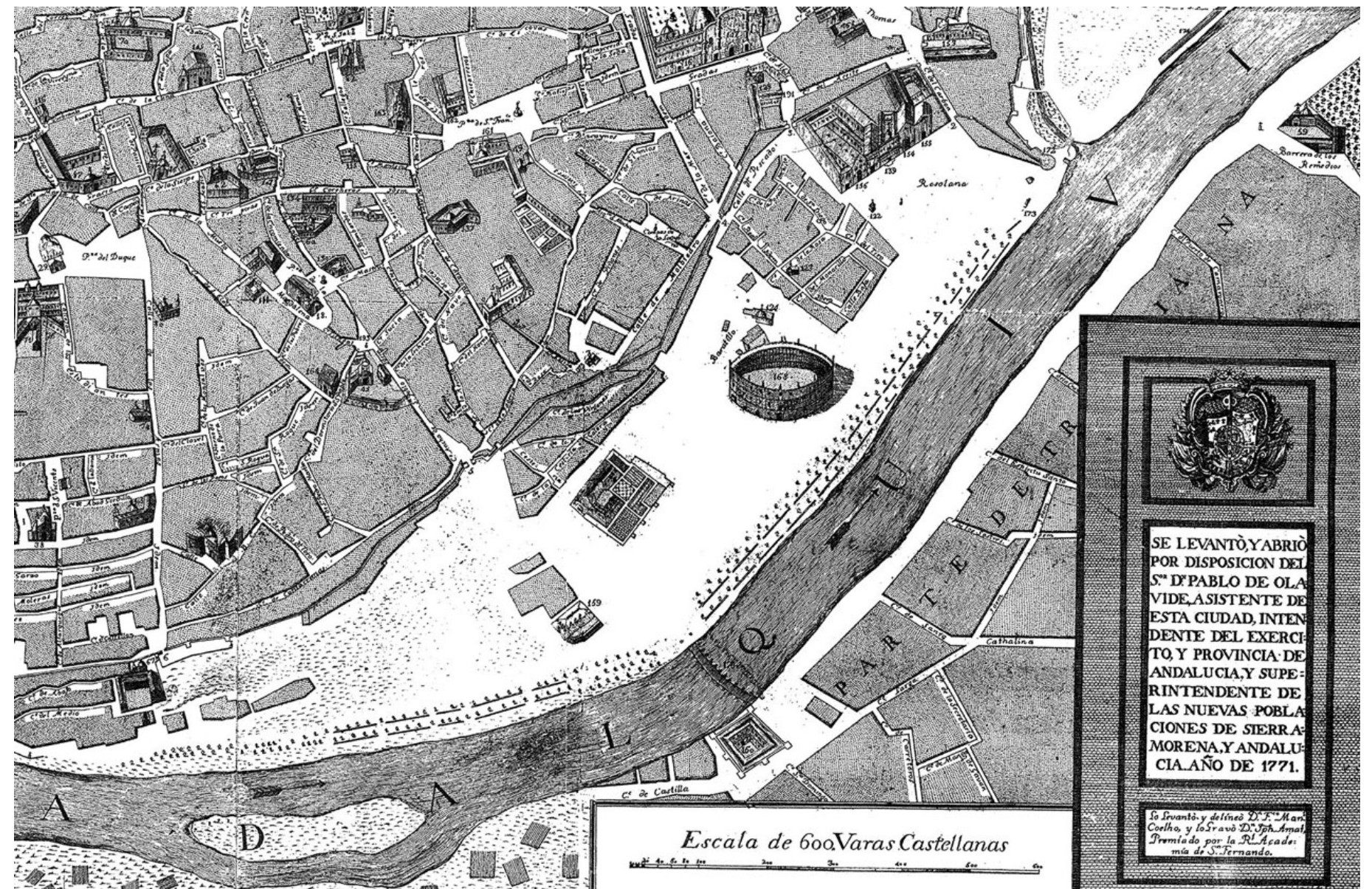
3. PANORAMICA DEL PUERTO DESDE LA TORRE DEL ORO, 1.880.

redacta un proyecto general de obras de mejora de la navegación de la ría del Guadalquivir y su desembocadura, y del puerto propiamente dicho. Entre las directrices fundamentales apuntadas en el proyecto está la apertura de la Corta de Tablada, construcción del puente que se llamaría de Alfonso XIII y construcción de un muelle de atraque de Tablada en la margen izquierda e instalación de la zona de servicio de dicho muelle. La ejecución de estas obras permitirán mejorar el control sobre la navegabilidad del río y en consecuencia permite impulsar la actividad portuaria en la ciudad con la construcción de nuevos muelles, almacenes, ramales ferroviarios, tinglados y grúas.

En 1.916 se termina de construir la Corta de Tablada que evita los meandros de Los Gordales, Tablada y la Punta del Verde. Además del canal, Moliní proyecta la construcción de un muelle de atraque que es ampliado

posteriormente, en 1916, por Delgado Brackenbury. Aprobado el proyecto definitivo en 1919, sobre la margen izquierda del canal comienza la construcción de los muelles destinados al servicio de mercancías generales con una zona de servicio, en la que, más tarde se levantarán varios tinglados, y una zona, detrás de la anterior, destinada al establecimiento de depósitos comerciales y almacenes algunos de los cuales existen actualmente en la avenida de la Raza.

A partir de estos momentos el Arenal pierde su papel en la actividad marítima y se desplaza aguas abajo el grueso de las operaciones comerciales. Los antiguos muelles quedan entonces como grandes vacíos en desuso que la ciudad tratará de recuperar a través de distintas intervenciones. En este sentido la intervención más importante es la realizada por el arquitecto Amalio Saldaña y el ingeniero José Luis Prats con el *Proyecto para*



4. PLANO DE OLAVIDE (FRAGMENTO). EL ARENAL, 1.871.

el Embellecimiento de la margen izquierda del Guadalquivir, obra del año 1974, en la que se construye los "Bajos del Paseo Marqués del Contadero". Posteriormente el Proyecto de Ordenación del Muelle de la Sal para el Monumento a la Tolerancia, de los arquitectos Rafael Casado Martínez y Antonio Julio Herrero Elordi (año), recuperará este espacio, apenas transformado desde su construcción, como espacio libre emblemático del río.

2.2. Patrimonio Histórico.

Dentro del ámbito de actuación del Plan Especial de Protección destacan, como elementos de interés patrimonial, la Torre del Oro y el conjunto formado por el Muelle de la Sal y el Monumento a la Tolerancia.

Otros elementos a valorar, catalogados por el Avance del Plan Especial de Protección del Sector 27 "Puerto-Lámina de Agua" y que quedan fuera del ámbito de actuación, son los puentes: Puentes de San Telmo, Isabel II y Cristo de la Expiración.

2.2.1. Torre del Oro.

Según la crónica Rawd al-Quirtas, de Ibn Abi Zar, historiador que vivió a comienzos del siglo XIV, la Torre del Oro fue erigida en el año 617 de la Hégira (8 de marzo de 1220 a 24 de febrero de 1221) por Abu-l-Ula, gobernador de la ciudad. En 618 se restaurarían las murallas sobrealzándolas, y se construirían la barbacana y el foso. Con esta operación se concluiría el largo proceso de fortificación urbana iniciado por los almohades a mediados del siglo XII.

La Torre del Oro se construyó en el mismo río como torre albarrana, es decir, levantada fuera del recinto fortificado pero unida a él por medio de un puente, mina o, como en este caso, una coracha, de tal forma que se permitía el acceso protegido a un punto exterior de especial importancia poliorcética. Así, además de asegurarse la aguada, se cerraba el puerto, se defendía el puente de barcas, protegido a su vez por la cabeza de puente que significaba el castillo de Triana y cerrándose todo el sistema por el norte mediante la que posteriormente sería conocida por Torre de la Almenilla, en la puerta de Bib-Arragel, también cimentada en el mismo río.

Descripción de la Torre

La torre presenta en planta dos polígonos concéntricos; el exterior, de 12 lados, mide de ancho 15,20 metros; cada lado mide 4,10 metros, y el grueso de muro 1,90 metros. El acceso a la torre se verifica por una puerta situada en el frente de Levante. Actualmente se halla a unos 9,60 metros de altura, aunque primitivamente estaría aún más elevada sobre el nivel inferior de la torre, accediéndose desde el propio adarve de la muralla, que enlazaba la Torre con el recinto defensivo urbano y con los alcázares. En el interior del primer cuerpo se alojan tres pisos, cubiertos con bóvedas de arista de

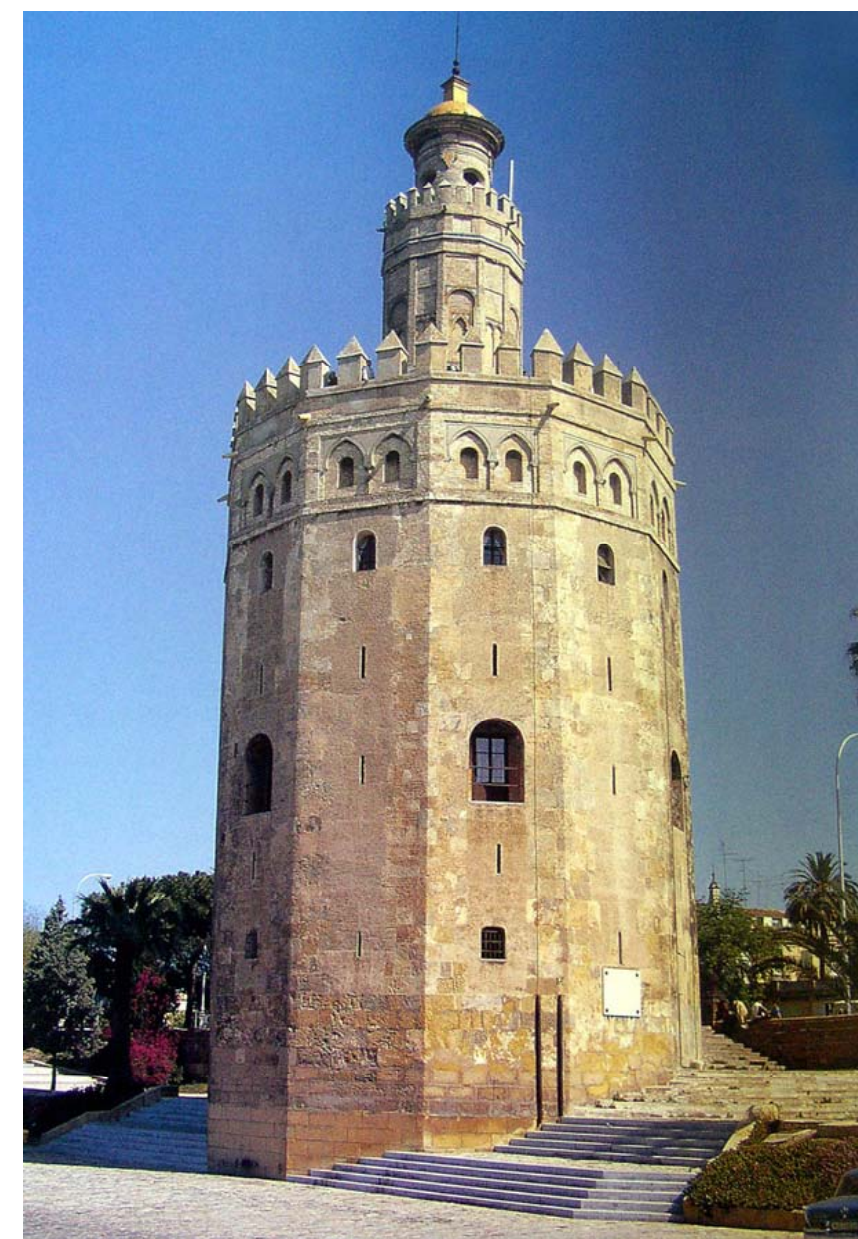
ladrillo, con tramos alternativamente triangulares y cuadrados. El prisma interior que alberga la caja de escalera es hexagonal y mide tres metros de lado; sin embargo, se transforma exteriormente en dodecagonal formando el segundo cuerpo. Los tramos de escalera se cubren con trompas escalonadas de semibóvedas de arista, de fuerte perfil de herradura. El acceso al segundo cuerpo o "castillejo", tal como se le denomina en el documentación del siglo XVIII, es mediante una doble escalera ubicada en el mismo frente de la puerta principal.

El profesor T. Falcón (al que seguimos en la mayor parte de este texto), no comparte del todo la interpretación que se ha dado de que el acceso a este segundo torreón sería a través de una escalera de mano, para posteriormente, en época gótica, labrarse en su interior un caracol, lo que obligó en el siglo XVIII a construir el tercer cuerpo. Lo cierto es que después del terremoto de Andalucía, el núcleo interior de esta segunda torre fue casi totalmente macizado en 1760, dejando sólo un hueco cilíndrico para alojar una escalera helicoidal que diese acceso a la terraza superior.

El primer cuerpo es un prisma dodecagonal que ha experimentado sensibles modificaciones en sus paramentos exteriores; mide 20,70 m. de altura, incluidos los merlones (estos miden 2,45 x 0,75 m.). Dado el carácter defensivo de la torre, cuando se construyó apenas tenía vanos. En la maqueta del Retablo Mayor de la catedral se ve que las ventanas superiores que hay bajo las almenas estaban protegidas por una especie de garitas y bajo ellas sólo había unas aspilleras. Es elocuente la descripción que hace Peraza al respecto: "... *quasi al cabo de su primer fin tiene muchas troneras a la redonda cubiertas, de donde se pueden tirar mui grandes tiros de pólvora, sin recibir la persona que los tira detrimento ninguno, ni menos ser vista*". Esta descripción coincide con la que años más tarde facilita Mal Lara: "... *dozavada con doce garitas, que salen una en cada ángulo*". De principios del siglo XVII es el lienzo existente en el Museo de América, atribuido a Sánchez Coello, en el que se ve que bajo estas garitas hay matacanes. También figuran en el lienzo del Sueño de San Fernando, atribuido a Valdés Leal.

A lo largo de los siglos XVIII y XIX, al habilitarse la torre para viviendas y oficinas, se fueron abriendo un mayor número de huecos para balcones y ventanas. Tal como se aprecia hoy, podemos advertir que el esquema compositivo de los vanos responde a dos módulos que se repiten alternativamente en las fachadas. Tomando como punto de partida la de la puerta de acceso, el esquema de las fachadas impares es de arriba abajo, así: ventana, saetera, balcón, saetera y ventana. Posteriormente, una serie de restauraciones y reformas han producido algunas alteraciones; así, en la cara 1 falta la saetera inferior, oculta por la lápida que se halla sobre la puerta de acceso, y en la parte inferior de la cara 11 se ha cegado parcialmente la ventana, sustituida por una saetera. En cuanto a las caras pares, bajo las ventanas superiores hay tres saeteras, a excepción de la 4 y 6, en las que se han abierto sendas ventanas. Los vanos de la planta baja son los que han sufrido más alteraciones.

Como elemento decorativo, bajo la galería de almenas hay tres franjas paralelas que constituyen la típica moldura almohade. Las inferiores enmarcan en cada frente dos arcos de herradura aguda, en cuyo interior hay unas ventanas cegadas. Este friso de arcos gemelos es una de las zonas que más alteraciones han sufrido en toda la torre. Debió quedar oculta en la Baja Edad Media, puesto que no figura en ninguna representación gráfica del siglo XVI. Aparece por primera vez, semioculta, en el dibujo de Alejandro Laborde de 1812, como asimismo puede verse en una fotografía de J. Laurent de hacia 1872. La reforma definitiva se llevó a cabo entre 1899 y 1900 por el ingeniero naval Carlos Halcón, en cuya restauración se eliminaron también las rejas de los balcones de los grandes vanos, colocadas en 1760. En un informe inédito de Gestoso, que desempeñaba el cargo de asesor artístico, consta lo siguiente:



5. TORRE DEL ORO. VISTA GENERAL.

19 FEB 2004

Sevilla.

El Secretario de la Gerencia P.D.



color uniforme y siempre dejando visibles los sillares de piedra de las aristas y de su base”.

Por último, conocemos el lamentable aspecto que ofrecía la torre a finales de siglo por el informe inédito de Gestoso de 1900. Dice así:

“... Desde esta fecha (se refiere a la restauración de 1760) redujéronse las reparaciones en la torre a tomar los desconchados de sus partes inferiores y a emparchar con mezcla y cascotes los desprendimientos que se producían, sobre cuyos enlucidos la escobilla del blanqueador pasaba y repasaba bien nutrida de calamocho, cal y almagra ..., que imitaba a maravilla la piedra, según el decir del artista enjabelgador....”

En el mismo expediente figura una carta del escultor Gumersindo Jiménez Astorga, dirigida al ingeniero Carlos Halcón, director de las obras de restauración, en la que le sugiere “sobre el enlucido o pintura general de su exterior, que ipor Dios y todos los santos! no sea imitado el ladrillo, sino grandes sillares de piedra, tal como las tiene en su construcción y del mismo color y tono de la piedra granítica”.

En cuanto a la cimentación, los trabajos realizados por los laboratorios VORSEVI en 1976 y 2000 han ofrecido datos valiosos. Consiste fundamentalmente en una losa de hormigón de cal con un espesor medio aproximado de 5 m. (desde la cota + 3 m. a la cota – 2 m.). El sobreancho de la misma, medido en su cara oeste se aproxima a los 2,3 m. Si se tiene en cuenta que el muro exterior de la torre corresponde a un dodecágono de 4,1 m. de lado y un diámetro aproximado de 16 m., la losa de cimentación puede asimilarse a un polígono circunscrito en un cuadrado de 20,3 m. de lado. La cimentación apoya sobre rellenos antrópicos y suelo aluvial reciente con restos antrópicos. Es un terreno de consistencia blanda, de baja compacidad y resistencia.

En los sondeos realizados se localizaron restos del encofrado, en madera de pino, por el lado del río. Igualmente, se detectaron rollizos de madera en la zona de tránsito de la cimentación al terreno de apoyo, lo que representa una importante mejora de la capacidad portante del suelo.

Las reparaciones realizadas en 1760, a causa del terremoto de Lisboa, incluyeron posiblemente el macizado de la planta baja del primer cuerpo, por lo que la altura del mismo es de casi 6 m., que con los 5 m. de cimentación iniciales, hace un total de 11 m. Es decir, bajo la actual entrada habría una estancia, posiblemente abovedada, a la que, según los autores del estudio, se podría ingresar por la zona baja, cuestión sobre la que dudamos, ya que desde el punto de vista defensivo no sería recomendable un acceso de estas características, que pondría en difícil situación la integridad de la torre una vez que se produjera su flanqueo, más cuando ya contaba con una puerta totalmente defendida a la altura del paseo de ronda de la muralla. También en esas fechas se incrementaría el ancho de la cimentación en la zona de contacto con el río para evitar la erosión y mejorar el atraque de los barcos.

afeadas, pues además trazó recuadros siguiendo las curvas de las arquerías, los cuales producen pésimo efecto...”.

El segundo cuerpo, que mide 8,15 m. de altura, también ha experimentado una serie de importantes reformas y restauraciones que han incidido tanto en el equilibrio de macizos y vanos, como en la sustitución de piezas originales del revestimiento cerámico. En cada una de las caras de este segundo cuerpo hay arcos ciegos de ladrillo, que van alternando entre dos túmidos que apean sobre tres finas columnas de ladrillo, con otros lobulados cobijados bajo un arco de herradura ultrasemicircular. Según el informe de José Gestoso, en la restauración de 1900 aparecieron en las enjutas de estos arcos azulejos formado rombos de color blanco, verde malaquita y al parecer otros negros que los albañiles tiraron a los escombros. Fueron sustituidos por otros nuevos de color blanco y verde. También manifiesta Gestoso que la franja de alizares verde malaquita que corre debajo de las almenas de las segunda torre, así como otra que se halla sobre el dintel de la puerta de entrada a la escalera, fueron sustituidas por otras de color azul y verde, respectivamente. El ingeniero Halcón eliminó los capiteles originales de barro cocido de los ajimeces, conservándose actualmente sólo dos en el frente que mira al río. En esta restauración apareció el tablero de sebka que hay sobre la puerta que accede al interior del segundo cuerpo. La linterna cilíndrica que corona la torre está decorada con pinjantes, entre los cuales se abren óculos ovales. El trasdós de la cúpula está revestido de azulejos dorados. Tradicionalmente se ha dicho que el constructor de esta linterna fue el ingeniero militar Sebastián van der Borch. Lo cierto es que se construyó en la restauración realizada en 1760 por el maestro mayor de los Reales Alcázares, Ignacio Moreno.

Los paramentos exteriores de la torre se hallan hoy desnudos, aunque estuvieron enlucidos hasta finales del siglo pasado, según consta en numerosos documentos de los siglos XVIII y XIX. Una de las veces fue con motivo de la restauración por el terremoto de 1755; en un informe de Ignacio Moreno, maestro mayor de los Reales Alcázares, fechado en 16 de enero del año siguiente, se dice que hay que “enlucirlo todo por fuera para el resguardo y defensa de lo combatida que es de los temporales”. Mejor atendida estuvo en este aspecto la torre durante el siglo XIX. Así consta en un informe de 1846: “... también se debe estucar y lucir toda la fachada”. Años más tarde, en un presupuesto del arquitecto José de la Coba, realizado el 2 de diciembre de 1859, se especifica: “... para revocar, enlucir, blanquear y pintarla toda ... Por 80 arrobas de cal de Morón, a 5 rs. 400... Por la pintura, 1000”. Más significativo es un oficio de la Comisión de Monumentos de Sevilla dirigido a la Academia de Bellas Artes de San Fernando, con fecha de 3 de noviembre de 1891, en donde se dice:

“La torre está de antiguo revocada en su totalidad y sobre esto pintado de color de ladrillo de tono muy bajo... Si la escasez de recursos obliga a la Comandancia a limitarse a reparar el revocado y pintar después, la Comisión estima que siempre el tono ha de ser el de ladrillo rebajado, bien imitando con líneas el despiezo de los ladrillos, bien adoptando un



7. TORRE DEL ORO. DIBUJO A LAPIZ, RICHARD FORD, 1.832.



6. VISTA DE SEVILLA DESDE EL SUR. RETABLO MAYOR DE LA CATEDRAL, 1.782-1.526.

“... vióse que eran de ojiva túmida en forma ajimezada y que cada uno de ellos contenía inscrito en su centro otro arco ornamental de medio punto. Toda esta parte indicaba ser de ladrillo en limpio, y desde luego aconsejé que tanto las aristas de los arcos, como los paramentos de ladrillo de los arrabás y de los muretes interiores se estableciesen del mismo material y del mismo sistema constructivo. El señor ingeniero director so pretexto de economías enlució con mezcla y cemento los citados arrabás y sólo respetó la fábrica de los muretes, quedando por consiguiente las partes exteriores de las archivoltas considerablemente

19 FEB 2004



Por último, el hormigón de cal es de una gran calidad como lo demuestra su resistencia a compresión, con valores comprendidos entre 142 y 176 kg/cm². La dosificación del peso corresponde aproximadamente a una parte de conglomerante y tres de árido silíceo.

Las restauraciones

1. Siglos XVI y XVII.- Las primeras noticias documentales de la restauración de la torre datan de principios del siglo XVI. Concretamente, el 5 de abril de 1504 afectó a la ciudad un fuerte movimiento sísmico, no lo suficientemente conocido, pero que fue de la misma intensidad del llamado de Andalucía y Lisboa de 1755, habiéndose catalogado asimismo de intensidad 8 en la escala Mercalli modificada. En el Libro de Actas Capitulares de la catedral de ese año figura: *"Fue el terremoto y temblor de tierra más espantoso que ha sucedido en Sevilla"*. Evidentemente, por esta razón quedaron maltrechos gran parte de los edificios sevillanos, por lo que el alcaide de los Reales Alcázares denunció en la Corte el mal estado de conservación de la cerca de la ciudad, muros de la Alcoba, en el recinto del Alcázar, así como la Torre del Oro. Por Real Cédula firmada en Medina del Campo en 17 de octubre de 1504, el rey autorizaba que se realizasen esas obras a cargo de los propios y rentas de la ciudad. Meses después, la reina, doña Juana, enviaba una carta al asistente de Sevilla, conde de Cifuentes, fechada en Segovia en 12 de julio de 1505, en la que se hace eco de que la torre se hallaba en mal estado *"para se caer e que si luego no se remediava y reparava después no se podría remediar sin mucho costo"*. La reina le pedía al asistente que visitase la torre personalmente y que le informase para actuar en consecuencia.

Sin embargo, la restauración fue muy lenta. Existe un documento fechado en 13 de octubre de 1538, publicado por Hernández Díaz, en el que consta que el herrero Juan Abel, francés, se concertaba en esa fecha ante Antonio de Cárdenas, lugarteniente de alcaide de los Reales Alcázares, para hacer para la Torre del Oro *"un cincho a la redonda de la dicha torre, de hierro, de doze piezas, conforme las condiciones e muestra que vos me aveys dado, que yo tengo en mi poder"*. Sobre este zuncho existe un informe realizado por Pedro Roldán en 1691, que dice así:

"Y no es nobedad echar sortijas i tirantes en edificios que an señalado ia su flaqueça i están firmísimos, los prebinieron los antiguos con çeños i tirantes i escuadras de hierro emplomados, como se be en la Torre del Oro, que tiene un zeño que la ziñe por lo más alto i en la Lonja i en la torre de la Santa Iglessia."

Sabemos que a comienzos de 1567 unos artilleros dispararon sobre el Arenal con siete cañones contra la coracha, produciendo daños en la torre inmediata a la del Oro. Posteriormente, Acisclo Burgueño, maestro mayor de obras de la ciudad, presentaba en 4 de mayo de 1680 una certificación de los reparos efectuados en la Torre del Oro y en los muros de la ciudad. Con respecto a la torre fueron de escasa importancia, motivados por un fuerte

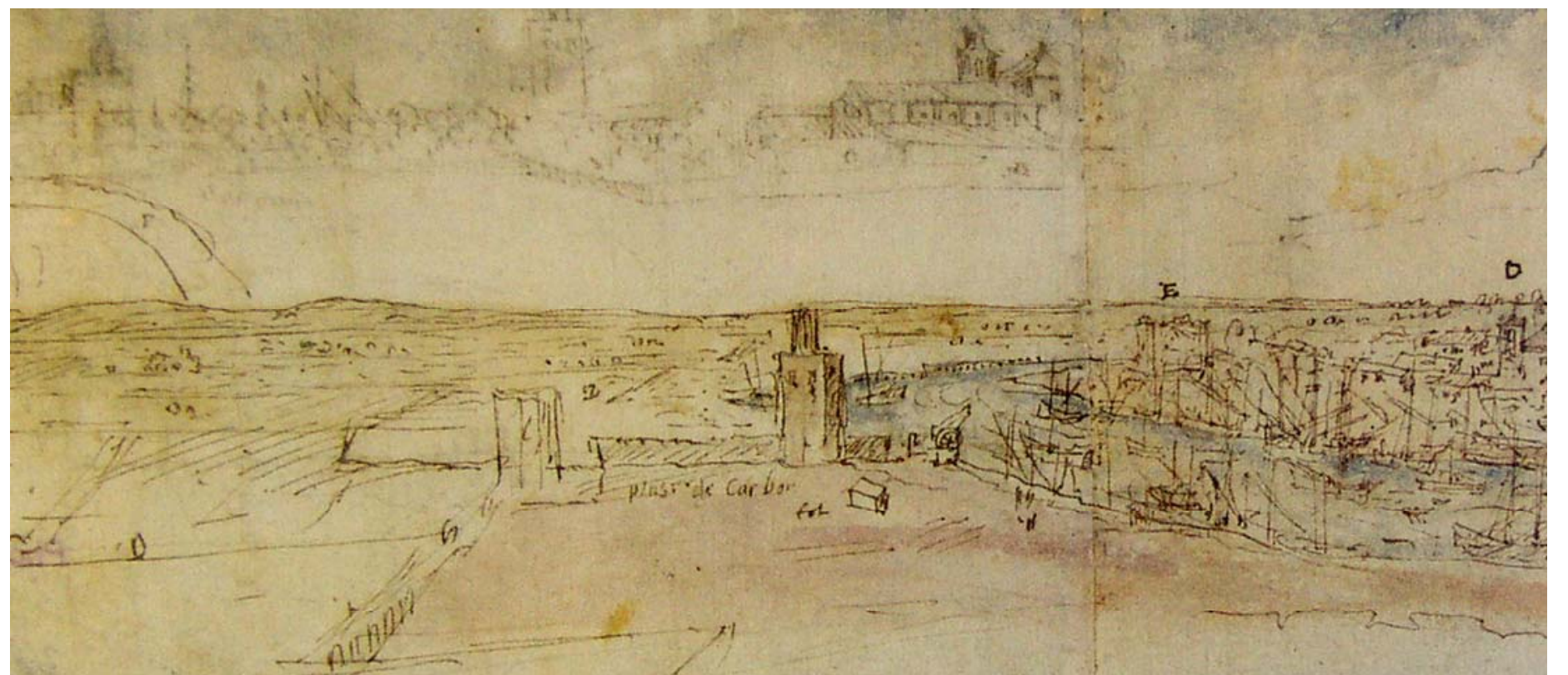
temporal de viento el 28 de abril. No es de extrañar, por tanto, que en la iconografía del edificio a lo largo de estos dos siglos no se perciban cambios sensibles. Sin embargo, en el grabado de Tortolero, fechado en 1738, que representa una vista de Sevilla desde Triana, se puede apreciar que han desaparecido las garitas que protegían las ventanas del primer cuerpo. Sabemos que la torre aún servía de baluarte defensivo en 1653, año en el que se pusieron unas piezas de artillería; también figuran esas garitas en varios lienzos de Pacheco, alusivos a la Inmaculada, con una vista de Sevilla en la parte inferior, así como también en la iconografía de San Fernando, con motivo de su canonización en 1671. Las obras de reforma debieron verificarse, por tanto, a fines del siglo XVII o comienzos del XVIII.

Otra noticia relacionada con el entorno de la torre se remonta a 1726, año en el que se hallaba en ruina el puente de madera de la Alcantarilla, que servía para *"dar paso a la gente de a pie, desde el sitio de la Torre del Oro, hasta la salida del Tagarete"*. En vista de que no tenía arreglo, el maestro mayor de la ciudad, Marcos Sancho, en compañía de Leonardo de Figueroa, emitieron un dictamen en el que declaraban que se debía hacer otro puente nuevo. Fue construido por el maestro mayor con un costo de 8.000 reales de vn., sin incluir las dos piezas de hierro que se pusieron para impedir la entrada a las cabalgaduras. En el grado de Tortolero antes citado se puede ver también cómo para proteger a la torre de las frecuentes inundaciones se han construido delante de ella unos muros de defensa.

2. La restauración de 1760.- El conde de Mejorada, veinticuatro y procurador mayor, solicitaba, en 25 de diciembre de 1755, que el maestro

mayor de la ciudad, Pedro de San Martín; el de los Reales Alcázares, Ignacio Moreno, y el de la Audiencia, Francisco Sánchez de Aragón, reconociesen la Torre del Oro, así como las puertas y murallas de la ciudad, para ver en qué estado se hallaban tras el terremoto del 1 de noviembre, que había devastado la ciudad. En su declaración, fechada el 3 de diciembre, hallaron en la Torre del oro que se encontraban en mal estado las ventanas del primer cuerpo, lo mismo que las bóvedas; pero especialmente ofrecía grave riesgo para el público el cuerpo superior, por lo que proponían *"desbaratar la escalera que está introducida en el grueso de la pared de este último cuerpo, macizar su espacio, y echarle después dos cadenas o anillos de fierro"*. Ignacio Moreno notificaba en un nuevo reconocimiento, en 12 de diciembre, que había *"un pilar del segundo y último cuerpo, que está caído, derribar otro, que se está cayendo, y volberlo a labrar"*. Bajo la dirección del maestro mayor de los Reales Alcázares hubo que apuntalar la torre, alquilándose gran número de tablas, que servirían también de andamios para la restauración del palacio. En una factura de 2 de enero de 1756, consta: *"vale por cinquenta tablas de Nerva, cien berlingas de todo su largo, tres palos harnados de todo su largo, alquilado para la Torre del Loro (sic)"*. El alquiler de estas maderas para apuntalamientos y andamios se estipuló en un real cada tres meses. Unos días después, el 16 de enero, Ignacio Moreno, además de insistir en que se restaurasen las grietas, tanto las antiguas como las producidas por el seísmo, propuso que se enluciera la torre, *"para el resguardo y defensa de lo combatida que es de los temporales"*.

En 8 de marzo de 1756, Ignacio Moreno y Francisco Sánchez de Aragón presentaban un proyecto de restauración de la torre que duraría cuatro meses



8. VISTA DE SEVILLA Y TRIANA. DIBUJO A PLUMA (FRAGMENTO), ANTON VAN DEN WYNGAERDE, 1.567.

19 FEB 2004



comienzos de 1828, hallándose en el Archivo de los Reales Alcázares la relación pormenorizada de la cal y ladrillos que se emplearon, así como la petición de que se colocasen en la obra voluntarios realistas.

El Secretario de la Gerencia

En marzo de 1849 se realizaron unos reparos menores, que duraron sólo cuatro días, bajo la dirección de Juan Manuel Caballero. En el informe, en el que figuran partidas de 200 ladrillo y 100 tejas, el director de las obras se titula arquitecto de la Real Academia de San Fernando, académico de mérito de la Nobles Artes gaditana y de la de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla, así como titular de los Reales Alcázares; otros reparos de poca monta se efectuaron en abril de 1856. En este mismo año y en el siguiente se gestionaba el traslado de las escaleras exteriores a la parte norte, lo que no tuvo lugar hasta 1896. Más importante fueron las obras ejecutadas entre 1858 y 1860. En enero de 1858 se produjo un movimiento sísmico en la ciudad, realizándose pronto los reparos oportunos; su presupuesto fue aprobado por Real Orden de 15 de enero. A fines de ese año se hicieron nuevos reparos a causa de la fuerte "manga de viento" que se produjo en la noche del 22 de noviembre. En la relación de obras que se consideraban indispensables por el arquitecto José de la Coba, figuraba el rehacer el pretil de la escalera exterior que da acceso al segundo cuerpo, que fue derribada por el temporal; deberían rehacerse, igualmente, almenas, componer puertas y ventanas, así como "rebocar, enlucir, blanquear y pintarla toda". Por oficio de 13 de diciembre se comunicaba la aprobación por la reina del presupuesto, y cinco meses después, en 14 de mayo de 1860, Joaquín Domínguez Bécquer notificaba que "la obra de la Torre del Oro ha concluido conforme a contrata y la encuentro bien".

Tras un paréntesis de 31 años sin la menor restauración, periodo en el que la torre pasó diversas vicisitudes, entre ellas el riesgo de su demolición, se volvió a hablar del tema en noviembre de 1891, cuando la Comandancia de Marina, que tenía establecidas sus oficinas en la torre, decidió restaurarla, consultándose a la Comisión de Monumentos y a la Academia de San Fernando cuál debía ser el color en que se debía pintar.

En un oficio de la Comisión, dirigido al alcalde meses más tarde, se decía que debería revocarse la torre y pintarla del color que tenía el segundo cuerpo, que es de ladrillo muy rebajado; "se recomienda no sea este tono muy caliente, en atención a que se trata de una masa considerable que destaca sobre los tonos fríos del cielo y de los árboles". Se sugería rehacer también algunas almenas, así como se tomó la resolución de eliminar los balcones de hierro, sustituyéndolos por un sencillo antepecho. Pese a todos estos afanes y respaldo del Ministerio de Marina, estas obras se fueron demorando hasta fines de siglo. La restauración la conocemos con todo lujo de detalles gracias a José Gestoso, testigo de excepción de estas obras, en calidad de arqueólogo, delegado por la comisión de Monumentos, quien depositó en la Biblioteca Capítular y Colombina no sólo copias de planos, oficios e informes de los principales protagonistas, sino una memoria justificativa que él mismo realizó al concluir las obras, con fecha de 20 de marzo de 1900, en la que analiza las discrepancias que tuvo con el director de la restauración. El Ministerio de Marina había designado para ello al

del edificio de dicha torre y el continuo batidero de coches, carros y carretas que transitan por el corto espacio de ay".

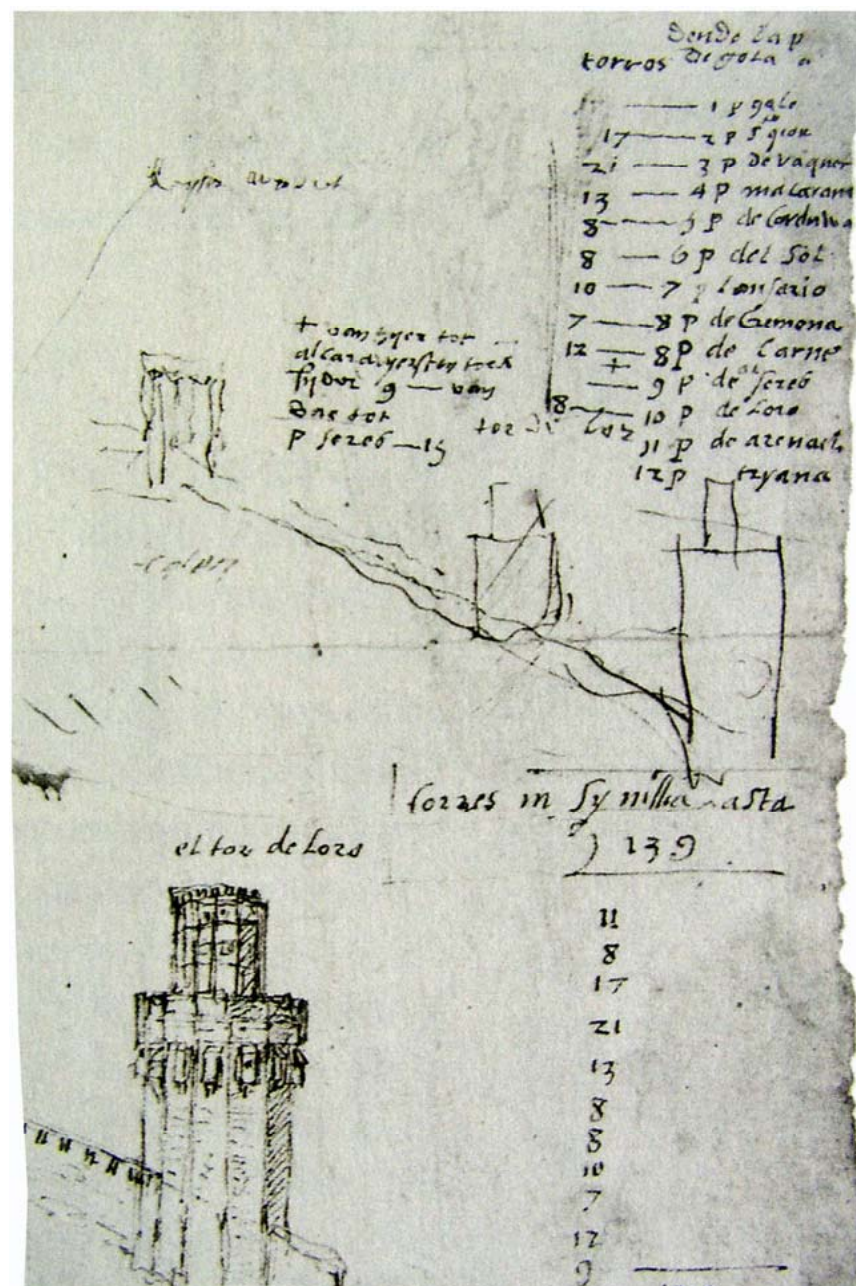
En el informe de Francisco Sánchez hay además una cuestión que resultaba enigmática para Gestoso y que ahora aclaramos. Dice así el arquitecto de la Audiencia: "Si por razón de ser la principal antigüedad de Sevilla se quiere conservar, podrá ser demoliendo los dos últimos cuerpo, dexando lo restante con prevensión de sinchos y tirantes, y desde modo se asegura el paso público y el muelle y se aminoran los costos para conservar este edificio". Evidentemente aún no se había construido el tercer cuerpo; por tanto, la única explicación posible es la siguiente: existía una planta sótano, hoy macizada, y del primer cuerpo de la torre se pensaba dismantelar hasta la altura del primer piso.

Corroborar esta teoría el hecho de que en el informe de Pedro de San Martín e Ignacio Moreno, al comentar el emitido pro Francisco Sánchez, dicen: "Y en el caso de que no se derribara dicha torre hasta la superficie si sólo hasta el mazizo de la muralla, que es como hasta su primer tercio...". En suma, estos arquitectos propusieron que no se derribase la torre, que se debían fortificar los arcos y huecos de ventanas, así como las bóvedas, y el segundo cuerpo, en el que habría que macizar su escalera de acceso.

Pese a la urgencia de las obras y a nuevos reconocimientos, como el verificado por el ingeniero militar Sebastián van der Borch en septiembre de 1758, lo cierto es que la restauración no comenzó hasta el 17 de marzo de 1760. Se labraron nuevas almenas, se macizaron huecos, así como la escalera del segundo cuerpo y se colocaron zunchos de hierro. La linterna se inició en 14 de junio, concluyéndose en 27 de julio, al revestirla con los azulejos dorados. Ahora es cuando se colocaron los balcones de hierro en los grandes vanos, que se abrieron ex profeso. Finalmente, la torre fue enlucida interiormente y por el exterior.

3. Siglo XIX.- Aunque en 1815 la Compañía de Navegación del Guadalquivir, al solicitar la torre para sus oficinas, denunciaba el abandono en que se hallaba el monumento, lo cierto es que constan documentalmente las numerosas obras de conservación y restauración que se efectuaron en ella. Ya en 1809 la reina aprobaba los presupuestos de reparación de la torre, para que se ejecutasen las obras con los fondos de la Caja de los Reales Alcázares.

Posteriormente, cuando en 1821 y 1822 se llevó a cabo el derribo de la muralla que le unía con el Alcázar, debió repararse, al menos el lienzo de fachada que intestaba en la coracha. De este momento consta un informe del director de las obras, Tomás Escacena, fechado en 23 de enero de 1822, en el que figura una partida "de 25 jornales de peones que se ocuparon en condicionar a la torre, al precio de 7 rs. Jornal". Al año siguiente, en 24 de marzo, se solicitaba del Ayuntamiento constitucional que se restaurase la torre "en términos que pueda siquiera subir el público por su escalera interior... y que la escalera principal exterior de la torre, por la riada está en términos de desplomarse...". Otros reparos se realizaron a fines de 1827 y



9. TORRE DEL ORO. APUNTE A PLUMA, ANTON VAN DEN WYNGAERDE, 1.567.

y ascendía a 55.390 reales vn. Entre otros aspectos destaca el colocar cuatro zunchos de hierro para fortificar el segundo cuerpo. En septiembre del siguiente año hubo disparidad de criterios entre los arquitectos consultados. Francisco Sánchez de Aragón, maestro mayor de la Audiencia, consideraba insuficiente el macizar huecos y colocar zunchos, por lo que propuso una medida drástica:

"que dicha torre se deve demoler para asegurar no solo el paso público y ser una de las principales gargantas de esta ciudad y el principal paseo de coches y asimismo se asegura la subsistencia del muelle que está situado entre dos fuertes enemigos, que son el río y la gravedad



ingeniero naval Carlos Halcón y Gutiérrez de Acuña, recién llegado de La Habana. Las obras se iniciaron el 20 de septiembre de 1899, proponiendo Gestoso el siguiente plan:

1º Que se empleasen sólo los materiales usados en la fábrica antigua, sin valerse del cemento aplicado sobre la piedra, el hormigón o el ladrillo.

2º Limpiar perfectamente todos los emparchados hechos sobre aquellos materiales sustituyendo cada cual con los de su misma clase.

3º Trasladar el zuncho de hierro que ocultaba los arcos gemelos del primer cuerpo, de acuerdo a un dibujo inserto en el informe, colocándolo debajo de la imposta.

4º Suprimir las rejas de los balcones, colocando en su lugar unas barras de hierro, para mayor seguridad de las personas.

5º Suprimir las persianas de los balcones, o al menos sustituir las existentes de color verde por otras de tono gris, que no destacase en el conjunto de la torre.

Uno de los aspectos más espectaculares de la restauración fue el proyectar en los vanos de los balcones unos ajimeces de ojiva túmida con parteluces, todo ello de cemento, lo que hubiera alterado sustancialmente el monumento, tanto desde el punto de vista estético como documental. De este proyecto se conserva una copia en ferropusiatto en el expediente de la Biblioteca Capitular. Es también de un valor excepcional la Memoria del arqueólogo e historiador, que nos ilustra sobre los descubrimientos que se llevaron a cabo durante la restauración.

“Algunas y agradables sorpresas tuve –dice Gestoso– cuando se tocaron los muros exteriores de la torrecita del segundo cuerpo. En primer lugar descubrióse entonces el bello tablero de lacería esculpido en piedra franca, que está encima de la puerta que da paso a la escalera; y al desconchar los muros vimos que en cada uno de los lados de la dicha torrecita, inscritos en sendos arrabás había arcos ornamentales de ojiva túmida angrelados, los cuales alternaban con ajimecitos también decorativos, que a cierta altura tenían sobrepuestos otros arcos lobulados. Las enjutas de todos ellos habían sido, a juzgar por los restos que quedaban, de mosaicos de azulejos formando pequeños rombos blancos, verdes malaquita, y creo, que negros también; y digo creo, porque ya no llegué a ver las piezas de este color, pues aun cuando acudí prontamente, ya los albañiles las habían tirado a los escombros, y no me fue posible dar con ellas.”

Más adelante denuncia Gestoso que el ingeniero restaurador no tuvo el menor escrúpulo en la conservación de los azulejos primitivos y en el color de los que hubo que hacer nuevos. De las piezas originales dice que sólo pudo conseguir que se respetasen dos pequeños capiteles de barro cocido

sobre los que se voltea uno de los arcos angrelados, que se hallan en la fachada que mira al río. También informa Gestoso que rescató de los escombros un tercer capitel que depositó en el Museo Arqueológico Municipal, del que figura un dibujo en el informe.

Otro de los desaciertos consignados fue la sustitución de la faja de alisares verde malaquita que corre bajo los merlones del segundo cuerpo, así como otra que se halla bajo el tablero de lacería situada sobre la puerta de acceso a la escalera. La primera fue reemplazada por otra de color azul, y la segunda, por un encintado verde oscuro. Las obras concluyeron a fines de diciembre de 1899, disponiendo el Ayuntamiento que se colocase una lápida conmemorativa.

4. La restauración de 1969.- En la noche del 28 de febrero de 1969 se produjo en Sevilla un movimiento sísmico, catalogado de intensidad seis en la escala Mercalli modificada. En el proyecto de restauración realizado por el arquitecto Rafael Manzano, se indica que en la Torre del Oro se hallaba quebrantada grandemente su estabilidad, especialmente en sus cuerpos superiores. El remate dieciochesco, con su pesada cúpula, había girado sobre sí mismo, destrozando el tambor a nivel de los óculos y desintegrándose totalmente. Ello obligó a cegar los huecos y a hacer un completo apeo de las dos plantas superiores. También afectó el seísmo al núcleo interior y a los exteriores del primer cuerpo, donde se rasgaron los tapiales, produciéndose en cada cara una grieta vertical.

En el proceso de restauración se reforzó la linterna con pilares de hormigón, embebidos en el muro, y se zuncharon los dos cuerpos siguientes para mayor estabilidad del edificio. Tras la reparación de los paramentos de la fachada, se enlució el edificio, reponiéndose asimismo algunas piezas de cerámica desaparecidas. Previamente a esta restauración, tras la ruina de la linterna, se pensó eliminarla para devolver al edificio a su fisonomía medieval. Entre los organismos consultados al efecto destacaremos los informes emitidos por técnicos del I.C.O.M.O.S. (International Council of Monuments and Sites). Acabada la restauración, en agosto de 1971 se hizo el proyecto de iluminación actual, a base de reflectores, suprimiéndose la primitiva instalación de bombillas, que era antiestética y se hallaba inutilizada.

Por último, en 1976 se reforma la margen izquierda del río según proyecto de Amalio Saldaña García, que ha dado mayor realce a la Torre al suprimir el muro que la separaba del foso del ferrocarril y construyendo los dos tramos de escalera que bordean el monumento.

A continuación se presenta una ficha sintética sobre la intervención arqueológica que se realizó en 1985 en las inmediaciones de la Torre y que completa la información más arriba detallada:

DENOMINACIÓN: Torre del Oro, Sector Coracha.

FECHA: 1985.

DIRECTORES: Amores, F.; Rodríguez, J.M.; Campos, J.M.

TIPO DE INTERVENCIÓN: Excavación de urgencia.

El Secretario de la Gerencia

PLANTEAMIENTO: Excavación mecánica de zanjas y limpieza posterior de estructuras en el lienzo que unía la Torre del Oro con el recinto de la ciudad. Localización de la muralla en las edificaciones adyacentes. Levantamiento de planos y barrido de cotas.

SUELO VIRGEN: NO

SITUACIÓN HISTÓRICA:

Intervención en el solar situado en el Paseo de Colón esquinas C/ Santander y Almirante Lobo, para un mejor conocimiento del sistema de coracha construido en época almohade, cuyo trazado y altura no estaban bien documentados.

SECUENCIA ESTRATIGRÁFICA:

- Las zanjas sobre el lienzo ofrecieron muros transversales que llevaron a la ampliación de la excavación: en el sector Colón/Almirante Lobo: continuaban apareciendo los muros transversales (argamasa de cal con piedras y ladrillos machacados) que se apoyan en algunos puntos en la muralla.

- En el sector Colón/Santander: relleno de descomposición orgánica en capas, detectándose otras estructuras similares en las anteriores pero más deterioradas; no se detectó la muralla.

VALORACIÓN:

- Las estructuras sobre la muralla son del siglo XVIII (segunda mitad): ¿almacenes del Real Patrimonio?.

El lienzo Torre del Oro - recinto de la ciudad detectado es muralla vista y no cimientos: gran colmatación del sector. La altura de este lienzo, desde el nivel almohade, está en torno a 12-15 m., a añadir a la Torre del Oro desde su entrada actual.

FUENTE:

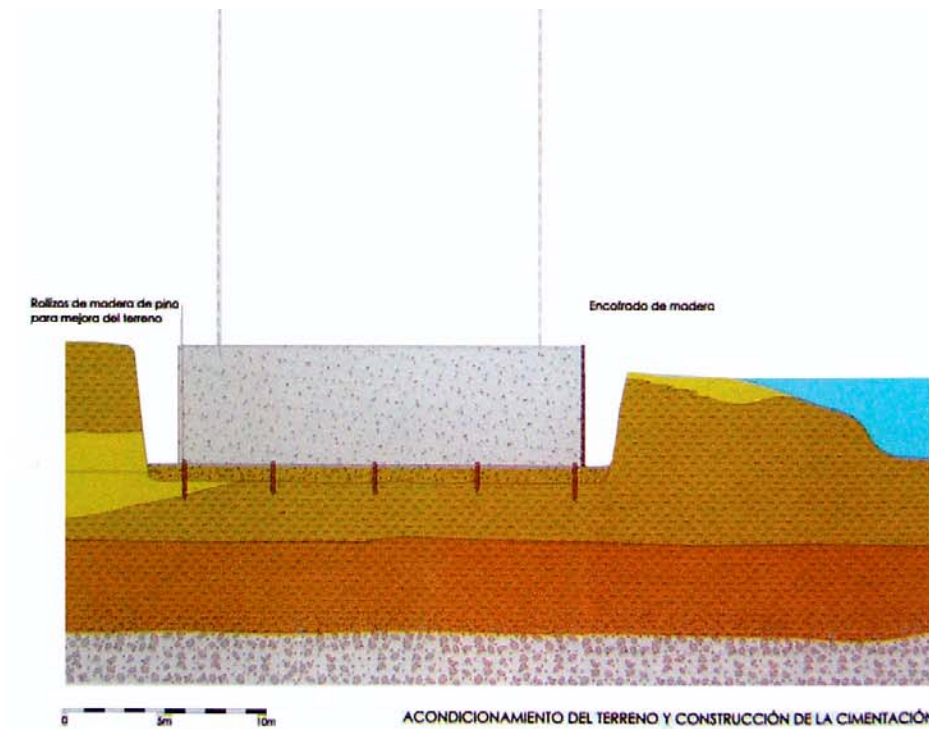
Amores, F.; Rodríguez, J.M.; Campos, J.M.: "Excavaciones en las murallas medievales de Sevilla, Sector Coracha Torre del Oro". AAA'86. III. Sevilla, 1987. p. 393-345.



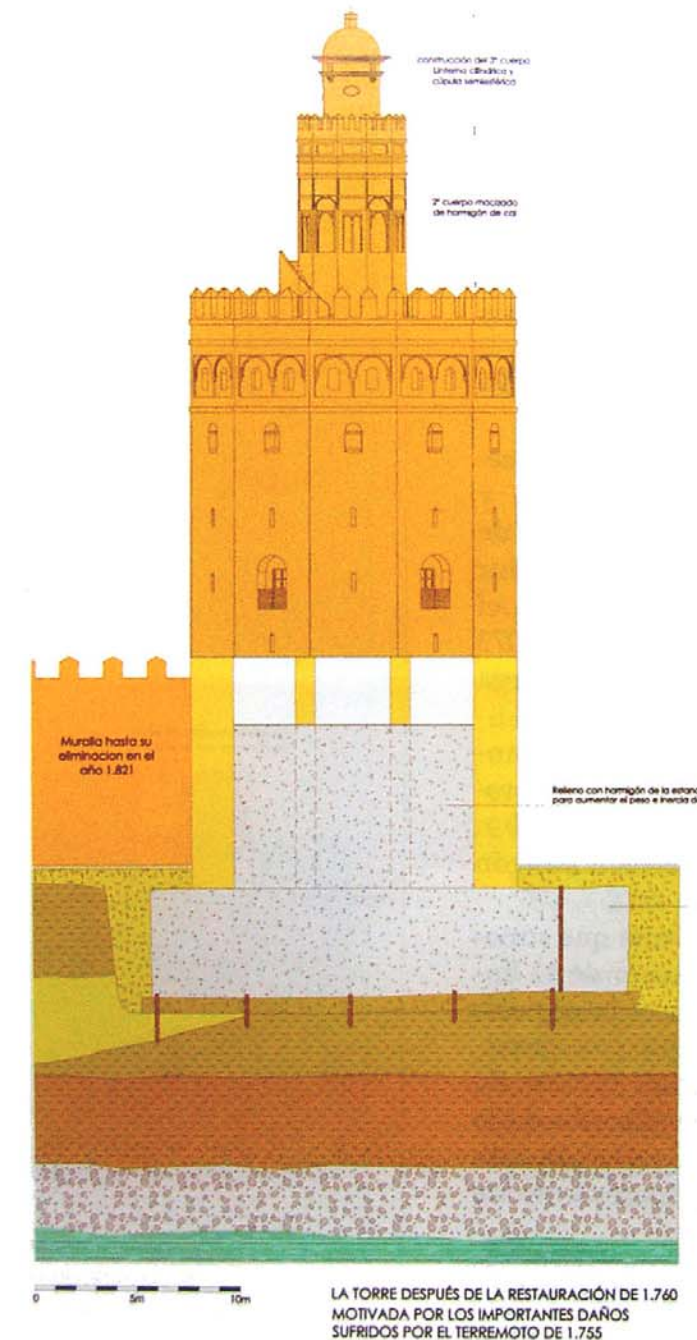
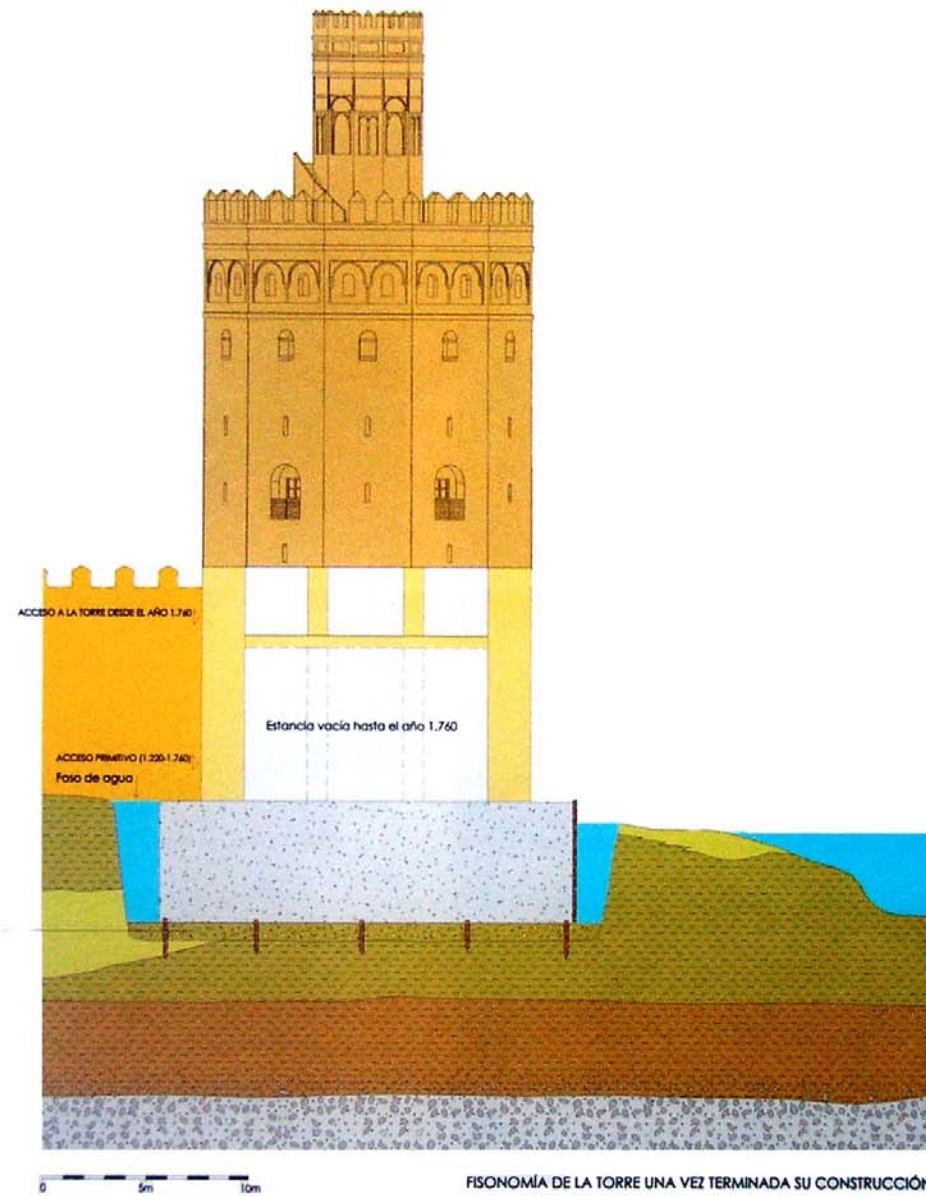
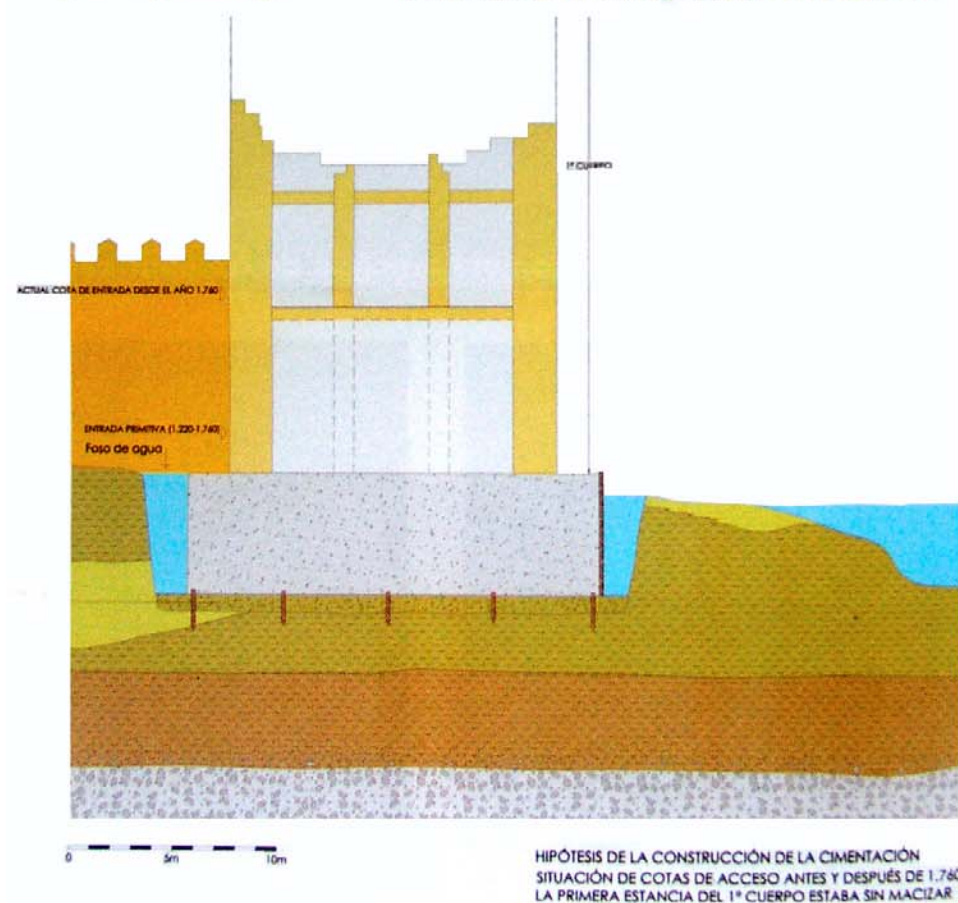
10. TORRE DEL ORO. DETALLE.

19 FEB. 2004

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



- Relleños antropicos
- Limos con lentes limo-arenosas
- Arenas y limos, con algo de grava hacia la base
- Gravas
- Margas azules
- Cimentación de hormigón de cal
- Recrecido de cimentación
- Muro de tapial



De BARRIOS,J.; FERNANDEZ,M.A.; BARRIOS,A.; POLO,J.: "El estudio de la cimentación y terreno subyacente de la Torre del Oro. Aparejadores 60, 2001, pp. 60-79

19 FEB. 2004

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia

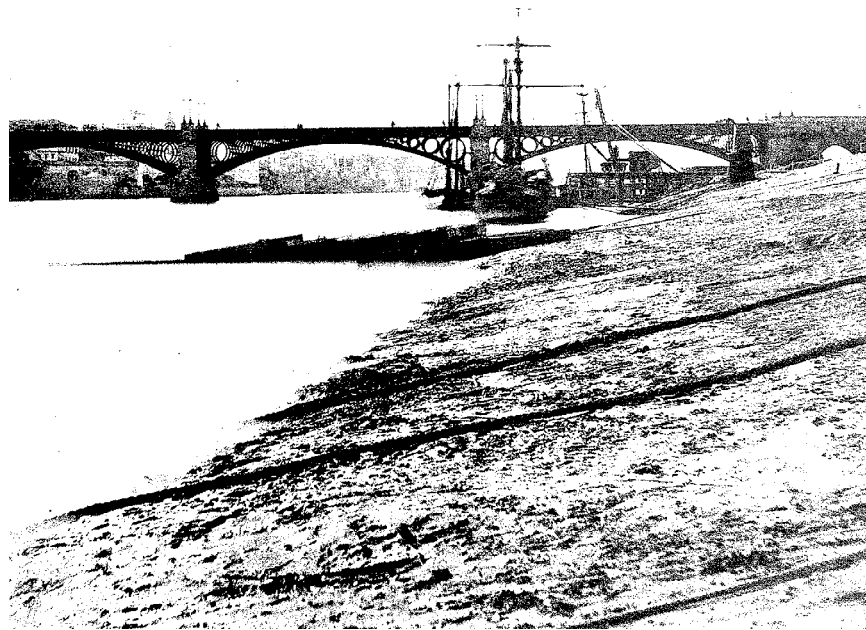


2.2.2. El Muelle de la Sal y el Monumento a la Tolerancia.

La zona del puerto de Sevilla denominada Muelle de la Sal, junto al Puente de Isabel II, Triana y al Mercado del Barranco, es uno de los lugares en las márgenes del Río que prácticamente no se ha transformado. Aún existen los muros y los muelles portuarios de piedra caliza ocre y el muro de ladrillo, contención de tierras del acceso al Puente de Triana.

Numerosas han sido las intervenciones que a lo largo de la historia se han efectuado sobre este lugar. No obstante podemos destacar como las responsables directas de la configuración actual de este espacio: la sustitución del puente de barcas por el Puente de Isabel II, la construcción de nuevos muelles sobre el antiguo Arenal por parte de Pedro Pastor y Landero, su reconstrucción bajo la dirección de Luis Moliní, y finalmente la ubicación del Monumento a la Tolerancia de Eduardo Chillida en 1.992.

La solución de un puente fijo que comunicase Sevilla y Triana había sido ya planteada en el siglo XVII. Sin embargo, no es hasta el gobierno de Arjona cuando se llevará a cabo tal empresa. Los ingenieros Fernando Bernadet y Gustavo Steinacher diseñaron un puente de hierro, a semejanza del de Carrousel de París, asentado sobre estribos de piedra. El estribo de la margen izquierda se prolonga mediante un muro de contención de tierras, de ladrillo, atravesado por un arco marinerio de sillería que comunica el Muelle de la Sal con la margen del mercado del barranco. Todos estos elementos se conservan en la actualidad. El puente fue inaugurado el 21 de febrero de 1852 y se convirtió en el epicentro de numerosas modificaciones urbanísticas, además de en un símbolo de progreso.



11. EL ARENAL ANTES DE LAS OBRAS DE PASTOR Y LANDERO. HACIA 1.860.



12. MUELLE DE LA SAL HACIA 1.906.

En 1863 Pedro Pastor y Landero se hará cargo de las obras del puerto, transformando espectacularmente la fisonomía del mismo entre el puente de Isabel II y los jardines del Palacio de San Telmo. Construirá un muelle y una zona de servicio de 1.376 metros de longitud, tres grúas fijas, adoquinado y vías férreas, talleres, tres tinglados construidos años más tarde y, por último, importantes dragados en el puerto.

Sin embargo, estos muelles adolecieron desde el principio de graves defectos en algunos puntos, sobre todo en su fundición. Esto provocó continuos movimientos del mismo, llegándose al derrumbe en 1865. Será Luis Moliní, como nuevo director de obras del puerto a partir de 1896 el que abordará las obras de reconstrucción. En este periodo se configuran espacialmente el muelle tal como lo conocemos actualmente con sus rampas de acceso a la cota baja del muelle, apoyadas sobre muros bajos de piedra caliza.

Además, los muelles proyectados por Pastor y Landero respondía a unas necesidades de tráfico modesto. Sin embargo, el incesante incremento de la actividad portuaria comenzó a plantear lógicos problemas de espacio, lo que provocará la ampliación del puerto hacia el sur con la construcción de los muelles de Nueva York y Delicias, según proyecto del propio Moliní,

iniciándose así el progresivo declive de este lugar como espacio portuario. Con el cese total de las actividades portuarias dicho espacio quedará definitivamente como un gran vacío urbano que la ciudad tratará de recuperar como área libre mediante distintas intervenciones.

Sobre el Muelle de la Sal destaca la ubicación sobre el mismo en 1.992 del Monumento a la Tolerancia de Eduardo Chillida. Con ocasión de la colocación de la escultura el Ayuntamiento de Sevilla encarga a los arquitectos Rafael Casado Martínez y Antonio Julio Herrero Elordi la ordenación del muelle, que desarrollan el proyecto de acuerdo con el escultor.

Después de recorrer toda la ciudad en su busca Eduardo Chillida eligió el Muelle de la Sal para situar allí la pieza denominada "Tolerancia" por ser el lugar más adecuado por su carácter altamente simbólico, urbano e industrial, público e íntimo. Con la introducción de esta pieza de hormigón Chillida enriquece el lugar con nuevos puntos de vista y relaciones visuales.

Esta intervención sobre el muelle, la última hasta ahora, apuesta por la restitución del carácter industrial de este espacio. Para ello la vegetación que se ha ido plantando en el muelle se simplifica. Permanecen las palmeras

19 FEB. 2004

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



y determinados árboles, eliminamos gran parte de la vegetación baja de primera fila –que anulan perspectivas y recorridos- y se dejan las enredaderas adosadas al muro de ladrillo y de la rampa de acceso.

Los recorridos de acceso al Muelle se plantean por una rampa existente y por una escalera de nueva construcción sobre unos antiguos urinarios en el pequeño jardín del Paseo de Colón.

Junto a los muros originales se construyen nuevos muros que sirven de banco y marcan el lugar refiriéndose al monumento, formalizando plataformas, para mejorar los puntos de vista de la escultura.

El pavimento de adoquines de granito se lleva hasta los muros, cuidando el despiece y textura de adoquín usado, logrando una cierta continuidad entre la ampliación y el pavimento existente. Los adoquines son piezas, de 45 x 25 cm., que se recuperan de las antiguas Estaciones de Ferrocarril y de las piezas arrojadas a la Dársena en las diferentes modificaciones del Muelle. Las cotas no sufren variación, las nuevas zonas a pavimentar se construyen para evacuar directamente al río las aguas pluviales.

Sobre el muro de ladrillo se apoya una terraza, de losas de granito de 100 x 100 x 10 cm. de corte manual y aristas talladas, que recoge la elevación de la zarpa del muro respecto a la cota de acuerdo del pavimento. El muro de ladrillo no se restaura, sólo se reponen las zonas muy deterioradas.

La iluminación del espacio se incorpora en las paredes, en las escaleras y en los muros de protección. Se resuelve con “hublots” industriales estancos empotrados en huecos en los muros con lámparas de vapor de mercurio.

Recientemente se colocó el texto conmemorativo a la Tolerancia en dos grandes placas de granito que flanquean el monumento. Esta ubicación de las placas difiere de la planteada en el proyecto de Casado y Elordi, distorsionando la lectura de la obra.



14. MUELLE DE LA SAL Y APARCAMIENTOS.



15. MONUMENTO A LA TOLERANCIA



13. PANORAMICA DEL MUELLE DE LA SAL DESDE EL ESTRIBO DEL PUNETE DE ISABEL II EN LA ORILLA DE TRIANA.

2.3. Usos y actividades.

Los elementos básicos que integran el Sector son por un lado la lámina de agua, cauce inundado del río, y por otro las márgenes.

La *lámina de agua* es el cauce del río, y verdadero eje vertebrador del sistema del espacios libres que genera éste a su paso por la ciudad. Su condición de espacio inundado lo convierten en soporte de determinadas actividades muy específicas como son todas las relacionadas con la navegación. Actualmente no existe una regulación adecuada de los usos que potencie el atractivo de este gran espacio libre.

Las *márgenes* son los espacios adyacentes a la lámina de agua, estrechamente vinculados a la misma, y que articulan la relación río-ciudad. Solamente las márgenes correspondientes al Paseo Alcalde Marqués del Contadero y a la calle Betis en su extremo sur están dentro de los límites del Sector, estando el resto, entre los puentes de San Telmo y Cristo de la Expiración, fuera del ámbito del mismo.

2.3.1. Paseo Alcalde Marqués del Contadero

La pérdida de funcionalidad de este espacio portuario cuando el puerto se traslada mas al sur dio lugar a la aparición de un espacio localizado en una posición central de la ciudad, con escasa actividad. Las distintas intervenciones que se han efectuado sobre la zona no han logrado paliar esta circunstancia, teniendo todavía una consideración marginal a efectos de uso.

La posición del muelle en un lugar central en la ciudad ha favorecido la aparición de numerosas actividades, que hoy por hoy conviven mal, sin ningún tipo de organización urbanística. Las más importantes son:

- *Ocio y esparcimiento*: la presencia del río y su centralidad lo convierten en un espacio idóneo para estos usos. El tráfico rodado de vehículos y una urbanización inapropiada son factores que juegan

en contra de esta circunstancia.

- *Itinerario para bicicletas*: el carácter lineal de este espacio lo hace apropiado para esta actividad. Existe un carril bici trazado de acuerdo con el *Plan Especial de la Bicicleta*, utilizado por numerosos ciclistas.

- *Actividades deportivas*: destacan los deportes náuticos relacionados con piragua y remo, que cuentan con las instalaciones necesarias (casa de botes, gimnasio, etc.) en los bajos del paseo, así como con pantalanes para el atraque sobre la lámina.

- *Actividades turísticas*: relacionadas con las embarcaciones de recreo que navegan por la dársena. Existen pequeños kioscos e instalaciones flotantes de apoyo a estas actividades.

- Museo de la Marina: ubicado en la *Torre del Oro*.

- Aparcamientos en superficie: se extienden a lo largo de todo el Paseo y constituyen un serio obstáculo para el disfrute de esta zona como espacio libre.

- Almacenaje: se sitúan en los *Bajos del paseo* y se considera un uso inapropiado para la zona.

El muelle como explanada vacía que separa y une lo terrestre y lo fluvial, ha sido el soporte para la ubicación de distintas edificaciones y elementos a lo largo de su historia. Como puerto de la ciudad fue ocupado por instalaciones vinculadas, de una manera u otra, a las actividades portuarias. Como ya hemos señalado, destaca sobremanera dentro de tipo de elementos la Torre del Oro, estructura defensiva que cerraba el puerto en su límite sur, y elemento básico en la configuración del paisaje urbano en esta parte de la ciudad. Actualmente está destinada a museo de la marina.

La otra edificación que forma parte en la actualidad del antiguo puerto

es la de los Bajos del Paseo Alcalde Marqués del Contadero. Es un edificio bajo la rasante del Paseo de Colón, y su construcción se realiza a finales de los años 70 con el objetivo de recuperar este antiguo espacio portuario en desuso, para la ciudad. Este objetivo se consigue sólo parcialmente, ya que si bien logra articular una mejor relación de la cota superior (Paseo de Colón) con el río, esto lo hace a costa de sacrificar el espacio del muelle, que queda demasiado constreñido entre la edificación y la lámina de agua. Además esta intervención recurre en exceso a elementos de jardinería y mobiliario urbano que no guardan ningún tipo de relación con el lugar, como los elementos vegetales de porte bajo y carácter arbustífero, los parterres, etc., y que impiden la comprensión de la dimensión histórica de este espacio.



17. RESTAURANTE "RIO GRANDE".

2.3.2. Extremo sur en la margen de la calle Betis.

Situada junto a la cabecera del puente de San Telmo, actualmente esta zona se destina a actividades de hostelería. Aproximadamente la mitad de este espacio está ocupado por una edificación de una planta sobre la rasante de la calle Betis del restaurante "Río Grande". El resto del espacio queda libre, plantado de abundante vegetación. Es accesible solo desde la edificación del restaurante.



16. PANORAMICA DEL PASEO "ALCALDE MARQUES DEL CONTADERO".

19 FEB. 2004



2.4. Determinaciones del planeamiento vigente.

2.4.1. Avance del Plan Especial de Protección del Sector 27 “Puerto-Lámina”

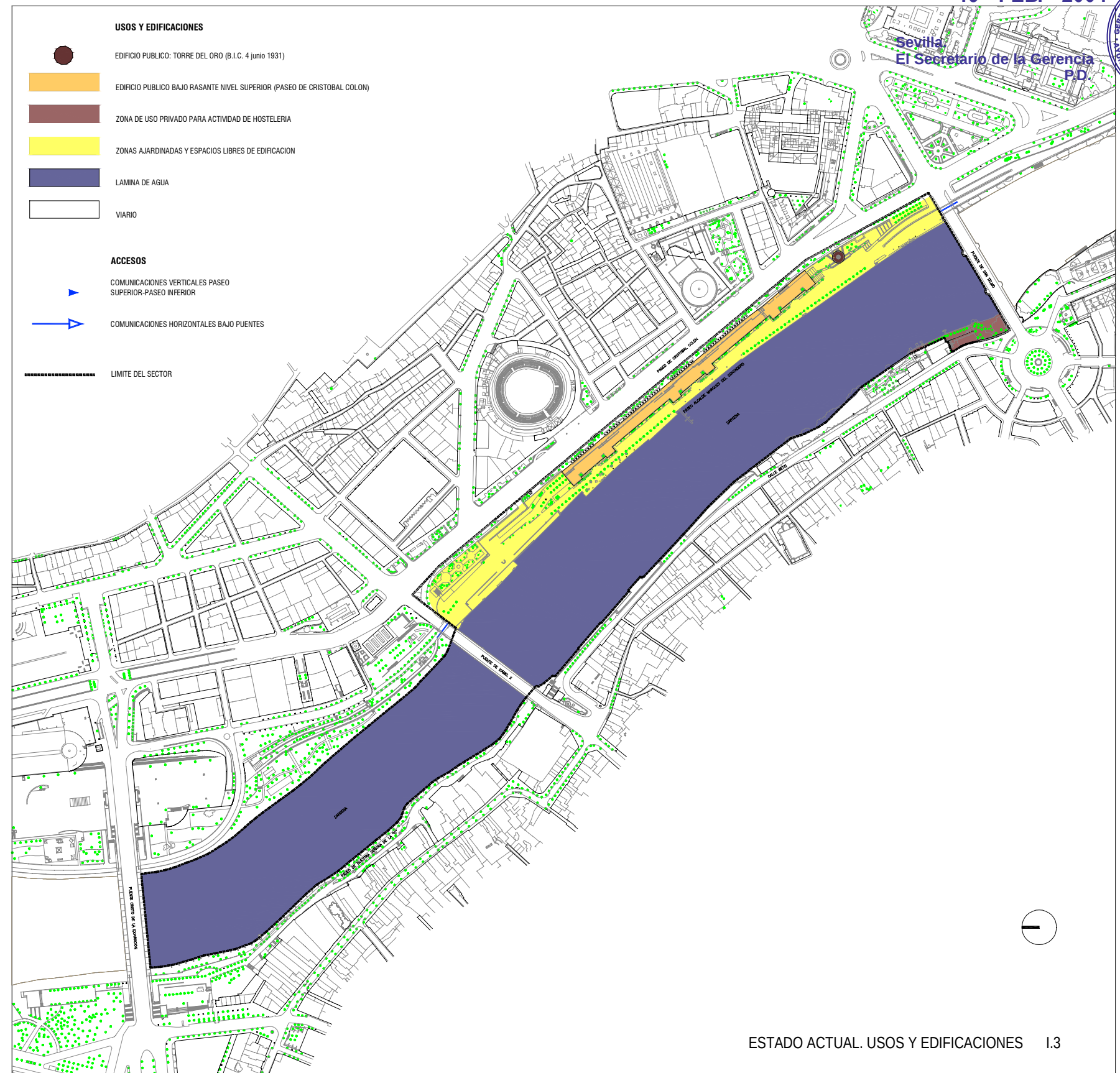
El Avance del Plan Especial de Protección del Sector 27 “Puerto-Lámina” es un marco general de referencia para el desarrollo del sector en su globalidad y en particular para cada uno de los subsectores en que ha quedado dividido el mismo, para un posterior desarrollo de éstos mediante los diferentes instrumentos de protección que deban redactarse.

Las directrices generales para el conjunto del sector son las siguientes:

- Protección y puesta en valor de todos aquellos elementos de interés que definan el sector y sus relaciones entre éste y la ciudad.
- Ordenación general de los diferentes frentes fluviales, con un compromiso de articulación entre la ciudad consolidada, la zona portuaria y el río.
- Control de los usos tanto en las márgenes del río como en la lámina de agua.
- Incremento de la utilización de las márgenes con un nivel de uso bajo, mediante la implantación de equipamientos y servicios.
- Mejora de la accesibilidad a las márgenes desde los distintos sectores de la ciudad.
- Establecimiento de un paseo peatonal de ribera que permita la accesibilidad, disfrute, mantenimiento y conservación de sus orillas.
- Posibilidad de nuevas conexiones a través de puentes entre las dos orillas mediante un adecuado estudio paisajístico.

Con independencia de estas directrices generales para todo el sector, el Avance del Plan Especial de Protección marca de forma particular las directrices a seguir por los Planes Especiales de Protección que desarrollarán cada uno de los subsectores. En concreto para el Subsector 27.2 “Histórico” establece las siguientes:

- Regulación de los usos instalados en la margen del “Paseo de Cristóbal Colón”, tanto en su zona superior como inferior, debiéndose estudiar las posibilidades de atraque de barcos y demás usos que actualmente están ubicados.
- Potenciación del paseo de ribera en la margen de Triana, estudiando y eliminando, en su caso, aquellas barreras existentes e instalaciones que impiden el reconocimiento de la fachada de la calle Betis.



19 FEB. 2004

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



- Estudio y nueva ordenación en su caso de la cabecera del "Puente de San Telmo".

- Regulación de los usos en la lámina de agua, compatibilizando el uso turístico actual con otros posibles usos, como el deportivo, apoyados en los "Bajos del Paseo marques del Contadero".

- Asignación de usos dotacionales para los "Bajos del Paseo Marqués del Contadero".

2.4.2. Plan Especial del Puerto de Sevilla.

El Plan Especial del Puerto de Sevilla aprobado definitivamente en julio de 1994 define en su artículo III la estructura viaria del ámbito de actuación, zonifica éste y determina los usos de cada zona definiendo los grados de ocupación y condiciones e índices de edificabilidad.

Las determinaciones del Plan Especial del Puerto de Sevilla aprobado definitivamente en julio de 1994, se pueden sintetizar en las siguientes:

- Antiguos muelles y Paseo de Marqués del Contadero.

Espacios libres con compatibilidad terciaria, centros recreativos y sociales e instalaciones deportivas para el remo.

El uso pormenorizado prohíbe la construcción en la zona de paseo, permitiendo el uso terciario en los bajos de Marqués de Contadero, y el uso de centro cívico-social.

La edificabilidad autorizada en esta área será la actualmente existente.

- Cabecera del Puente de San Telmo y espacios entre la calle Betis y el río.

El uso global será el de espacio libre admitiendo instalaciones deportivas para el remo y uso terciario de hostelería.

El uso de hostelería sólo se permite en la parte sur de la zona, sobre el suelo ocupado por las concesiones actualmente vigentes.

El uso de equipamiento para Comisaría de Policía se considera fuera de ordenación, no permitiéndose la sustitución de la actual edificación por otra o el cambio de uso de la actual.

El espacio libre resultante se tratará como jardín, desarrollándose el uso mediante proyecto de obras que deberá respetar el carácter histórico del Muelle de la Sal.

Se contempla como objetivo la construcción de un espacio libre urbanizado y planteado como mirador al Río y vinculado a la Plaza de Cuba, en el área de la cabecera del Puente de San Telmo, y la construcción de paseos públicos de ribera en el resto de la zona.

La edificabilidad de esta área será la actualmente existente.

BIBLIOGRAFÍA:

AA.VV.: "Historia Gráfica del Puerto de Sevilla", Sevilla, 1990

DEL MORAL ITUARTE, L.: "La obra hidráulica en la cuenca baja del Guadalquivir (Siglos XVIII-XX)", Sevilla, 1991

AMORES, F.; RODRÍGUEZ, J.M. y CAMPOS, J.M.: "Excavaciones en las murallas medievales de Sevilla, Sector Coracha Torre del Oro". AAA'86.III, Sevilla, 1987, pp. 393-345.

AA.VV.: *Sevilla Almohade*. Sevilla-Rabat, 1999.

BARRIOS, J. y BARRIOS, A.: "El estudio de la cimentación y terreno subyacente de la Torre del Oro. Parte I". *Aparejadores*, 60, 2001, pp. 68-79.

BARRIOS, A.; FERNÁNDEZ, M.A.; POLO, J. y BARRIOS, J.: "El estudio de la cimentación y terreno subyacente de la Torre del Oro. Parte II". *Aparejadores*, 61, 2001, pp. 60-71.

FALCÓN, T.: *La Torre del Oro*. Sevilla, 1983.

19 FEB. 2004

Sevilla.

El Secretario de la Gerencia de Urbanismo



3. MEMORIA DE PROTECCIÓN Y ORDENACIÓN

3.1 Criterios y objetivos.

Son numerosas las huellas históricas, culturales y urbanas que caracterizan la naturaleza del ámbito de actuación del presente Plan. La presencia del río como hecho dominante, estrechamente vinculada a la morfología de sus márgenes y las edificaciones de carácter simbólico que se reflejan en las aguas del Guadalquivir, otorgan a este espacio unas cualidades urbanas dignas de valorar y preservar. En desarrollo de las determinaciones marcadas por el planeamiento vigente y en función del análisis efectuado en el sector se fijan tres objetivos principales:

- **Proteger y valorar todas aquellas edificaciones y elementos de interés que caracterizan el sector y sus relaciones con el entorno.** Las intervenciones sobre el Patrimonio histórico, dentro del marco establecido por el Avance del Plan Especial del Conjunto Histórico, se deberán producir tanto desde el nivel de la estricta protección, a través de las medidas necesarias para evitar su alteración o desaparición, como desde el nivel de su puesta en valor, de manera que dicho patrimonio pueda jugar el papel que le corresponde en la configuración del espacio urbano.

- **Potenciar el carácter público de las márgenes del río mediante una regulación adecuada de los usos, que permita la accesibilidad, disfrute y mantenimiento de las mismas.** No es hasta tiempos recientes cuando la ciudad se aproxima al río, tratando de integrarlo como una un espacio para el uso y disfrute de sus ciudadanos. Anteriormente las continuas inundaciones habían hecho de él un elemento peligroso, fuente de numerosas calamidades, del que había que protegerse. Las numerosas obras hidráulicas sufridas a lo largo de su historia han permitido, finalmente, dejar entre Sevilla y Triana un río que no corre, un río de aguas tranquilas y navegables que lo convierten en un espacio adecuado para el disfrute de los ciudadanos. Las nuevas actuaciones sobre sus márgenes irán encaminadas a potenciar su carácter público, mediante una regulación de los usos y actividades que mejoren la calidad ambiental de este nuevo espacio tan singular para la ciudad.

- **Recuperación del paisaje urbano que corresponde a este sector tan estrechamente ligado a la historia de la ciudad.** El paisaje es el resultado de la interacción entre el medio físico y las actividades humanas que se suceden en un determinado territorio. Recuperar aquellos valores genuinos, responsables de la singularidad de la zona, será uno de los principales objetivos de este Plan. Para ello se tendrá en cuenta que lo que caracteriza el paisaje en una ciudad no es tanto el espacio verde, cuanto la riqueza de las relaciones que en el se producen.

3.2. Condiciones de Protección.

El Subsector “Histórico” forma parte del Conjunto Histórico de la ciudad y como tal, dentro de su ámbito de intervención se localizan edificaciones y elementos de interés urbano y paisajístico para los cuales este Plan especial de Protección establece una serie de determinaciones y condiciones de actuación encaminadas a su protección, mantenimiento y conservación. Determinaciones que son especificadas de manera más precisa en las respectivas ordenanzas de protección del patrimonio de este documento.

3.2.1. Protección de Edificios y Elementos urbanos

Dentro del ámbito de actuación del Plan Especial de Protección destaca, por su singularidad arquitectónica e importancia histórica la “**Torre del Oro**”. Construida en época almohade, y declarada BIC el 4 de Junio de 1931, esta antigua torre albarrana juega un papel fundamental en la configuración de la imagen de la ciudad vinculada al río. Su protección será integral, permitiéndose exclusivamente obras destinadas a la buena conservación de la edificación. En cuanto a su uso, se mantiene el actual, como museo de la marina.

También serán protegidos el *Muelle de la Sal* y el *Monumento a la “Tolerancia”*. El *Muelle de la Sal* es uno de los lugares en las márgenes del río que prácticamente no se han transformado, y que conserva la imagen de lo que fue un lugar lleno de actividad portuaria. Aún existen los muros de los muelles portuarios de piedra caliza ocre y el muro de ladrillo, contención de tierras del acceso al Puente de Triana. Deberá conservarse la configuración espacial actual del muelle, así como los materiales de cada uno de sus elementos, prohibiéndose cualquier tipo de construcción permanente sobre el mismo.

El *Monumento a la “Tolerancia”*, situado en le Muelle de la Sal y formando parte del mismo, es obra del escultor Eduardo Chillida y en el se valoran las relaciones que se establecen entre la escultura y su entorno, así como la capacidad para sugerir nuevos espacios mediante la manipulación de la forma, cualidades estas presentes en toda la obra del genial artista. Se protegerá el elemento en sí mismo y en su relación con el espacio del muelle, con el que, como hemos dicho, guarda una estrecha relación. En este sentido se suprimirán las dos placas conmemorativas de granito que flanquean el monumento, ya que distorsionan la lectura del mismo, debiéndose situar esta inscripción tal como se especificaba en el proyecto de Casado y Elordi, integrado en el muro de piedra caliza.

Finalmente, el Plan Especial de Protección contempla la presencia de otros elementos urbanos de interés como los puentes, catalogados por el Avance del Plan Especial de Protección del Sector 27 “Puerto-Lámina de Agua” y que quedan fuera del ámbito de actuación: **Puentes de San Telmo, Isabel II y Cristo de la Expiración.**

3.2.2. Protección de la lámina de agua.

En la **lámina de agua** el Plan propone su protección como espacio libre que permita la navegación a lo largo de su recorrido. Sólo en la franja de contacto de la lámina con algunas de las márgenes se permiten algunas compatibilidades de uso, según se especifica en el apartado siguientes (3.3. Condiciones de Ordenación).

3.2.3. Protección del Patrimonio arqueológico

Con objeto de contar con un marco de protección suficientemente preciso y eficaz, que permita la gestión directa del Ayuntamiento de Sevilla en el sector, se redactan unas Normas de Protección del Patrimonio Arqueológico.

De la información histórico-arqueológica obtenida en el sector, se desprenden las cautelas que habrán de contenerse en el Plan Especial, y que estarán referidas tanto al patrimonio subyacente como al emergente.

La vigencia de las determinaciones estará en función de dos parámetros fundamentales, que podrán recomendar, en un futuro, la revisión de las determinaciones del Plan:

- El posible hallazgo casual de elementos de gran relevancia.
- Las futuras investigaciones arqueológicas en el sector.

Las cautelas arqueológicas del patrimonio arqueológico se han plasmado desde una doble óptica:

1. En el caso del Patrimonio Arqueológico Emergente, se reconoce un solo edificio, la Torre del Oro, cuya cautela específica derivará de su propio valor histórico-arqueológico. La intervención arqueológica que se proponga dependerá del tipo de obra que se vaya a ejecutar y del alcance de la misma. Esta cautela será reflejada en la correspondiente ficha del Catálogo.

2. Por otra parte, se establece una cautela arqueológica en espacios públicos en una banda periférica a la misma Torre, encaminada a la documentación de la muralla por el lado de levante, así como de cualquier otra estructura adosada o próxima al edificio, como las que se observan en los dibujos de Wingaerde y Tortolero.

3.3.4. Protección del Paisaje.

En cuanto al **paisaje urbano**, éste siempre depende de las sutiles relaciones que se establecen entre los distintos elementos que integran un determinado lugar. En el caso del sector que nos atiende, estas relaciones se

han ido consolidando a lo largo de un prolongado desarrollo histórico, siendo por tanto su naturaleza frágil y maleable. Su protección dependerá tanto de la conservación de los distintos elementos que integran el lugar, como del carácter de las relaciones entre los mismos. En el apartado 3.4. *Paisaje urbano* se recogen algunas pautas a seguir en este sentido.

3.3. Condiciones de Ordenación.

El río Guadalquivir, hoy convertido en dársena, contiene a lo largo de sus márgenes buena parte de la historia de la ciudad. El río baña el casco y Triana, Los Remedios y la Cartuja y se convierte en el sistema de espacios públicos más importante de la ciudad. La potenciación del carácter público de estos espacios, tratando de recuperar los muelles para la ciudad y mejorando las relaciones entre ésta y el río, así como el cuidado del paisaje resultante son objetivos prioritarios de este Plan.

La estrategia seguida para la consecución de estos objetivos ha sido la de establecer una regulación de usos que permita el disfrute de estos espacios por parte de los ciudadanos alterando lo menos posible la configuración formal que actualmente poseen los elementos que integran el sector, y que sea compatible con la protección del Patrimonio existente.

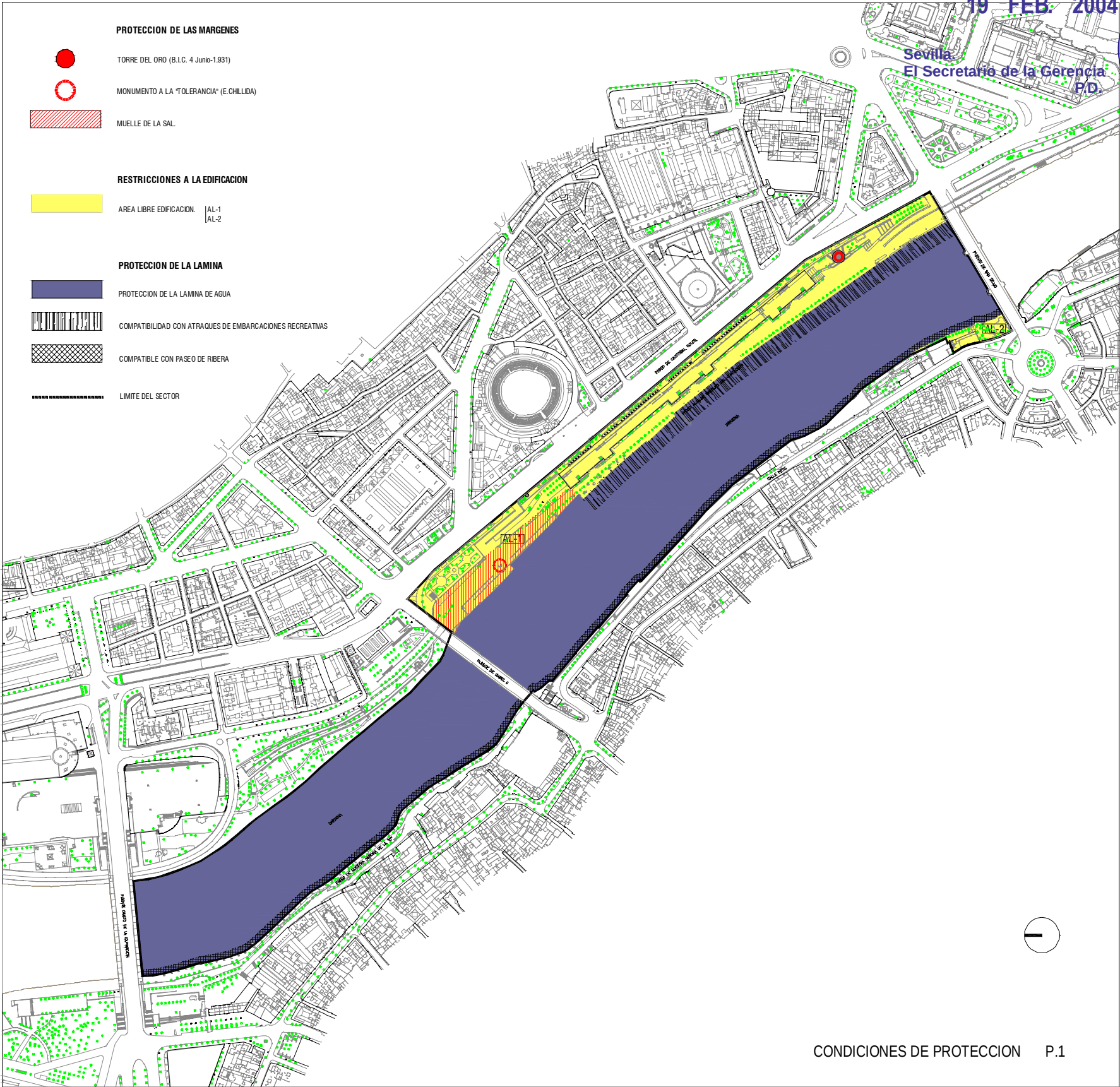
Para establecer las condiciones de ordenación en el sector distinguiremos entre los dos elementos urbanos básicos que lo componen: *la lámina de agua*, constituida por el cauce inundado del río, y *las márgenes*, como los espacios adyacentes a la lámina y directamente vinculados a ella.

3.3.1. La lámina de agua.

La reorganización del frente fluvial no puede obviar la condición vertebradora de la lámina de agua y su condición de espacio libre singular, soporte de determinadas actividades muy específicas como son todas las relacionadas con la navegación. El Plan Especial de Protección propone unas condiciones de ordenación sobre la lámina que activen y faciliten el uso de la misma para el desarrollo de algunas de estas actividades, y que sean compatibles con la protección de su navegabilidad.

En la franja de contacto de la lámina de agua con la margen del Paseo Alcalde Marqués del Contadero, excluido el Muelle de la Sal, el Plan prevé la compatibilidad con atraques sobre la línea del muelle de embarcaciones recreativas.

Así mismo, a lo largo de todo la margen derecha, de calle Betis y Paseo de Nª Sra. de la “O”, se permite la implantación de un paseo bajo de ribera, en contacto con la lámina de agua, con el fin de dar continuidad a los recorridos peatonales, tanto dentro del ámbito del sector como con los sectores adyacentes, 27.3 y 27.1.



19 FEB. 2004



3.3.2. Las márgenes.

Las márgenes son los elementos mediadores entre la lámina de agua y los distintos tejidos urbanos que conforman su entorno inmediato, articulando la relación entre el río y la ciudad. La configuración espacial de las mismas es el producto de un prolongado desarrollo en el tiempo, a lo largo del cual se han ido adaptando a las circunstancias y requerimientos de las distintas coyunturas históricas, sirviendo de soporte para la implantación de numerosas actividades.

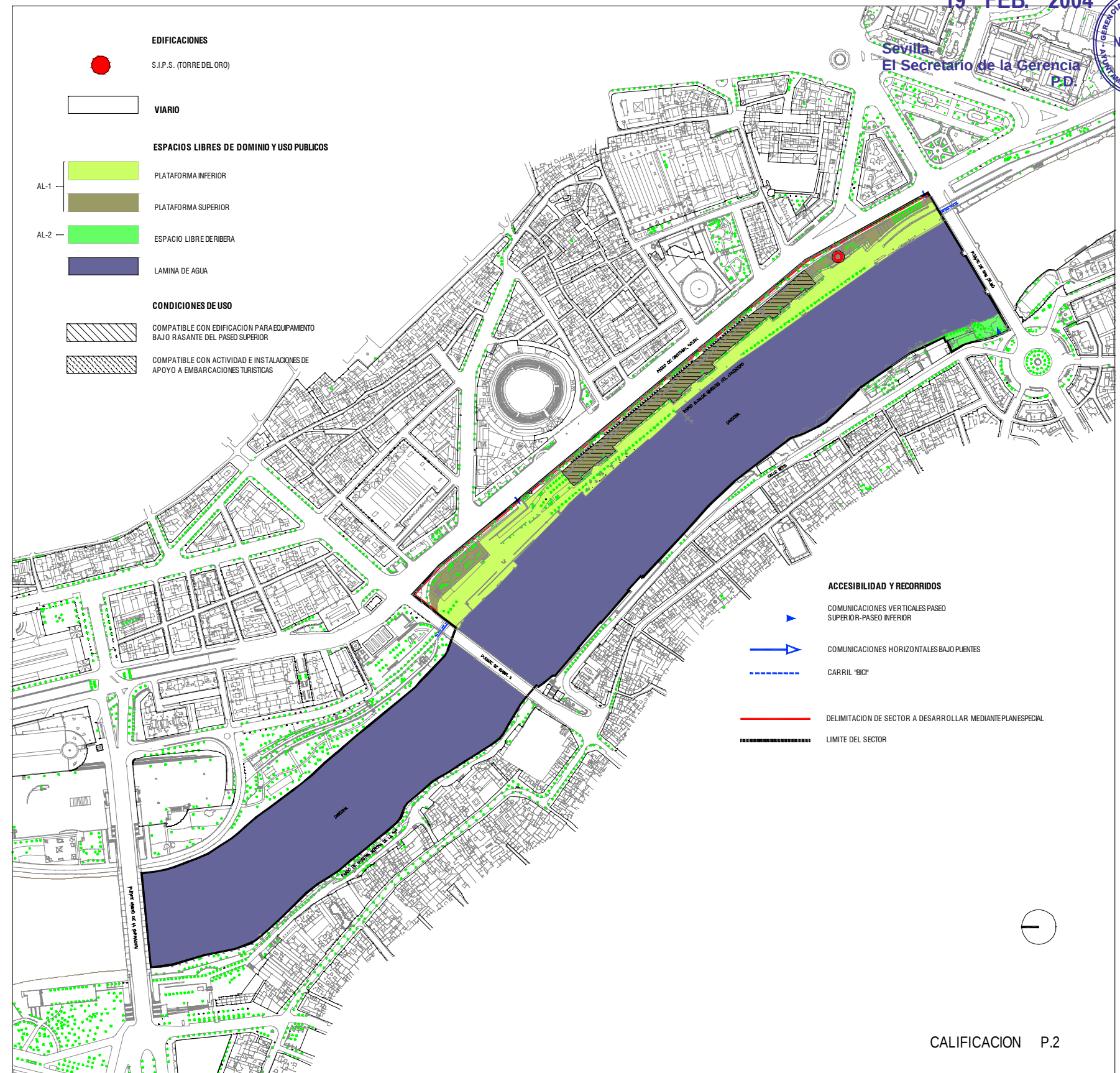
A efectos de calificación las márgenes se consideran espacios libres, distinguiéndose en este sentido, dentro de los límites del sector, dos zonas de ordenación diferenciadas, y para las que este Plan establece condiciones de ordenación distintas: la zona AL-1, correspondiente a la margen del "Paseo Alcalde Marqués del Contadero", y la zona AL-2, junto a la cabecera del puente de San Telmo en la calle Betis.

3.3.2.1. Zona AL-1.

La posición de esta zona en un lugar central en la ciudad la convierte en un lugar privilegiado como espacio para el ocio y esparcimiento. Su importancia histórica como antiguo puerto, junto con su alto valor paisajístico hacen de ella, además, uno de los enclaves turísticos más importantes de la ciudad. Como respuesta a estas circunstancias el Plan propone para este espacio libre la creación de un paseo de borde fluvial lo largo de toda la margen, que de continuidad a los recorridos peatonales, y que mejore la articulación entre los espacios del río y la ciudad.

Este paseo de borde fluvial estará equipado con los elementos necesarios que permitan dar respuesta a la complejidad de usos y la mezcla de actividades que se prevé. Para ello se establecen una serie de compatibilidades de uso y edificación con el espacio libre:

- *Torre del Oro*: elemento singular cualificador de la imagen del río en esta zona, y se mantendrá su uso dotacional como museo.
- *Equipamiento en los bajos del Paseo Alcalde Marqués del Contadero*: edificación bajo la rasante del "Paseo de Cristóbal Colón", actualmente infrautilizada con usos poco apropiados para la zona, como por ejemplo almacenaje, y que deberá destinarse a actividades con capacidad para estimular y animar la utilización del paseo público para los fines mencionados: puntos de restauración, instalaciones deportivas, centro de visitantes, puntos de información, instalaciones de apoyo para actividades náuticas recreativas, etc.
- *Instalaciones de apoyo para actividades náuticas recreativas*: franja de terrenos en contacto con el cantil del muelle a lo largo de toda la margen excepto en el Muelle de la Sal, que se utilizará para las operaciones de atraque de embarcaciones recreativas. En esta



19 FEB 2004

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



banda, con un ancho máximo de 6m., podrán localizarse las instalaciones provisionales necesarias para el desarrollo del este uso.

- *Carril de bicicletas*: Se mantiene el carril existente, que continuará por el sur sobre el muelle de Nueva York. También se mantienen los accesos al nivel superior por sendas rampas, al norte y al sur del sector.

- *Tráfico rodado*: se limita al paso ocasional de vehículos de servicio, emergencia y mantenimiento, para lo cual se mantendrán los dos accesos existentes en los extremos norte y sur. Quedan prohibidos, por tanto, los aparcamientos en toda la zona, ya que se considera que este uso es incompatible con los objetivos generales que se persiguen. La reciente construcción de dos aparcamientos subterráneos en "Paseo de Cristóbal Colón" y "Almirante Lobo" deja cubierta esta dotación en la zona.

- *Accesos*: se mantienen los accesos actualmente existentes, ya que se considera que cubren suficientemente las necesidades de la zona.

Como podemos comprobar, la ordenación propuesta no altera prácticamente la configuración actual del paseo, limitándose a adaptar sus determinaciones a los elementos ya existentes, corrigiendo solamente las condiciones de uso de algunos de éstos. No obstante, la singularidad del enclave, unida a su condición de gran zona libre en el centro de la ciudad, hacen de él un espacio libre lleno de posibilidades de cara a futuras iniciativas públicas. Para dar cobertura a estas expectativas se podrá realizar un **Plan Especial**, según queda delimitado en el *Plano de Ordenación P.2*, que integre las nuevas necesidades y oportunidades que puedan surgir en el futuro. En cualquier caso dicho Plan Especial deberá actuar siempre desde el punto de vista de la protección y ordenación general del frente fluvial y el compromiso de articulación entre la ciudad consolidada, el puerto y el río.

3.3.2.2. Zona AL-2.

En la margen opuesta a la zona AL-1 nos encontramos la AL-2, junto a la cabecera del *Puente de San Telmo*, actualmente destinada a actividades de hostelería. El Plan propone la creación de un espacio libre público de ribera, que se caracterizará por la presencia de abundante vegetación, para lo cual simplemente se tendrá que mantener la existente. Se dispondrá un acceso a dicha zona desde la calle Betis y se realizarán las obras de reurbanización que sean necesarias para su adaptación a este nuevo uso.

Así mismo se permitirá la compatibilidad con instalaciones destinadas a uso hostelero. Estas instalaciones, no sobrepasarán 3 m. sobre la rasante superior (calle Betis), y su edificabilidad será como máximo la que actualmente tienen los edificios existentes. El diseño y materiales empleados serán coherentes con el paisaje. Se diseñará una arquitectura que valore la composición del paisaje desde la orilla opuesta, facilite la permeabilidad

visual de la dársena, cree una relación interior-exterior que aumente la transparencia de la arquitectura y amplíe las visuales reduciendo los puntos ciegos.

3.4. Paisaje urbano.

Como ya se ha dicho, recuperar los valores genuinos que configuran la singularidad del sector será uno de los objetivos básicos de cualquier actuación sobre el ámbito del Plan. Las distintas intervenciones, necesarias para el desarrollo de las determinaciones de este Plan, deberán poner en valor aquellos aspectos que caracterizan el paisaje en las distintas zonas de la ordenación.

En la zona AL-1, correspondiente al antiguo puerto de la ciudad, los principales aspectos a tener en cuenta serán:

- *Carácter industrial y escala monumental* de aquellos elementos vinculados a antiguas actividades portuarias y que forman parte del lugar, definiendo su especificidad. La Torre del Oro, los muelles, rampas de acceso, etc. son piezas que por su forma y tamaño pertenecen al mundo de lo industrial. Son formas austeras y robustas que responden a necesidades prácticas y funcionales. Sería conveniente la puesta en valor de todas estas piezas, eliminando todos aquellos elementos superfluos de jardinería y mobiliario urbano que se han ido depositando sobre los muelles, y que impiden la lectura del lugar e incluso su uso.

- *Horizontalidad y continuidad del espacio* en su relación con el río. Las discontinuidades producidas por algunas intervenciones, como por ejemplo la de los bajos del paseo, distorsionan el concepto de espacio unitario entre puentes que ha identificado a este lugar durante siglos, y que constituye uno de los principales atractivos. Las actuaciones futuras, sean cuales sean sus objetivos, no deberán perder la visión unitaria del conjunto, teniendo en cuenta que en un espacio de estas características actuar en un punto tiene consecuencias en todo el ámbito.

- *Contenedor de actividades*: los espacios portuarios, como este que nos atiende, se constituyen como grandes planos situados paralelos al cauce del río susceptibles de ser utilizados para múltiples usos. La recuperación del muelle para actividades públicas no deberá implicar la destrucción de este concepto de uso y apropiación de un lugar, ya que eso implicaría la desaparición de una particular forma de relación con el río que nos parece rica e interesante para la ciudad. Actividades tales como los aparcamientos u otras que impliquen grandes aglomeraciones de personas o vehículos no se consideran aptas para ser implantadas en la zona.

En cuanto a la zona AL-2 constituye el remate sur del frente de la calle Betis y deberá proyectarse teniendo en cuenta esta situación. Como espacio

libre de ribera deberá mantener su carácter verde, siendo su masa vegetal el elemento que define su imagen urbana.

4. NORMATIVA

TÍTULO PRIMERO: Condiciones Generales.

Art. 1.1. Objeto y Contenido

El presente Plan Especial de Protección tiene por objeto el desarrollo de las determinaciones que para el subsector 27.2 “Histórico” establece el Avance del Plan Especial de Protección del Sector 27 del Conjunto Histórico “Puerto-Lámina”, informado favorablemente por la Consejería de Cultura el 8 de enero de 2002.

Por estar afectado dicho ámbito por la “Declaración de ampliación del Conjunto Histórico-Artístico de Sevilla”, aprobado por Real Decreto 1339/1990, de 2 de noviembre, el presente Plan Especial incorpora los contenidos que imponen al planeamiento urbanístico los arts. 20 y 21 de la Ley 16/1985 de Protección del Patrimonio Histórico Español y los arts. 30 y 32 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico Andaluz.

Art. 1.2. Vigencia.

El Plan tendrá vigencia indefinida. La alteración de su contenido podrá llevarse a efecto mediante su Revisión o la Modificación de alguno o algunos de sus elementos en los términos y condiciones fijados por la vigente Ley del Suelo, el Reglamento de Planeamiento Urbanístico y la Revisión del Plan General de Sevilla.

Art. 1.3. Documentación del Plan Especial, contenido y valor relativo de sus elementos.

Los distintos documentos del Plan Especial integran una unidad coherente cuyas determinaciones deberán aplicarse partiendo del sentido de las palabras y de los grafismos en orden al mejor cumplimiento de los objetivos generales del propio Plan, atendida la realidad social del momento en que se aplique.

En casos de discordancia o imprecisión del contenido de los diversos documentos que integran el Plan, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

La memoria de ordenación y Protección del Plan señala los objetivos generales de la ordenación y justifica los criterios que han conducido a la adopción de las diferentes determinaciones. Es el instrumento básico para la interpretación del Plan en su conjunto y opera supletoriamente para resolver los conflictos entre otros documentos o entre distintas determinaciones, si

resultaren insuficientes para ello las disposiciones de las presentes Ordenanzas.

Planos de Condiciones de Ordenación y Protección de la lámina de agua y las márgenes a escala 1:2.000, que establecen los usos compatibles, sus condiciones particulares y las restricciones a la edificación, así como los elementos urbanos protegidos. Son planos de ordenación y sus determinaciones gráficas en la materia de su contenido específico prevalecen sobre cualquiera de los restantes planos.

Fichas de Catalogación de elementos del patrimonio histórico merecedores de protección con adopción de las medidas cautelares adecuadas tales como obras permitidas, usos, edificabilidad y altura máxima. Como tratamiento específico de protección de elementos integrados en el Conjunto Histórico de Sevilla, estas determinaciones prevalecen sobre los restantes elementos del Plan en relación con lo que constituye su contenido específico.

Si, no obstante la aplicación de los criterios interpretativos contenidos en el epígrafe anterior, subsistiere imprecisión en las determinaciones o contradicción entre ellas, prevalecerá la interpretación más favorable a la conservación del patrimonio histórico, al mejor equilibrio entre aprovechamiento edificatorio y equipamientos urbanos, a los mayores espacios libres, a la mejora del paisaje y la imagen urbana y al interés más general de la colectividad.

TÍTULO SEGUNDO: Desarrollo, Gestión y Ejecución del Plan Especial.

Art. 2.1. Desarrollo.

1. Plan Especial en el “Paseo Alcalde Marqués del Contadero”: En desarrollo del presente Plan Especial de Protección podrá formularse un Plan Especial sobre el ámbito delimitado en el *Plano de Ordenación P.2*, que integre las nuevas necesidades y oportunidades que puedan surgir en el futuro. En cualquier caso dicho Plan Especial deberá actuar siempre desde el punto de vista de la protección y ordenación general del frente fluvial y el compromiso de articulación entre la ciudad consolidada, el puerto y el río.

2. Estudios de Detalle: podrán formularse con el contenido y condiciones que se señalan en el art. 11.18 de las Normas del Plan General de Sevilla y las disposiciones a que este precepto se remite.

Art. 2.2. Gestión.

La Administración urbanística actuante será el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Art. 2.3. Ejecución.

La ejecución material de las determinaciones del Plan Especial y de sus instrumentos de desarrollo será efectuada mediante los proyectos previstos en los artículos 2.23 y siguientes de las Normas Urbanísticas del Plan General.

El desarrollo y ejecución de las previsiones contenidas en el Plan Especial así como el mantenimiento y conservación de la urbanización corresponde con carácter general al Ayuntamiento de Sevilla.

Los cometidos señalados en el párrafo anterior se llevarán a cabo con arreglo a la programación de la Administración interesada, así como en su caso, según los acuerdos, convenios y otras formas de concertación que al respecto puedan establecerse entre Administraciones, o entre éstas e Instituciones o Entidades públicas o privadas o con particulares.

TÍTULO TERCERO: Régimen Urbanístico del Suelo.

Art. 3.1. Régimen Urbanístico de los suelos.

El presente Plan Especial establece que el régimen de los suelos que integran el sector será el de dominio y uso públicos.

TÍTULO CUARTO: Ordenanzas De Protección del Patrimonio Histórico: Edificios y Elementos

Art. 4.1. Protección sobre las edificaciones.

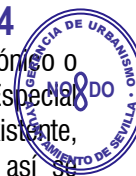
La única edificación protegida por el presente Plan Especial es la “Torre del Oro”. La singularidad arquitectónica de este edificio, declarado BIC el 4 de Junio de 1931, su importancia como testigo histórico que nos acerca al conocimiento de nuestro pasado, así como el destacado papel que juega en la configuración del paisaje urbano del río, justifican sobradamente su Protección mediante el nivel Integral.

Este nivel de protección conlleva las siguientes condiciones, según establecen las Normas Urbanísticas del Plan General en su art. 3.2.1:

a) Obras permitidas. Las obras permitidas serán las tendentes a la buena conservación del patrimonio edificado que se relacionan en el apartado a) del artículo 5.2 de las citadas Normas.

b) Usos. Se mantendrá el uso actual, que es dotacional como museo.

19 FEB. 2004



Art. 4.2. Protección sobre elementos de carácter industrial y muelles.

Se protegerán los elementos urbanos que a continuación se indican:

- Muelle de la Sal: pertenece a la imagen histórica del puerto y aún conserva los muros de los muelles de piedra caliza ocre y el muro de ladrillo, contención de tierras del acceso al Puente de Triana. Deberá preservarse su configuración espacial actual, así como los materiales de cada uno de sus elementos, prohibiéndose cualquier tipo de construcción permanente sobre el mismo.

- Escultura a la “Tolerancia”: situado en le Muelle de la Sal y formando parte del mismo, la obra del escultor Eduardo Chillida enriquece con su presencia los valores del lugar, estableciendo múltiples relaciones con el espacio circundante. Se protegerá el elemento en sí mismo y en su relación con su entorno inmediato.

Otros elementos urbanos catalogados por el Avance del Plan Especial de Protección del Sector 27 “Puerto - Lámina de Agua” y que quedan fuera del ámbito de actuación son los puentes:

Puente de San Telmo.

Puente de Isabel II.

Puente del Cristo de la Expiración.

La protección de estos elementos se realizará de acuerdo con las condiciones que se pormenorizan en las fichas correspondientes.

Art. 4.3. Protección del paisaje urbano.

En la margen del Paseo Alcalde Marqués del Contadero, zona AL-1, el Plan Especial de Protección permite la reurbanización de la zona, siempre y cuando valla encaminada a la puesta en valor de estos espacios, en relación a su desarrollo histórico como puerto de la ciudad.

En la zona AL-2 se mantendrá la vegetación existente.

Art. 4.5. Protección de la lámina de agua.

La reorganización del frente fluvial no puede obviar la condición vertebradora de la lámina de agua y su condición de espacio libre singular, soporte de determinadas actividades muy específicas como son todas las relacionadas con la navegación. El Plan Especial de Protección propone unas condiciones de ordenación sobre la lámina que activen y faciliten el uso de la misma para el desarrollo de algunas de estas actividades, y que sean compatibles con la protección de su navegabilidad:

- En la franja de contacto de la lámina de agua con la margen del Paseo Alcalde Marqués del Contadero, excluido el Muelle de la Sal, el Plan fija la compatibilidad con atraques sobre la línea del muelle de embarcaciones recreativas.

- A lo largo de todo el frente derecho, de calle Betis y Paseo de N^a Sra. de la “O” se permite la implantación de un paseo bajo de ribera, en contacto con la lámina de agua, con el fin de dar continuidad a los recorridos peatonales, tanto dentro del ámbito del sector como con los sectores adyacentes, 27.3 y 27.1.

TÍTULO QUINTO: Ordenanzas de Protección del Patrimonio Histórico: Patrimonio Arqueológico

CAPÍTULO I. Disposiciones Generales.

Art. 5.1. Objeto.

El objeto de las presentes Ordenanzas es la regulación administrativa de la protección del Patrimonio Arqueológico y su relación con el procedimiento de otorgamiento de licencias urbanísticas, con el fin de garantizar la documentación y tutela de los bienes arqueológicos en el marco de las Directrices que sobre esta materia están contenidas en el Avance del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Sevilla.

Art. 5.2. Definición de Patrimonio Arqueológico.

1. Forman parte del Patrimonio Arqueológico, según el artículo 40.1 de la Ley 16/85, del Patrimonio Histórico Español, los bienes muebles o inmuebles de carácter histórico, susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, hayan sido o no extraídos y tanto si se encuentran en la superficie, como en el subsuelo. Forman parte, así mismo de este Patrimonio los elementos geológicos y paleontológicos relacionados con la historia del hombre y sus orígenes y antecedentes.

2. En consecuencia, y a los efectos de las presentes Ordenanzas, queda caracterizado el Patrimonio Arqueológico de la forma siguiente:

a) Subyacente: constituido por los niveles arqueológicos, los bienes muebles en ellos contenidos, y las estructuras constructivas o de otro carácter asociadas a aquellos bajo cota de superficie.

b) Emergente: formado por aquellos bienes inmuebles situados sobre cota de superficie susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, sea cual fuere su estado de conservación.

Art. 5.3. Obligatoriedad.

Las intervenciones constructivas, en su doble carácter arquitectónico o urbanístico, que se pretendan realizar en el ámbito del presente Plan Especial, vienen obligadas a salvaguardar el Patrimonio Arqueológico existente, garantizando su protección, documentación y conservación, cuando así se requiera o establezca por este documento o por norma de superior rango.

Art. 5.4. Tipología de la intervención arqueológica.

1. Para garantizar la correcta documentación y conservación de los bienes objeto de protección en las presentes Ordenanzas, se establece la siguiente tipología de la intervención arqueológica:

a) Por excavación arqueológica se entienden las remociones en la superficie o en el subsuelo que se realicen con el fin de descubrir e investigar toda clase de restos históricos o paleontológicos, así como los componentes geológicos con ellos relacionados.

b) Por sondeo arqueológico se entiende la práctica de un número reducido de catas, tanto por medios manuales como mecánicos, con el fin de evaluar la riqueza arqueológica de un espacio acotado de terreno.

c) Por control y reconocimiento arqueológico se entiende el examen del contenido estratigráfico bruto del solar, utilizando para ello, inicialmente, medios mecánicos (sondeos geotécnicos, aperturas de zanjas, etc.) con objeto de registrar secuencias, tomar muestras, establecer cotas, etc. Ante la existencia de estructuras y contextos asociados, se proveerá la posibilidad de realizar su documentación puntual con medios manuales (limpieza de perfiles y estructuras, pequeñas calicatas y sondeos, extracción de materiales y documentación fotográfica y planimétrica).

d) Por análisis de estructuras emergentes se entiende la aplicación a las estructuras y elementos que forman o han formado parte de un edificio de la metodología arqueológica mediante las técnicas que le son propias (análisis de paramentos, estudio del subsuelo y control de obras).

2. Una misma actuación podrá englobar uno o varios tipos de las indicadas.

Sección 1^a. Protección del Patrimonio Arqueológico Subyacente.

Art. 5.5. Definición de Suelo Privado y Espacio Público.

1. Se entiende por suelo privado, a los efectos de las presentes Ordenanzas, el sujeto a uso y disfrute privativo, con independencia del carácter privado o público de su propiedad y que así es reconocido como tal en el planeamiento vigente, a diferencia de aquellos otros con carácter de espacio público (calle, plaza, parque, etc.), que se consideran en el apartado siguiente.



recomendaciones sobre medidas a adoptar referentes a la conservación del patrimonio arqueológico intervenido, conforme queda establecido en el Anexo II de las presentes Ordenanzas.

Sevilla.

El Secretario de la Gerencia

6. Los servicios municipales correspondientes, en función de los resultados obtenidos, emitirán el informe oportuno con las condiciones que procedan y que se incorporarán en su caso a las correspondientes de la licencia de obras.

7. En el caso de la adopción de medidas de conservación, si la naturaleza, extensión y características del hallazgo imposibilitaran la concreción del aprovechamiento edificatorio de la parcela, se considerará su viabilidad dentro de la figura de planeamiento que proceda (Estudio de Detalle o Plan Especial).

8. Posteriormente, el técnico arqueólogo dispondrá de 1 año para entregar la memoria científica de la intervención, que deberá remitirse tanto a la Gerencia de Urbanismo como a la Consejería de Cultura, conforme queda establecido en el Anexo II de las presentes Ordenanzas.

9. Además de los requisitos establecidos en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 32/1993, de 16 de Marzo), será condición indispensable para la tramitación de una nueva autorización para dirigir una intervención arqueológica en el ámbito del presente Plan, el haber hecho entrega de los correspondientes informes y memorias señalados en los apartados anteriores en los plazos fijados para cada uno de los documentos.

Sección 2ª. Protección del Patrimonio Arqueológico Emergente.

Art. 5.9. Ámbito o Inmuebles cautelados.

1. Todos aquellos inmuebles que, por su importancia histórica y artística, son susceptibles de ser investigados con metodología arqueológica.

2. Los inmuebles existentes en los entornos de conjuntos arquitectónicos singulares parcialmente desaparecidos con una potencial relevancia de carácter patrimonial derivada de su proximidad a aquellos.

3. Los inmuebles que sin un carácter singular o monumental donde el estudio y análisis de sus estructuras se considere necesario por el planeamiento de protección.

Art. 5.10. Grados de protección y tipo de intervención.

1. Como vehículo de protección del Patrimonio Arqueológico Emergente se establecen los siguientes grados de protección en función del grado de intervención y tipo de obra a realizar sobre el inmueble protegido:

Grado "I". Se aplicará cuando el nivel y tipo de obra alcance al edificio de forma integral y en su conjunto. Por tanto, la intervención arqueológica

-Edificios con Protección Parcial. Cuando se trate de obras de reformas y tengan como consecuencia la rehabilitación integral del edificio, además de las intervenciones sobre el patrimonio edificado que le correspondiera, y siempre que se respetasen los elementos protegidos, sobre el resto de la parcela si se realizaran obras que supongan remociones de tierra, a la superficie afectada se le aplicaran los coeficientes oportunos de la zona donde se encuentre. Si por cualquier circunstancia desaparecieran los elementos protegidos, la intervención arqueológica se incrementara en un grado a la que le correspondería por zona, y si la zona a que pertenece la parcela dispone del grado de intervención mas alto la superficie afectada se incrementara en un 20 % de la superficie de la parcela.

b) Sobre parcelas no catalogadas, cualquier tipo de obra de nueva edificación que se vaya a realizar y que implique afección en profundidad con pérdida o deterioro del Patrimonio Arqueológico, estará cautelada arqueológicamente, dependiendo ésta de la zona donde se encuentre.

2. En los espacios públicos protegidos arqueológicamente queda cautelada toda obra de urbanización que suponga una alteración en profundidad del subsuelo, es decir, nuevas aperturas de zanjas para redes de infraestructuras o una mayor profundidad de las existentes. Quedan exentas de las cautelas arqueológicas en dichos espacios, la sustitución a la misma profundidad y sobre las mismas líneas de las redes así como las operaciones exclusivamente de pavimentación de carácter superficial.

Art. 5.8. Procedimiento e Intervención Municipal.

1. Para la solicitud de la correspondiente intervención arqueológica será necesario la presentación de un proyecto de intervención arqueológica, suscrito por técnico arqueólogo competente. Los contenidos de este proyecto quedan estructurados en el Anexo I de las presentes ordenanzas.

2. Los servicios técnicos de la Gerencia de Urbanismo informarán sobre la idoneidad y adecuación del proyecto al planeamiento vigente, remitiéndolo posteriormente a la Consejería de Cultura para su autorización conforme a la normativa vigente.

3. Se comunicará a la Gerencia de Urbanismo el inicio de los trabajos arqueológicos para permitir su previsión y control.

4. Durante el transcurso de los trabajos o a su término y a la vista de la importancia de los resultados podrá requerirse la ampliación de la intervención aumentando la superficie de actuación o elevando el grado de protección al inmediatamente superior.

5. Al finalizar los trabajos arqueológicos el técnico arqueólogo hará entrega, a los servicios municipales, en el plazo de 7 días, del informe preliminar, donde se recojan de manera sucinta los resultados previos y las

2. Se consideran espacios públicos, a los efectos de las presentes Ordenanzas, los viarios, calles, plazas y zonas verdes, de uso y titularidad pública. No se incluirán aquí, por tanto, los restantes suelos dotacionales.

Art. 5.6. Grados de protección.

1. Como vehículo de protección del Patrimonio Arqueológico Subyacente, se establecen los siguientes grados de protección en función de la presunta mayor o menor riqueza o conocimiento arqueológico:

Grado "I". Supone la aplicación del nivel máximo de protección en base a la mayor necesidad de investigación y documentación fundamentada en la alta riqueza estratigráfica.

Grado "II". En este nivel se requiere documentar suficientemente las unidades estratigráficas construidas y/o deposicionales para la verificación de su valor patrimonial en relación con el destino urbanístico de los terrenos.

Grado "III". Se aplicará en aquellas zonas con dudas sobre la localización de restos previsibles o hipotéticos e interese, cuando menos, obtener una secuencia arqueológica o geomorfológica que contribuya a recomponer la evolución histórico-urbanística de la zona.

2. En cualquier caso, serán de aplicación los artículos 44 de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español y 50 de la Ley 1/1991 de Patrimonio Histórico de Andalucía, referentes a la notificación inmediata a las administraciones competentes en los casos de hallazgos casuales de restos arqueológicos en el transcurso de obras o remociones de tierra. La intervención aplicable en estos casos dependerá de la naturaleza y valor científico de los restos aparecidos.

Art. 5.7. Suelo objeto de Cautela Arqueológica.

1. Sobre suelo privado las cautelas arqueológicas están relacionadas con el nivel de protección asignado al edificio que lo ocupa, el tipo de obra que se vaya a ejecutar y la afección en profundidad que suponga pérdida o deterioro del Patrimonio Arqueológico.

a) Edificios Catalogados.

- Edificios con Protección Integral. Además de las intervenciones sobre el patrimonio emergente que le correspondiera, la intervención sobre el subsuelo dependerá del espacio libre disponible para realizarla. Dicha intervención deberá integrarse en el Proyecto de Conservación exigido en el artículo 21 de la Ley 1/1991 de Patrimonio Histórico de Andalucía para los inmuebles Inscritos Específicamente en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía.

perseguirá el mismo fin, orientándose hacia la constatación de los eventos constructivos del inmueble mediante el análisis estratigráfico de los paramentos y la tipología edilicia.

Grado "II". Con exclusión del anterior, la aplicación de este grado dependerá del nivel y tipo de obra, que condicionará el alcance de la intervención arqueológica, asegurando como mínimo el análisis de la tipología edilicia mediante la documentación de los elementos constructivos (aparejos, vanos, cubiertas, solerías, acabados, añadidos,...) y los espacios que conforman.

2. El tipo de intervención arqueológica a aplicar será el análisis arqueológico de estructuras emergentes, cuyas actuaciones atenderán al:

-Análisis y documentación de los paramentos cuyo picado generalizado está contemplado en el proyecto de obra.

- Aperturas de zanjas o cortes puntuales para documentar estructuras emergentes de forma coordinada con los recalces contemplados en el proyecto de obra.

- Control de aperturas de zanjas, remociones de solerías o rebajes generalizados exigidos por la intervención sobre las instalaciones.

- Cualquier análisis y control que se estime oportuno para la documentación del Patrimonio Arqueológico Emergente.

Art. 5.11. Procedimiento e Intervención Municipal.

1. Para la solicitud de la correspondiente intervención arqueológica será necesario la presentación de un proyecto de intervención arqueológica, suscrito por técnico arqueólogo competente. Los contenidos de este proyecto quedan estructurados en el Anexo I de las presentes ordenanzas.

2. Los servicios técnicos de la Gerencia de Urbanismo informarán sobre la idoneidad y adecuación del proyecto al planeamiento vigente, remitiéndolo posteriormente a la Consejería de Cultura para su autorización conforme a la normativa vigente.

3. Se comunicará a la Gerencia de Urbanismo el inicio de los trabajos arqueológicos para permitir su previsión y control.

4. Durante el transcurso de los trabajos o a su término y a la vista de los resultados podrá requerirse la ampliación de la intervención aumentando la superficie de actuación o elevando el grado de protección al inmediatamente superior.

5. Al finalizar los trabajos arqueológicos, el técnico arqueólogo hará entrega, a los servicios municipales, en el plazo de 7 días, del informe preliminar, donde se recojan de manera sucinta los resultados previos y las recomendaciones sobre medidas a adoptar referentes a la conservación del

patrimonio arqueológico intervenido, conforme queda establecido en el Anexo II de las presentes Ordenanzas.

6. Los servicios municipales correspondientes, en función de los resultados obtenidos, emitirán el informe oportuno con las condiciones que procedan y que se incorporarán en su caso a las correspondientes de la licencia de obras.

7. En el caso de la adopción de medidas de conservación, si la naturaleza, extensión y características del hallazgo imposibilitaran la concreción del aprovechamiento edificatorio de la parcela, se considerará su viabilidad dentro de la figura de planeamiento que proceda (Estudio de Detalle o Plan Especial).

8. Posteriormente, el técnico arqueólogo director de la intervención dispondrá de 1 año para entregar la memoria científica de la intervención, que deberán remitirse tanto a la Gerencia de Urbanismo como a la Consejería de Cultura, conforme queda establecido en el Anexo II de las presentes Ordenanzas.

9. Además de los requisitos establecidos en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 32/1993, de 16 de Marzo), será condición indispensable para la tramitación de una nueva autorización para dirigir una intervención arqueológica en el ámbito del presente Plan, el haber hecho entrega de la correspondientes informes y memorias señalados en los apartados anteriores en los plazos fijados para cada uno de los documentos.

Sección 3ª. Conservación.

Art. 5.12. Criterios de Conservación.

1. La interpretación y evaluación de los restos subyacentes aparecidos en una excavación decidirá las diferentes medidas de actuación, a saber:

a. Documentación y levantamiento de las estructuras.

b. Conservación bajo cubrimiento no visible. En este caso se sobreentiende la consolidación de los restos, su protección y un adecuado cubrimiento. Ello no impide la extracción de elementos puntuales tales como revestimientos de interés si fuere el caso.

c. Conservación e integración con uso público. En este caso será necesario la presentación de un reformado del proyecto de obras, en el que se contemplen las medidas a adoptar para la correcta conservación e integración de los restos. En cualquier caso se deberán asegurar los mecanismos de libre acceso para su contemplación.

2. La casuística de la intervención, hallazgos de gran interés en excavación parcial, por ejemplo, puede aconsejar la ejecución de proyectos de cimentación adecuada y cubrición en reserva bajo losa. Ello permitirá acciones futuras de excavación total en sótano de acuerdo con financiación apropiada y

musealización de los restos disociando este expediente de la edificación superior. En este caso, el proyecto debe incluir los accesos oportunos para el futuro uso social.

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia

3. Se entenderán estructuras conservables aquellas cuya naturaleza presente interés histórico por su relevancia para el conocimiento de rasgos de una etapa histórica en sentido general o local. De entre ellas se considerarán integrables para disfrute público aquellas que presenten carácter unitario con elementos reconocibles y/o un buen estado de conservación general con independencia de que se desarrollen parcial o totalmente en la parcela catastral objeto de intervención.

4. En el caso de aparición de estructuras antiguas de interés integrados en estructuras emergentes, se considerarán las siguientes medidas de actuación:

a. Documentación y tratamiento posterior de acuerdo con el proyecto de rehabilitación. En este caso deberá contar con autorización de los servicios municipales. Ello no impide la extracción de elementos puntuales tales como revestimientos de interés si fuere el caso.

b. Integración en el diseño de la edificación.

5. El acceso público para su contemplación dependerá de las obligaciones derivadas de su nivel de catalogación patrimonial.

Sección 4ª. Gestión Municipal del Patrimonio Arqueológico.

Art. 5.13. Autorizaciones.

Los informes sobre idoneidad y adecuación de los proyectos arqueológicos al planeamiento urbanístico se emitirán conjuntamente con la licencia de obras correspondiente, dependiendo de que la intervención sea previa o simultánea a las obras de edificación.

Art. 5.14. Comunicación posterior.

La concesión de las correspondientes licencias se atenderá a lo establecido en el artículo 20.4. de la Ley de Patrimonio Histórico Español sobre posterior comunicación a la Administración competente.

Art. 5.15. Inspección y Control Municipal.

En cualquier obra o intervención arqueológica en curso, lo servicios municipales estarán facultados para realizar funciones de inspección y control, debiendo el propietario, arqueólogo director o interesado, facilitar el acceso a la parcela durante el tiempo necesario para efectuar sus labores, todo ello, sin perjuicio de las mismas funciones que correspondan a otras Administraciones según la normativa vigente.

19 FEB. 2004

Sevilla
El Secretario de la Gerencia P.D.



Art. 6.2. Condiciones particulares de la zona de Espacios Libres.

1. Zona AL-1.

El uso determinado es el de espacio libre público destinado a paseo de borde fluvial. Para dar respuesta a la complejidad de usos y la mezcla de actividades que se prevé este paseo estará equipado distintos elementos. Para ello se establecen una serie de compatibilidades de uso y edificación con el espacio libre:

- Torre del Oro: elemento singular cualificador de la imagen del río en esta zona, y se mantendrá su uso dotacional como museo.

- Equipamiento en los bajos del Paseo Alcalde Marqués del Contadero: edificación bajo la rasante del "Paseo de Cristóbal Colón".

- Instalaciones de apoyo para actividades náuticas recreativas: franja de terrenos en contacto con el cantil del muelle a lo largo de toda la margen excepto en el Muelle de la Sal, que se utilizará para las operaciones de atraque de embarcaciones recreativas. En esta banda, con un ancho máximo de 6m., podrán localizarse las instalaciones provisionales necesarias para el desarrollo del este uso.

- Carril de bicicletas: Se mantiene el carril existente, que continuará por el sur sobre el muelle de Nueva York. También se mantienen los accesos al nivel superior por sendas rampas, al norte y al sur del sector.

- Tráfico rodado: se limita al paso ocasional de vehículos de servicio, emergencia y mantenimiento, para lo cual se mantendrán los dos accesos existentes en los extremos norte y sur. Quedan prohibidos, por tanto, los aparcamientos en toda la zona, ya que se considera que este uso es incompatible con los objetivos generales que se persiguen.

- Accesos: se mantienen los accesos actualmente existentes, ya que se considera que cubren suficientemente las necesidades de la zona.

2. Zona AL-2.

El uso determinado es el de espacio libre público de ribera. Se dispondrá un acceso a dicha zona desde la calle Betis y se realizarán las obras de reurbanización que sean necesarias para su adaptación a este nuevo uso. Así mismo se mantendrá su carácter verde.

Se permite la compatibilidad con instalaciones destinadas a uso hostelero. Estas instalaciones, no sobrepasarán 3 m. sobre la rasante superior (calle Betis), y su edificabilidad será como máximo la que

Art. 5.16. Información previa.

Con independencia de la tramitación correspondiente a la licencia de obras se podrá requerir con carácter previo información relativa a las características arqueológicas de un solar. Esta información podrá ser:

- De carácter general (sector de pertenencia, grado de protección, etc..), para la que será suficiente el plano de situación junto al modelo oficial de solicitud.

- Pormenorizada en función de las obras a realizar en cuyo caso se requerirá además una descripción detallada de las mismas.

Art. 5.17. Organización administrativa.

El Excmo. Ayuntamiento, a través de la Gerencia de Urbanismo, establecerá los servicios técnicos correspondientes de carácter arqueológico para el adecuado seguimiento y control de las presentes Ordenanzas.

Art. 5.18. Sistematización y Difusión.

El Ayuntamiento preverá los mecanismos necesarios para sistematización y difusión de las investigaciones realizadas.

Art. 5.19. Régimen disciplinario.

La vulneración de las prescripciones contenidas en las presentes Ordenanzas podrá constituir infracción urbanística sujeta a sanción conforme en el Título VII de la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y arts. 51, 52, 54 y siguientes del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por R.D. 2187/78 de 23 de Junio, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente sobre Patrimonio Histórico en materia de infracciones administrativas y sanciones, así como en el Código Penal.

Art. 5.20. Órdenes de ejecución.

El Excmo. Ayuntamiento a través de la Gerencia de Urbanismo podrá dictar, a los presentes efectos, órdenes de ejecución y de protección a la legalidad urbanística en los términos establecidos en los artículos 155, 156 y siguientes de la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y los correspondientes del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por R.D. 2187/78 de 23 de Junio.

CAPÍTULO II: Consideraciones Particulares para el Patrimonio Arqueológico Subyacente.

Art. 5.21. Objeto.

El objeto de las presentes condiciones particulares es concretar las consideraciones generales para el subsector 27.2 "Puerto-Lámina de Agua.. Casco Histórico".

Estas condiciones particulares sólo afectarán al patrimonio arqueológico subyacente cautelado en espacios públicos

Art. 5.22. Grado de intervención en Espacios Públicos.

El tipo de intervención que se aplicará será el de control y reconocimiento arqueológico, complementado con sondeos arqueológicos puntuales. El alcance de la intervención se supeditará al proyecto de obra siempre que no sea incompatible con la naturaleza de los posibles restos arqueológicos. a naturaleza excepcional de dichos restos obligará a la ampliación del tipo de intervención.

CAPÍTULO III: Condiciones particulares para el patrimonio arqueológico emergente.

Art. 5.23. Objeto.

El objeto de las presentes condiciones particulares es concretar las consideraciones generales para el subsector 27.2 "Puerto-Lámina de Agua.. Casco Histórico".

Art. 5.24. Inmuebles cautelados.

El inmueble objeto de cautela específica derivada de su valor histórico-artístico es la Torre del Oro.

TÍTULO SEXTO: Condiciones de Uso y Edificación.

Art. 6.1. Condiciones generales de uso y edificación.

El Plan Especial de Protección establece los usos previstos en cada zona diferenciándose entre los espacios libres públicos, la lámina de agua y las áreas edificadas.

1. Para las áreas destinadas a espacio libre público se determina el carácter de dichos espacios y las condiciones particulares de uso para cada uno de los espacios libres. Asimismo, se fijan las restricciones a la edificación que como soporte de dichas actividades pueda implantarse de manera puntual sobre los espacios libres.

2. Para la lámina de agua se definen las áreas en las que se prevé la compatibilidad con actividades complementarias al espacio libre navegable.

3. Para las áreas edificadas se establecen las condiciones de uso e intervención.

19 FEB. 2004

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



actualmente tienen los edificios existentes. El diseño y materiales empleados serán coherentes con el paisaje. Se diseñará una arquitectura que valore la composición del paisaje desde la orilla opuesta, facilite la permeabilidad visual de la dársena, cree una relación interior-exterior que aumente la transparencia de la arquitectura y amplíe las visuales reduciendo los puntos ciegos.

Art. 6.3. Condiciones particulares de la Lámina de Agua.

Con carácter general deberá dejarse libre de toda edificación o instalación permanente la lámina de agua, permitiéndose exclusivamente la implantación de los usos que se especifican en los puntos 2 y 3 de este apartado. En cualquier caso se garantizará el carácter libre del canal de navegación con una dimensión transversal mínima de cincuenta metros.

Margen izquierda.

Se permite el atraque sobre la línea de muelle por embarcaciones recreativas entre el puente de San Telmo y el Muelle de la Sal, quedando excluido éste, así como el resto de esta margen, de tales usos (ver Plano de Protección P.1.).

Margen derecha.

A lo largo de toda esta margen, calle Betis y Paseo de N^a Sra. de la "O" se permite la implantación de un paseo bajo de ribera, en contacto con la lámina de agua.

Art. 6.4. Condiciones particulares de las zonas edificadas.

- Torre del Oro: uso S.I.P.S. como museo de la marina. Las condiciones específicas de intervención permitidas son las que se fijan en la ficha de catálogo correspondiente.

- Edificación bajo rasante: uso como equipamiento público. Actualmente infrautilizada con usos poco apropiados para la zona, como por ejemplo almacenaje, deberá destinarse a actividades con capacidad para estimular y animar la utilización del paseo público para los fines mencionados: puntos de restauración, instalaciones deportivas, centro de visitantes, puntos de información, instalaciones de apoyo para actividades náuticas recreativas, etc. No se permite una mayor ocupación de suelo ni un incremento en la altura de la edificación, aunque sí obras de reforma y rehabilitación del edificio.

ANEXO I: Documentacion de los Proyectos Arqueologicos.

1.-PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO SUBYACENTE.

Los contenidos de los proyectos, que se presentarán por triplicado, se deberán estructurar del siguiente modo:

AUTORIZACIÓN DE LA PROPIEDAD

IDENTIFICACIÓN:

I.1. Ubicación.

I.2. Calificación legal del inmueble.

CONTEXTO HISTÓRICO DEL INMUEBLE

II.1. Relaciones histórico-espaciales del inmueble (incluidas las intervenciones precedentes y toda la documentación previa: analíticas, sondeos geotécnicos, documentación gráfica, histórica, etc.).

II.2. Análisis del grado supuesto de pérdida de información arqueológica (erosión).

PROYECTO ARQUITECTÓNICO: Definición del grado de afección sobre el patrimonio arqueológico (Deberá ir acompañado de documentación gráfica: dimensiones, cotas, secciones, etc.).

ESTADO DE CONSERVACIÓN: del inmueble y de las medianerías, y posibles medidas de corrección.

IV.1. Estado de los edificios colindantes; cimentaciones de inmuebles colindantes; etc.

IV.2. Estado de conservación del propio inmueble (de los restos constructivos verticales; de las cimentaciones; nivel de compactación de los terrenos, etc.)

IV.3. Inclusión de las medidas derivadas de la aplicación al supuesto analizado, de la legislación vigente sobre seguridad e higiene en el trabajo.

IV.4. Los anteriores apartados vendrán firmados por el técnico o técnicos responsables de la obra.

DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO Y ADECUACIÓN METODOLÓGICA.

V.1. Objetivos perseguidos. Justificación

V.2. Metodología pormenorizada. Sistema de registro arqueológico.

V.3. Analíticas previstas.

DURACIÓN Y FASES PREVISTAS DE LA INTERVENCIÓN

Sondeos a mano o con máquina previos, prospecciones geofísicas previas, excavación arqueológica, control arqueológico (posterior a la excavación) de los perfiles sobrantes, etc.

MEDIDAS PREVENTIVAS, DE CONSERVACIÓN, DE EMBALAJE Y ALMACENAMIENTO.

En este apartado se incluirán los pliegos que habrán de regir para acta y depósito de materiales, condiciones del depósito, etc. (Los deberá de proporcionar la Consejería de Cultura).

EQUIPO HUMANO Y MATERIAL.

En el apartado de equipo humano se harán constar los datos referidos en el artículo 25. a) del Reglamento de Actividades Arqueológicas.

PRESUPUESTO ECONÓMICO

El presupuesto incluirá obligatoriamente el desglose de la fase de campo, la fase de laboratorio, y la confección de memoria científica, así como una partida de hasta el 20% del presupuesto, prevista por el artículo 97 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

PLANOS Y FOTOGRAFÍAS

- Plano de situación (parcelario a escala 1/1.000 actualizado)

- Plano del solar (escala mínima 1/100).

- Plano con la delimitación de la zona a intervenir y grafiado de las propuestas de actuación.

- Si existiera expediente de demolición previa, se deberá incluir un plano de planta con los muros de carga de la edificación preexistente y de todas las infraestructuras conocidas, con indicación de recorridos y cotas (conducciones, pozos, etc.)

- 1 fotografía del solar en color de dimensiones 13 X 18 cm. de vista general.

2.-PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO EMERGENTE.

Los contenidos del proyecto serán los siguientes:

AUTORIZACIÓN DE LA PROPIEDAD

IDENTIFICACIÓN:

I.1. Ubicación.

I.2. Calificación legal del inmueble.

19 FEB. 2004

Sevilla.

SECRETARIO DE LA GERENCIA DE URBANISMO

CONTEXTO HISTÓRICO DEL INMUEBLE

II.1. Relaciones histórico-espaciales del inmueble (incluidas las intervenciones precedentes y toda la documentación previa: analíticas, sondeos geotécnicos, documentación gráfica, histórica, etc.)

II.2. Análisis (si es posible realizarlo) del grado supuesto de pérdida de información arqueológica (erosión)

PROYECTO ARQUITECTÓNICO:

Definición del grado de afección sobre el patrimonio arqueológico tanto en el subsuelo como en las estructuras emergentes. (Deberá ir acompañado de documentación gráfica: dimensiones, cotas, secciones, etc.)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: del inmueble y de las medianerías y posibles medidas de corrección.

IV.1. Estado los edificios colindantes; cimentaciones de inmuebles colindantes; etc.

IV.2. Estado de conservación del propio inmueble (de los restos constructivos verticales; de las cimentaciones; nivel de compactación de los terrenos, etc.)

IV.3. Inclusión de las medidas derivadas de la aplicación al supuesto analizado, de la legislación vigente sobre seguridad e higiene en el trabajo.

IV.4. Los anteriores apartados vendrán firmados por el técnico o técnicos responsables de la obra.

DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO Y ADECUACIÓN METODOLÓGICA.

V.1. Objetivos perseguidos. Justificación

V.2. Metodología pormenorizada. Sistema de registro arqueológico.

V.3. Analíticas previstas.

DURACIÓN Y FASES PREVISTAS DE LA INTERVENCIÓN

Sondeos a mano o con máquina previos, prospecciones geofísicas previas, excavación arqueológica, control arqueológico (posterior a la excavación) de los perfiles sobrantes, etc. En este supuesto, existen dos posibilidades:

19 FEB. 2004

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



Cuando el Proyecto de Rehabilitación no contempla obras de nueva planta bajo cota o (salvo puntuales recalces o infraestructuras superficiales). En este caso, la intervención arqueológica se ejecutará preferentemente – salvo causa justificada- simultáneamente a la obra de rehabilitación.

B) Cuando el proyecto de Rehabilitación contempla la edificación parcial en nueva planta. En este caso, la intervención arqueológica se desarrollará en dos fases: una previa a la rehabilitación, en la que se excavará la zona libre de edificaciones y en la que está proyectada la obra de nueva planta, y otra segunda, en la que se documentará arqueológicamente el inmueble emergente a rehabilitar, que se ejecutará paralelamente a la ejecución de las obras.

MEDIDAS PREVENTIVAS, DE CONSERVACIÓN, DE EMBALAJE Y ALMACENAMIENTO.

En este apartado se incluirán los pliegos que habrán de regir para acta y depósito de materiales, condiciones del depósito, etc. (Los deberá de proporcionar la Consejería de Cultura).

EQUIPO HUMANO Y MATERIAL.

En el apartado de equipo humano se harán constar los datos referidos en el artículo 25. a) del Reglamento de Actividades Arqueológicas.

PRESUPUESTO ECONÓMICO

El presupuesto incluirá obligatoriamente el desglose de la fase de campo, la fase de laboratorio y la confección de memoria científica, así como una partida de hasta un máximo del 20% del presupuesto total, prevista por el artículo 97 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

PLANOS Y FOTOGRAFÍAS

Plano de situación (parcelario a escala 1/1.000 actualizado)

Plano del solar (escala mínima 1/100) que deberá ser facilitado por la Gerencia de Urbanismo.

Plano con la delimitación de la zona a intervenir y grafiado de las propuestas de actuación.

Si existiera expediente de demolición previa, se deberá incluir un plano de planta con los muros de carga de la edificación preexistente y de todas las infraestructuras conocidas, con indicación de recorridos y cotas (conducciones, pozos, etc.)

1 fotografía del solar en color de dimensiones 13 X 18 cm. de vista general. En este caso se incluirá, al menos, otra fotografía de idénticas dimensiones de la parte no demolida del edificio.

3.-INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA EN ESPACIOS PÚBLICOS, UNIDADES DE ACTUACIÓN Y LIGADAS A OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS.

En este supuesto, además de la autorización/licencia de la propiedad y/o del organismo competente, se presentará una memoria en la que se defina la actuación que provoca la intervención arqueológica. Irá acompañada de un proyecto marco de la misma, con un cronograma de las actuaciones particulares.

ANEXO II: Documentacion de los Informes Arqueologicos.

La documentación que debe resultar de cualquier intervención arqueológica debe incluir:

1.- Informe preliminar.

Se entregará por triplicado en la Gerencia de Urbanismo. Contendrá, como mínimo, los datos referentes al desarrollo de la intervención, del inmueble (antes y después de la actuación arqueológica), seriación estratigráfica resultante, relación de inventario de materiales y acta de depósito (suscritas por el arqueólogo designado para ello por la Consejería de Cultura), documentación gráfica (al menos, una planta por cada fase histórica detectada, perfiles estratigráficos, y la documentación gráfica necesaria para sustentar la propuesta de conservación) y propuesta justificada de conservación, que contará con tres apartados:

- a) Descripción/valoración justificativa de los restos.
- b) Valoración, en caso de que proponga la integración de restos arqueológicos, de la afección al proyecto de obras aprobado.
- c) Medidas cautelares urgentes recomendadas para la conservación y salvaguardia de los restos a conservar.

2.- Informe anual o informe de publicación en el Anuario Arqueológico de Andalucía.

Deberá remitirse a la Consejería de Cultura en el plazo de un año, a partir de la fecha de finalización de la actividad. Éste debe tener un contenido de carácter científico, pero de signo provisional, un adelanto de información a las conclusiones definitivas con que contará la memoria científica. Su extensión, documentación gráfica, formato, etc., no son de libre elección del autor, sino determinados por la Consejería de Cultura. Esta serie seguirá siendo sufragada íntegramente por la Consejería de Cultura.

3.- Memoria Científica

Se entregará por triplicado en la Gerencia de Urbanismo. Será el último documento derivado de la intervención. En el mismo se deben contener todos los datos referentes a la metodología empleada, la recuperación del registro y los tratamientos posteriores a que éste ha sido sometido, analíticas y sus resultados, otros estudios complementarios, etc.

Contendrá toda la documentación gráfica elaborada, tanto durante, como después de la intervención, y las conclusiones de toda índole a que han llegado los arqueólogos redactores. Es, por tanto, un documento de síntesis, en el que tienen cabida tanto los datos objetivos como los de carácter interpretativo (interpretación histórica).

19 FEB. 2004

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



5. CATALOGO

19 FEB. 2004

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTORICO DE SEVILLA

SECTOR 27.2 "CASCO HISTÓRICO"

CATALOGO DE EDIFICIOS

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

27.2-48180 -04 /1

19 FEB. 2004

Sevilla.

El Secretario de la Gerencia
INTEGRAL P.D.



DATOS BASICOS

IDENTIFICACIÓN: TORRE DEL ORO

CALLE/ PLAZA: CRISTOBAL COLON (DE)

N^o S/N

NIVEL DE PROTECCIÓN

Nº DE PLANTAS:

US

Dotacional

ESTADO

Bueno

OTROS:

DATOS HISTORICOS Y ARQUITECTÓNICOS

CRONOLOGÍA: Siglo XIII. año 1224

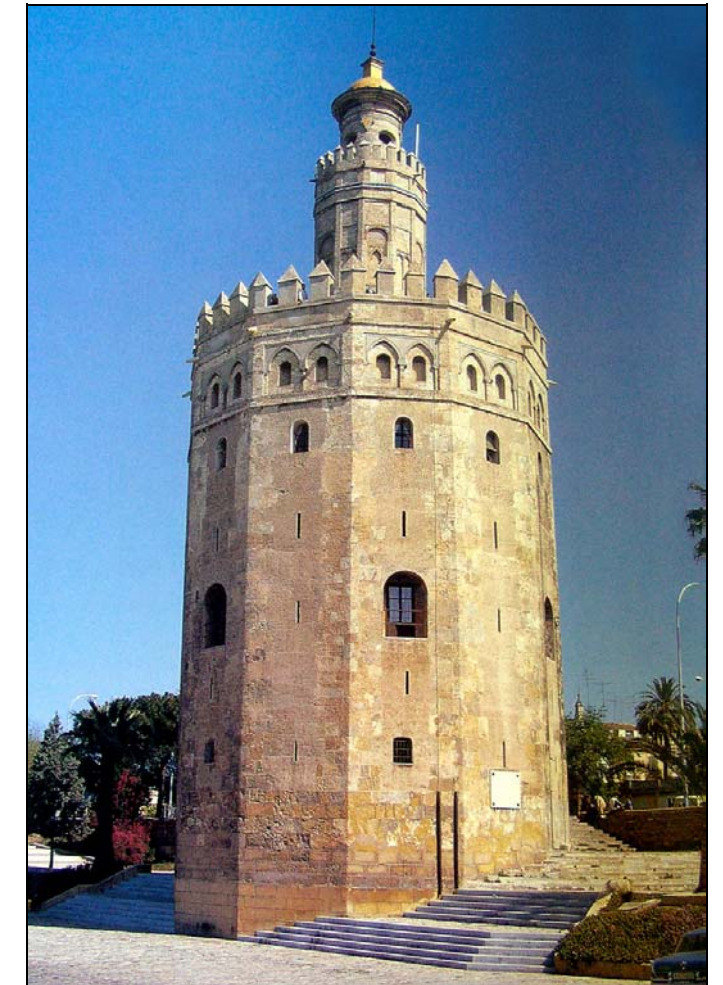
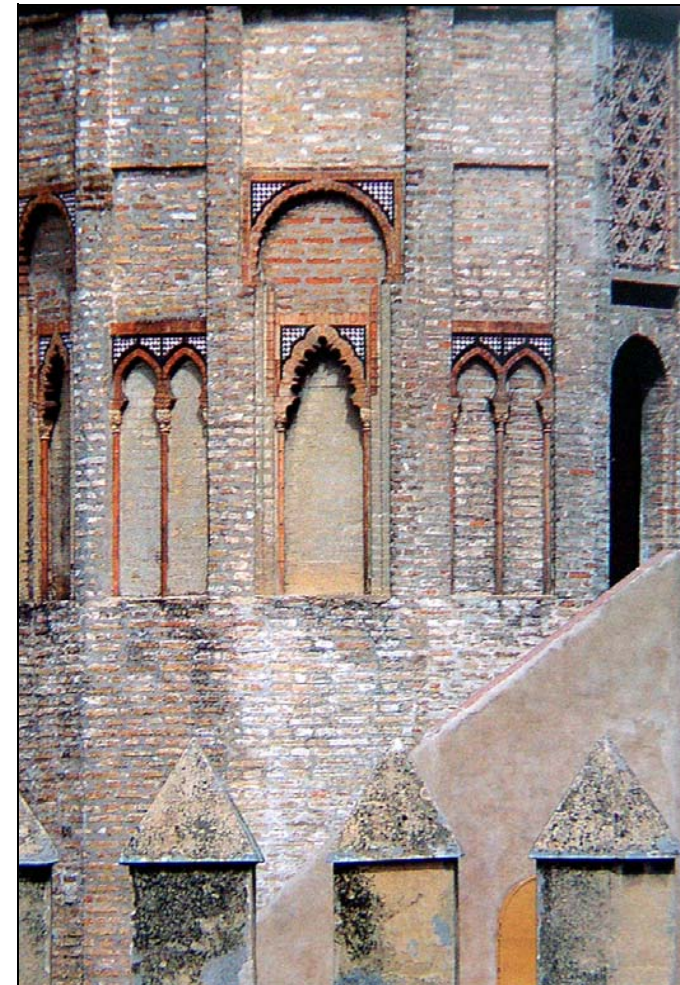
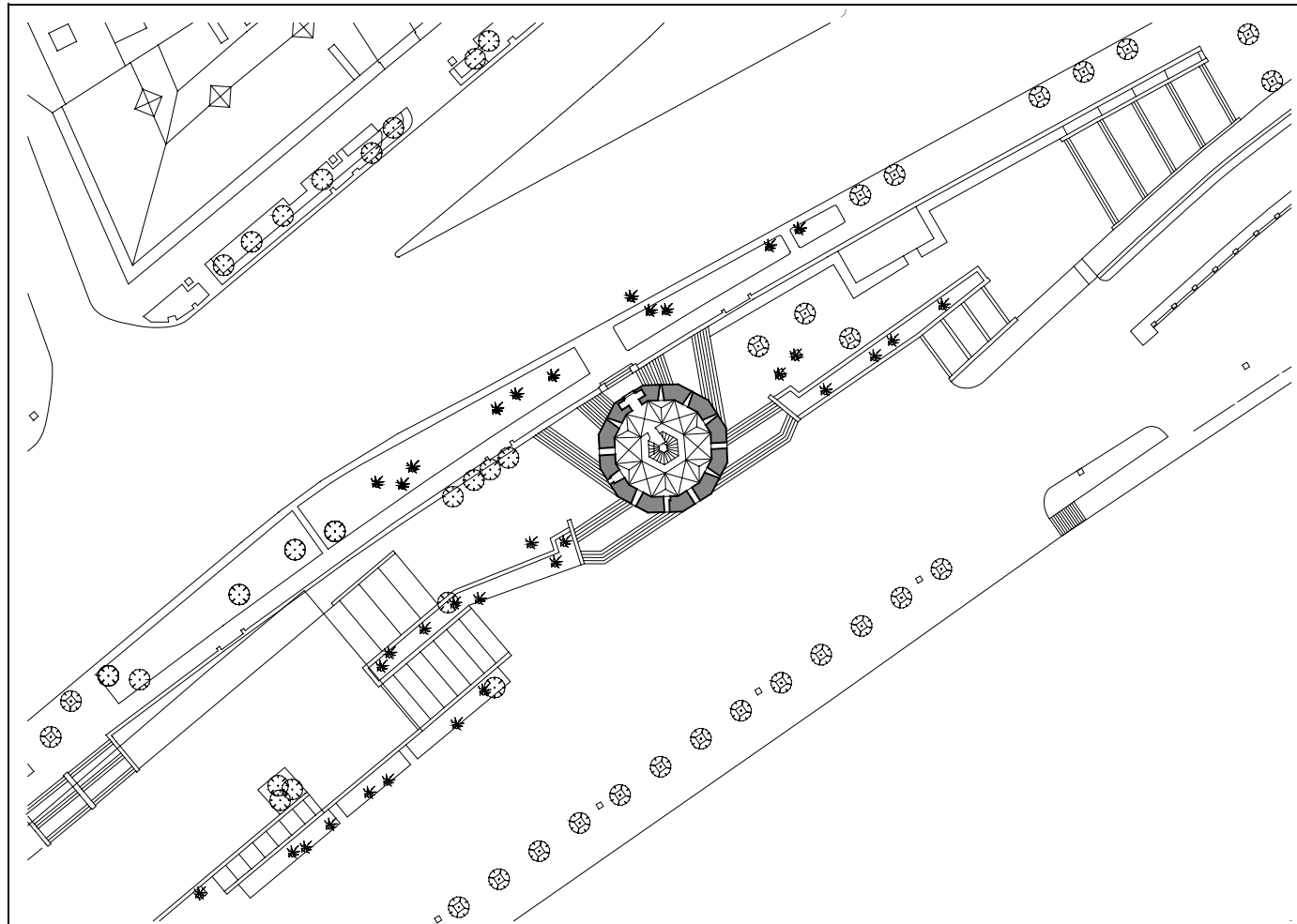
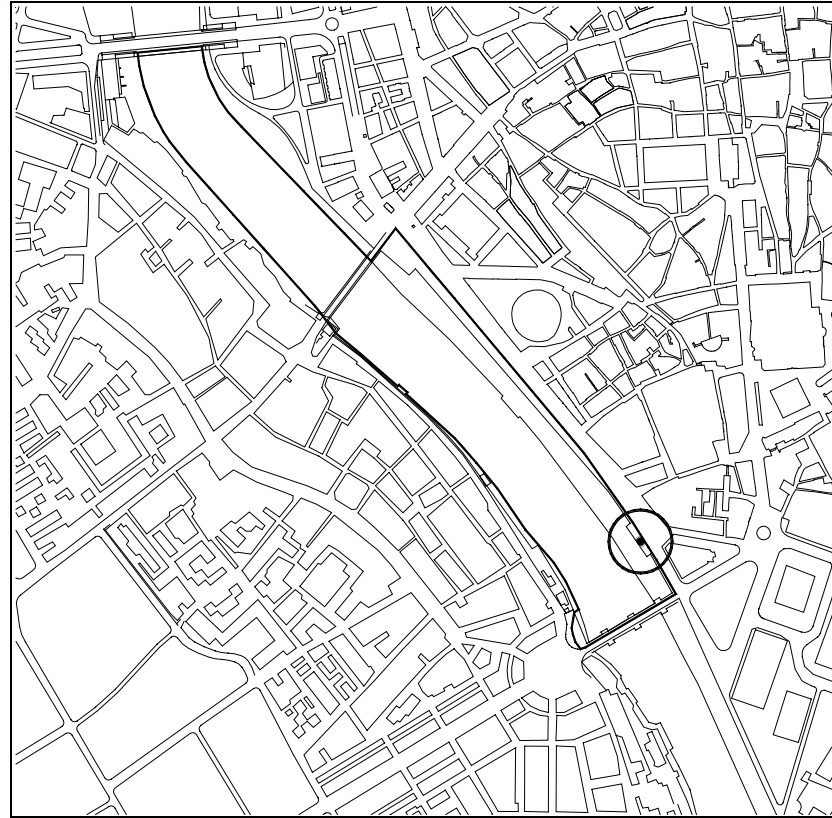
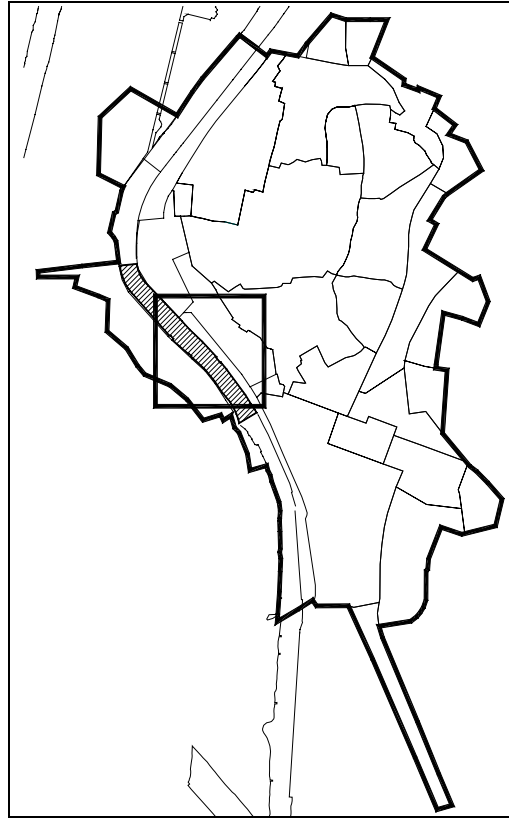
EPOCA O ESTILO: Almohade

BIEN DE INTERES CULTURAL: Declarado Monumento Histórico Artístico. Decreto 3 de junio de 1931. Gaceta 4 de junio de 1931

CAUTELA ARQUEOLOGICAS: Análisis de Estructuras Emergentes

OBSERVACIONES:

FUENTES DOCUMENTALES: " La torre del Oro" Teodoro Falcón Marquez.





IDENTIFICACIÓN: TORRE DEL ORO

ANTECEDENTES HISTÓRICOS Y ARQUITECTÓNICOS:

Según la crónica *Rawd al-Quirtas*, de *Ibn Abi Zar*, historiador que vivió a comienzos del siglo XIV, la Torre del Oro fue erigida en el año 617 de la Hégira (8 de marzo de 1229 a 24 de febrero de 1221) por *Abu-l-Ula*, gobernador de la ciudad. En 618 se restaurarían las murallas sobrealzándolas, y se construirían la barbacana y el foso. Con esta operación se concluiría el largo proceso de fortificación urbana iniciado por los almohades a mediados del siglo XII.

La Torre del Oro se construyó en el mismo río como torre albarrana, es decir, levantada fuera del recinto fortificado pero unida a él por medio de un puente, mina o, como en este caso, una coracha, de tal forma que se permitía el acceso protegido a un punto exterior de especial importancia poliorcética. Así, además de asegurarse la aguada, se cerraba el puerto, se defendía el puente de barcas, protegido a su vez por la cabeza de puente que significaba el castillo de Triana y cerrándose todo el sistema por el norte mediante la que posteriormente sería conocida por Torre de la Almenilla, en la puerta de Bib-Arragel, también cimentada en el mismo río.

Descripción de la Torre

Se compone de tres cuerpos: los dos inferiores de factura almohade y el tercero un añadido de 1760.

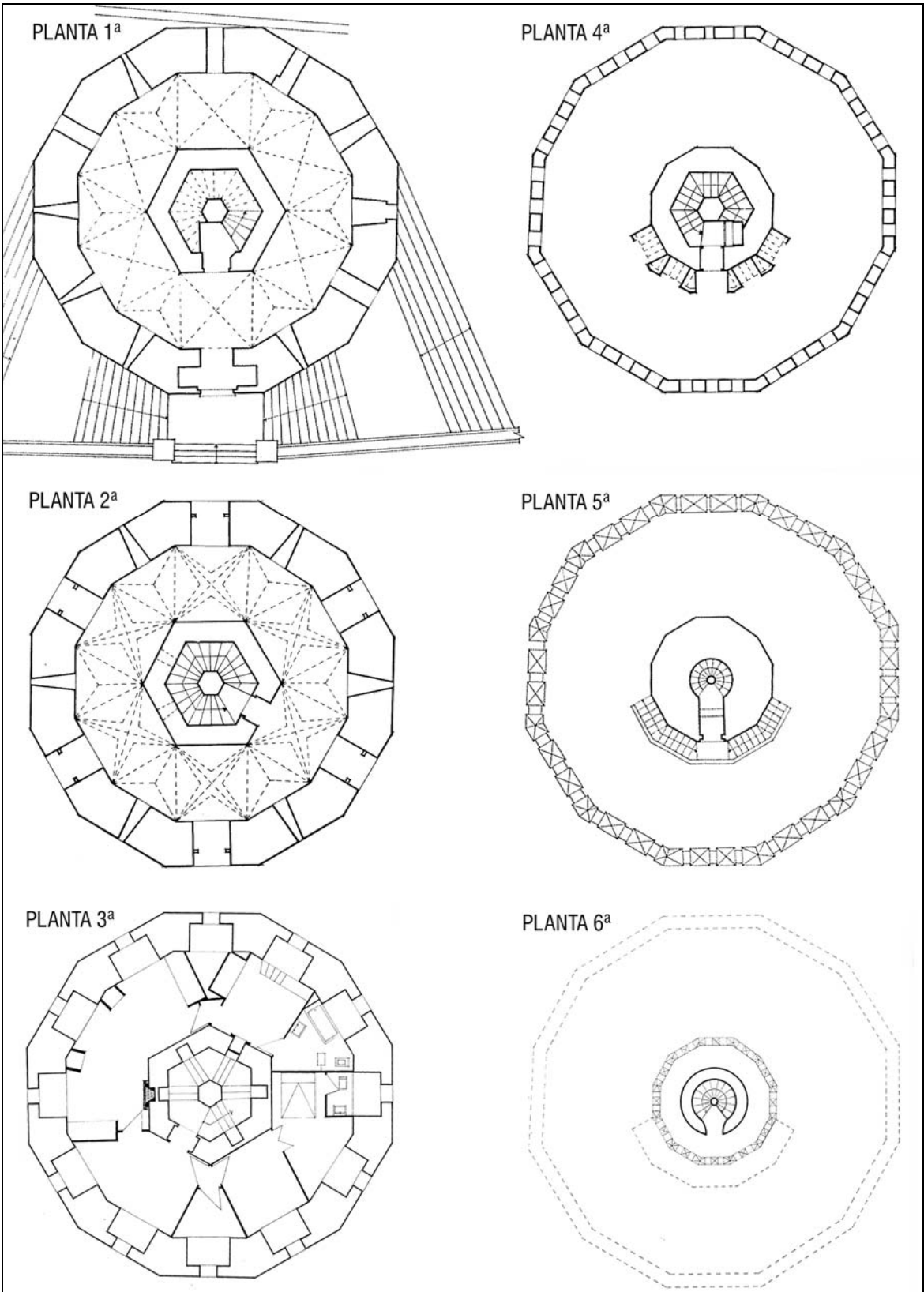
La tipología constructiva responde a una estructura conformada por tres polígonos concéntricos. El exterior es dodecagonal con un ancho de 15,20 m, el interior es hexagonal y dentro de éste aparece un elemento central de planta hexagonal de 3 m. de lado. El tercer cuerpo, corresponde a una linterna cilíndrica coronada por una cúpula semiesférica.

El primer cuerpo tiene 20,7 m. de altura y planta dodecagonal, en la que cada lado mide 4,1 m., con un espesor de 1,90 m. Comprende tres pisos o niveles cubiertos con bóvedas de cuatro aristas o de crucería decoradas interiormente por una especie de estrella. En la escalera las bóvedas son de tres aristas ejecutadas con ladrillos macizos tomados con mortero de cal. Dispone de un núcleo central en el que está situada la escalera hexagonal de 3 m. de lado cuya cubierta está realizada con semibóvedas de arista.

El cerramiento exterior está conformado por un tapial reforzado en las esquinas con sillares de piedra arenisca. Dispone de varios huecos correspondientes a las aspilleras, ventanas y balcones, dispuestos en los lienzos impares desde la parte superior de la siguiente forma: ventana, saetera, balcón, ventana. Bajo las almenas aparecen tres franjas paralelas de ladrillo, típica de la arquitectura almohade. En las inferiores se forma un friso de arcos gemelos de herradura en cada frente, con ventanas cegadas con arco de medio punto en su interior. En las caras pares, bajo las ventanas superiores se sitúan tres saeteras. Este esquema está alterado en determinadas zonas por las sucesivas restauraciones realizadas en diversas épocas.

El segundo cuerpo tiene 8,15 m. de altura, construido de fábrica de ladrillo macizo tomado con mortero de cal, con planta dodecagonal, que se corona con almenas que circundan la terraza superior. El interior está macizado después de la intervención de 1760, quedando un hueco cilíndrico en el que se sitúa la escalera helicoidal por la que se accede a la terraza. En el cerramiento exterior, se disponen en cada cara arcos ciegos de ladrillo, que alternan entre dos túmidos que descansan en delgadas columnas de ladrillo, con otros lobulados que se disponen bajo arco de herradura semicircular. El espacio triangular que queda entre el rectángulo y el círculo inscrito, está decorado con rombos de cerámica vidriada blanca y verde de forma alternativa.

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA:





IDENTIFICACIÓN: TORRE DEL ORO

ANTECEDENTES HISTÓRICOS Y ARQUITECTÓNICOS:

El remate actualmente existente, no corresponde a la construcción almohade sino a la intervención realizada en 1760. Está ejecutado con fábrica de ladrillos macizos tomados con mortero de cal, de forma cilíndrica, en el que se abren cuatro ventanales ovalados. Sobre este cilindro se encuentra una cornisa rematada con una cúpula de azulejos vidriados amarillos. Originariamente todos los cerramientos exteriores estuvieron enlucidos con un mortero de color amarillento rebajado. Del color del mortero parece ser que tomó el nombre denominándose Torre del Oro, en tanto que a la de tonalidad blanca se le denominó Torre de la Plata, según opinión de diversos autores.

El profesor José M^a Castro Fuertes señala como característica fundamental de la torre, la simetría que se consigue con la repetición de números pares y un número impar, el tres, que es divisor de seis, doce, veinticuatro y treinta y seis, características de las construcciones árabes: Así, doce es el número de lados del primero y segundo cuerpo; seis la continuación del segundo cuerpo que se embute en el primero para formar la escalera de caracol; tres plantas con bóvedas de crucería de cuatro aristas; cuatro el número de ventanas elípticas en la linterna; veinticuatro y treinta y seis el número de merlones del primero y segundo cuerpo. Igual simetría se manifiesta en las decoraciones eligiéndose igualmente los números pares.

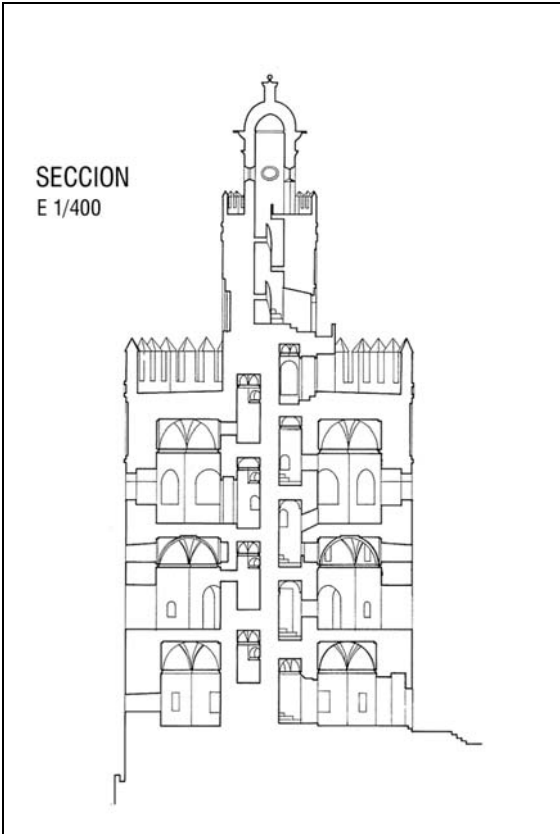
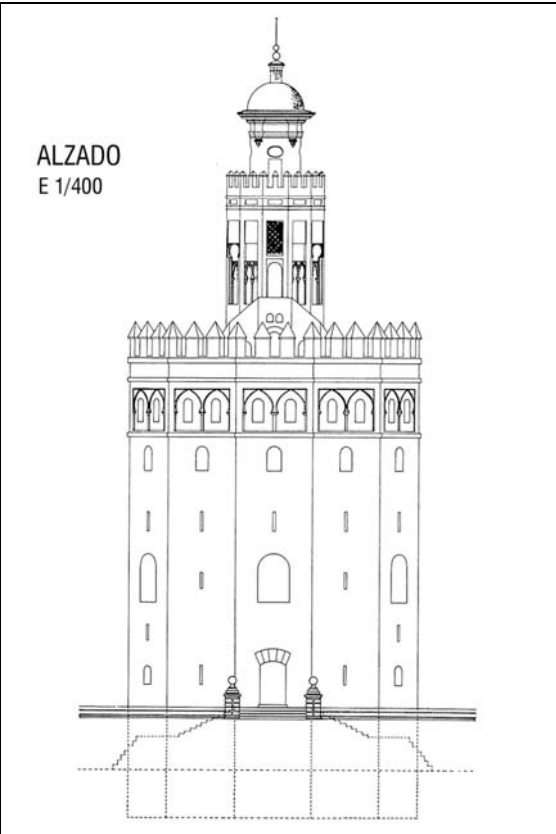
En cuanto a la cimentación, los trabajos realizados por los laboratorios VORSEVI en 1976 y 2000 han ofrecido datos valiosos. Consiste fundamentalmente en una losa de hormigón de cal con un espesor medio aproximado de 5 m. (desde la cota + 3 m. a la cota - 2 m.). El sobreancho de la misma, medido en su cara oeste se aproxima a los 2,3 m. Si se tiene en cuenta que el muro exterior de la torre corresponde a un dodecágono de 4,1 m. de lado y un diámetro aproximado de 16 m., la losa de cimentación puede asimilarse a un polígono circunscrito en un cuadrado de 20,3 m. de lado. La cimentación apoya sobre rellenos antrópicos y suelo aluvial reciente con restos antrópicos. Es un terreno de consistencia blanda, de baja compacidad y resistencia.

En los sondeos realizados se localizaron restos del encofrado, en madera de pino, por el lado del río. Igualmente, se detectaron rollizos de madera en la zona de tránsito de la cimentación al terreno de apoyo, lo que representa una importante mejora de la capacidad portante del suelo.

Las reparaciones realizadas en 1760, a causa del terremoto de Lisboa, incluyeron posiblemente el macizado de la planta baja del primer cuerpo, por lo que la altura del mismo es de casi 6 m., que con los 5 m. de cimentación iniciales, hace un total de 11 m. Es decir, bajo la actual entrada habría una estancia, posiblemente abovedada, a la que, según los autores del estudio, se podría acceder por la zona baja. También en esas fechas se incrementaría el ancho de la cimentación en la zona de contacto con el río para evitar la erosión y mejorar el atraque de los barcos.

Por último, el hormigón de cal es de una gran calidad como lo demuestra su resistencia a compresión, con valores comprendidos entre 142 y 176 kg/cm². La dosificación del peso corresponde aproximadamente a una parte de conglomerante y tres de árido silíceo.

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA:





Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

IDENTIFICACIÓN: TORRE DEL ORO

ANTECEDENTES HISTÓRICOS Y ARQUITECTÓNICOS:

Intervenciones en la Torre

Destacamos las más significativas:

- Con motivo del seísmo de 1504 se realiza una importante restauración, y como dato significativo se colocan zunchos de hierro.
- El maestro mayor de la ciudad certifica reparos realizados en la torre y cerca de Sevilla.

-El terremoto de 1755 afectó gravemente a la torre dañando severamente las bóvedas y el cuerpo superior. Tan afectado quedó, que en 1756 Francisco Sánchez propone su derribo. Gracias a la intervención de personalidades ilustradas que intercedieron al rey Fernando VI, esta acción no se llevó a cabo. El 17 de marzo de 1760, se inicia la restauración para lo que se maciza el cuerpo inferior, y según los resultados de nuestros trabajos, se macizó igualmente el primer piso del primer cuerpo almohade. Para ello se utilizó hormigón de cal. Además se repusieron las bóvedas, se reforzaron los arcos y demás huecos existentes en la fachada, se colocaron zunchos de hierro, se construyó la linterna del cuerpo superior, se abrieron vanos en los muros del primer cuerpo en el que se colocaron balcones de hierro, y se enlució por dentro y por fuera, se colocaron azulejos dorados en la nueva cúpula, que algunos consideran que dio origen al nombre de Torre del Oro. Según Alejandro Guichot, la torre quedó desnaturalizada después de la intervención al ensancharse los huecos de fachada y colocar balcones con barandales.

- En 1821 se elimina la coracha, las viviendas y almacenes adosados a la torre.

- En 1857 se acuerda el traslado de las escaleras exteriores al frente norte.

- Los terremotos de 1858, 1833 y 1884, causaron daños de menor entidad. No obstante, entre 1858 y 1860 bajo la dirección del arquitecto José de la Coba se rehacen almenas, puertas, ventanas y se enlucen de nuevo.

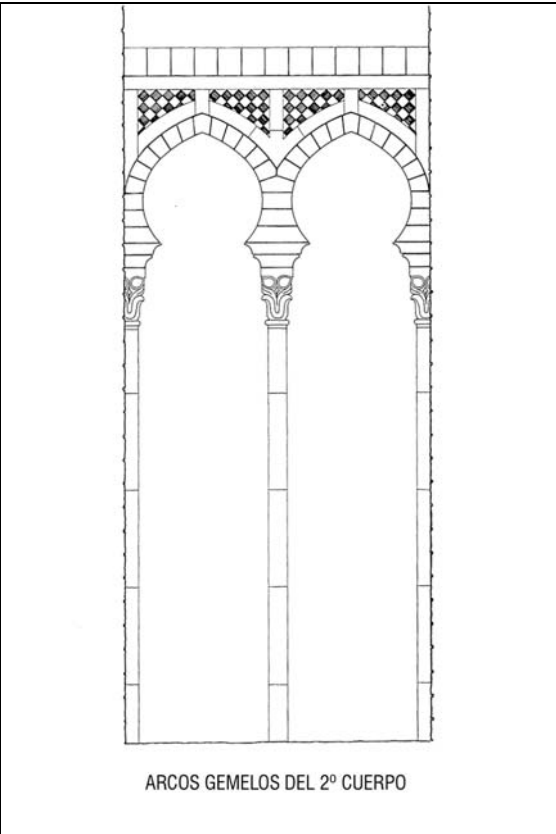
- En 1899 la comandancia de Marina decide restaurar la torre, al instalar en el interior sus dependencias. En estas obras intervino como arqueólogo de la comisión de Monumentos José Gestoso, gracias al cual, se conocen todos los detalles de la intervención del ingeniero naval Carlos Halcón y Gutiérrez de Acuña, con el que mantuvo importantes discrepancias, de lo que se deduce que la restauración no fue muy ortodoxa. Esta intervención es considerada como la segunda en importancia después de la de 1760, al repararse bóvedas y fachadas, se eliminan los balcones de hierro y los primitivos azulejos del segundo piso.

- En 1969-71 se realiza una nueva intervención dirigida por el arquitecto Rafael Manzano para paliar los daños sufridos por el terremoto de 28-2-1969 que afectó a la estabilidad de los cuerpos superiores habilitados en 1760, en especial el remate de la cúpula, y el primero y segundo cuerpos.

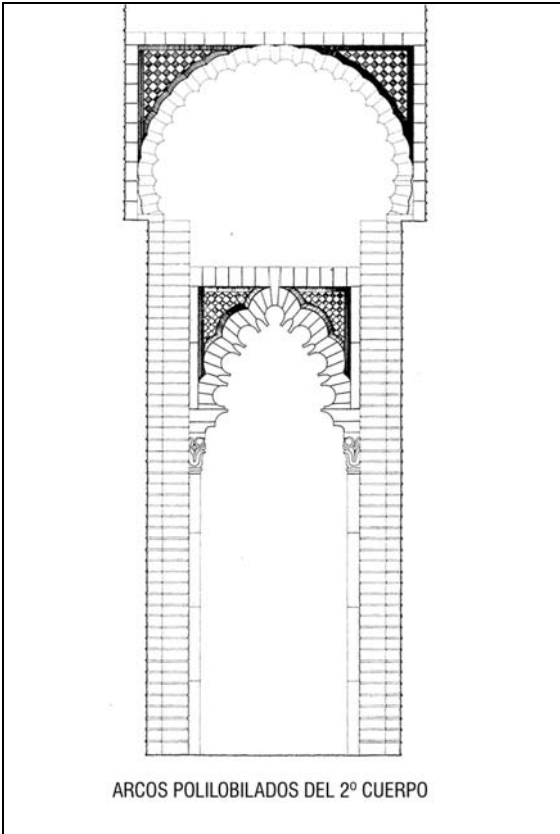
La actuación consistió en reforzar el tercer cuerpo con pilares de hormigón embebidos en los muros. De esta forma se ha rigidizado este cuerpo debilitado por la apertura de los ventanales ovalados. Los cuerpos inferiores se zuncharon a nivel del arranque de las bóvedas existentes.

- En 1976 se reforma la margen izquierda del río según proyecto de Amalio Saldaña García, que ha dado un mayor realce a la torre, al suprimir al muro que la separaba del foso del ferrocarril y construyendo los dos tramos de escalera que bordean el monumento.

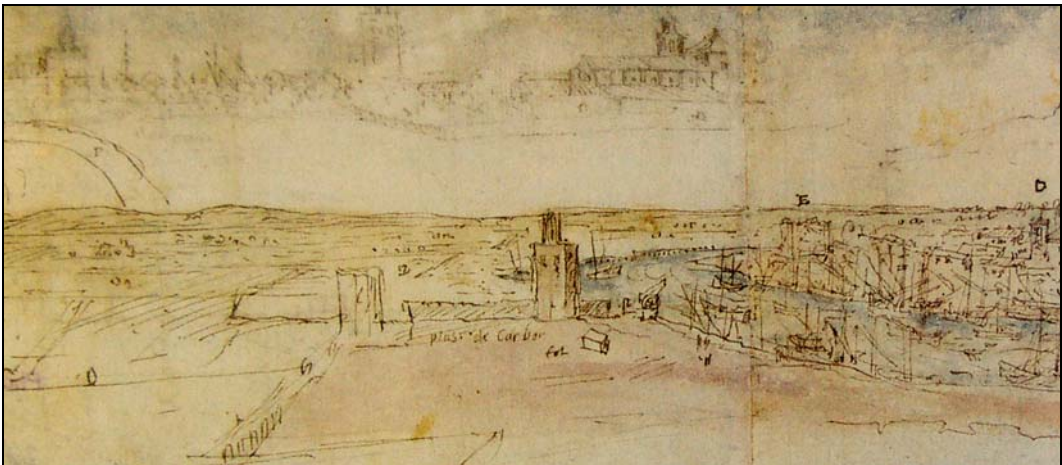
DOCUMENTACIÓN GRÁFICA:



ARCOS GEMELOS DEL 2º CUERPO



ARCOS POLILOBILADOS DEL 2º CUERPO



19 FEB. 2004

SECTOR: 2702

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



DATOS BASICOS

IDENTIFICACIÓN: MUELLE DE LA SAL

CALLES: Paseo de Cristobal Colon, Puente de triana, y rio Guadalquivir

CALIFICACIÓN URBANISTICA: Espacio Libre Público ESTADO: BUENO

OTROS: Reformado en 1992.

DATOS HISTORICOS Y ARQUITECTÓNICOS

CRONOLOGÍA: Principios Siglo XX

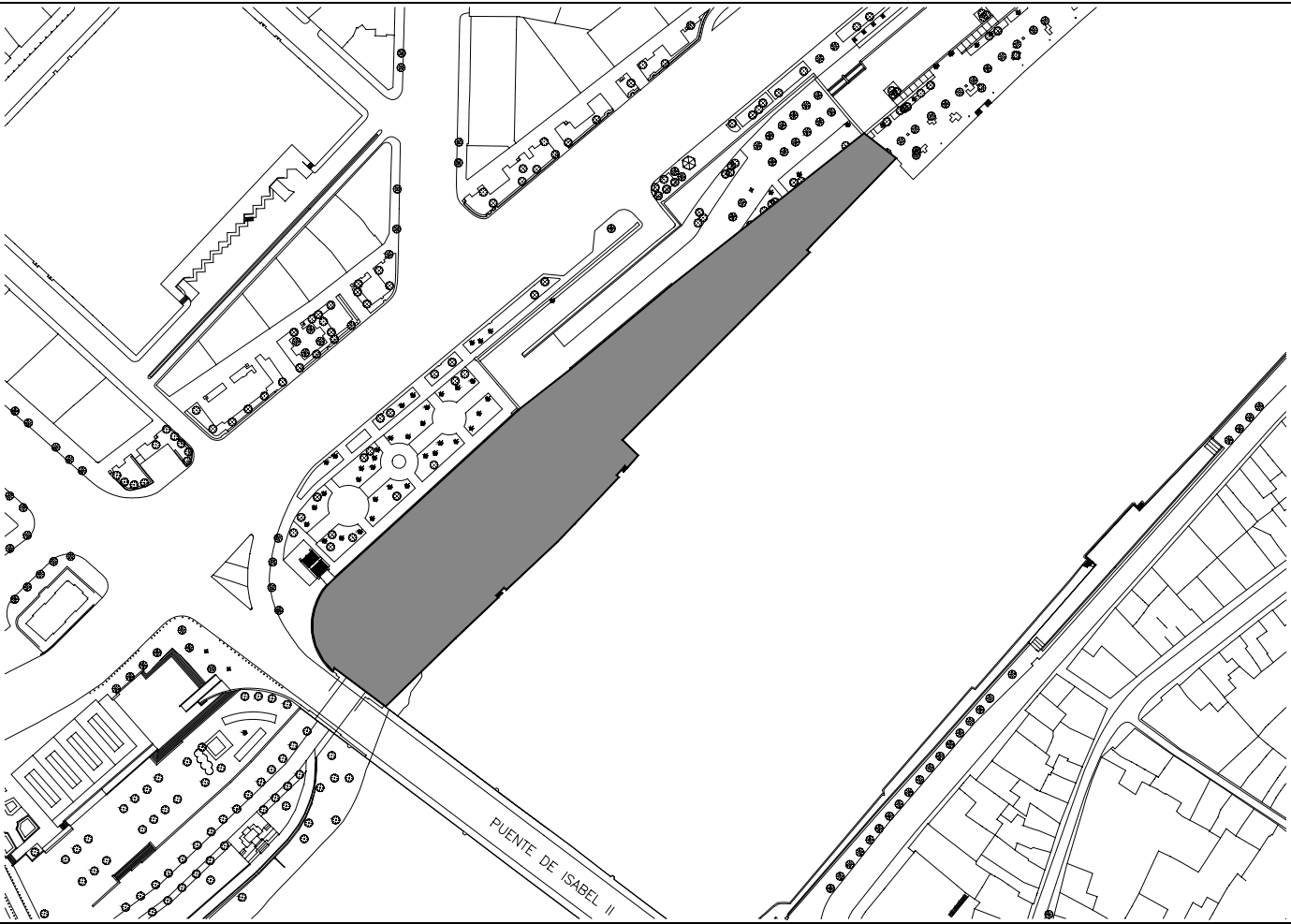
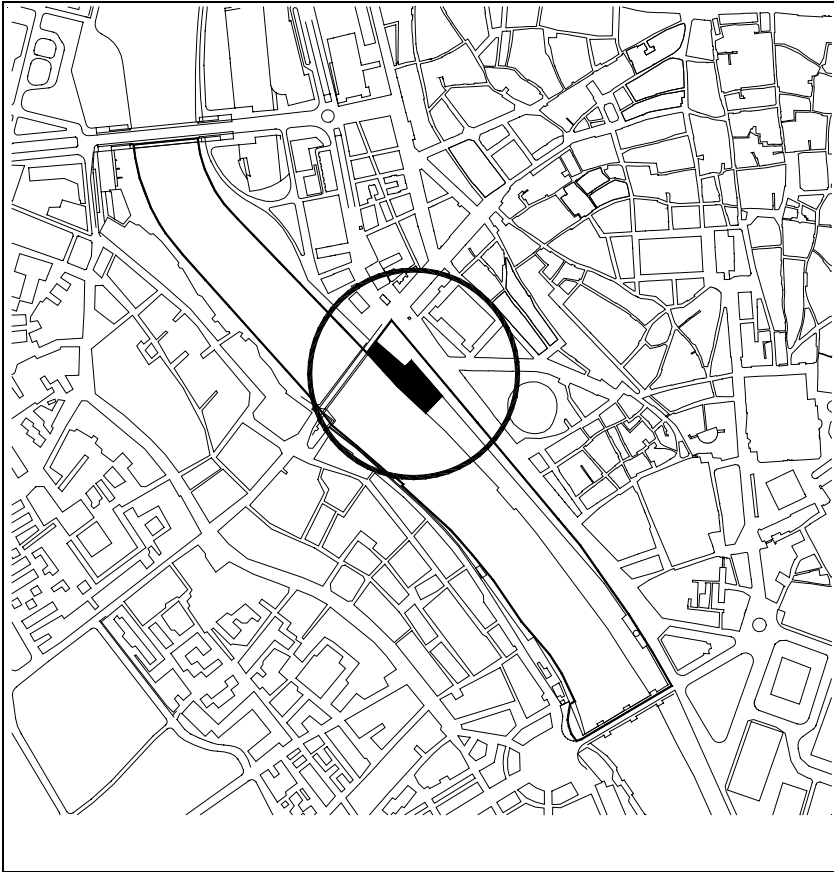
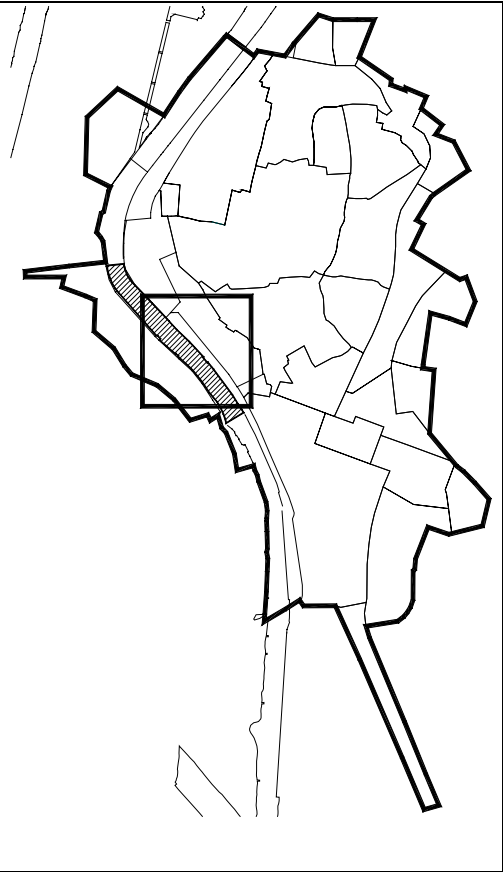
ELEMENTOS EXISTENTES: Monumento a la Tolerancia, Palmeras y Muro de piedra caliza

ELEMENTOS A PROTEGER: Monumento a la Tolerancia, Palmeras y Muro de Piedra Caliza

CAUTELAS ARQUEOLÓGICAS: _____

OBSERVACIONES: _____

FUENTES DOCUMENTALES: _____



IDENTIFICACIÓN: MUELLE DE LA SAL

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia P.D.



ANTECEDENTES HISTÓRICOS Y ARQUITECTÓNICOS:

La zona del puerto de Sevilla denominada Muelle de la Sal, junto al Puente de Isabel II, Triana y al Mercado del Barranco, es uno de los lugares en las márgenes del Río que prácticamente no se ha transformado. Aún existen los muros y los muelles portuarios de piedra caliza ocre y el muro de ladrillo, contención de tierras del acceso al Puente de Triana.

Numerosas han sido las intervenciones que a lo largo de la historia se han efectuado sobre este lugar. No obstante podemos destacar como las responsables directas de la configuración actual de este espacio: la sustitución del puente de barcas por el Puente de Isabel II, la construcción de nuevos muelles sobre el antiguo Arenal por parte de Pedro Pastor y Landero, su reconstrucción bajo la dirección de Luis Moliní, y finalmente la ubicación del Monumento a la Tolerancia de Eduardo Chillida en 1.992.

Después de recorrer toda la ciudad en su busca Eduardo Chillida eligió el Muelle de la Sal para situar allí la pieza denominada “Tolerancia” por ser el lugar más adecuado por su carácter altamente simbólico, urbano e industrial, público e íntimo. Con la introducción de esta pieza de hormigón Chillida enriquece el lugar con nuevos puntos de vista y relaciones visuales.

Con ocasión de la colocación de la escultura el Ayuntamiento de Sevilla encarga a los arquitectos Rafael Casado Martínez y Antonio Julio Herrero Elordi la ordenación del muelle, que desarrollan el proyecto de acuerdo con el escultor.

Esta intervención sobre el muelle, la última hasta ahora, apuesta por la restitución del carácter industrial de este espacio. Para ello la vegetación que se ha ido plantando en el muelle se simplifica. Permanecen las palmeras y determinados árboles, eliminamos gran parte de la vegetación baja de primera fila –que anulan perspectivas y recorridos- y se dejan las enredaderas adosadas al muro de ladrillo y de la rampa de acceso.

Los recorridos de acceso al Muelle se plantean por una rampa existente y por una escalera de nueva construcción sobre unos antiguos urinarios en el pequeño jardín del Paseo de Colón.

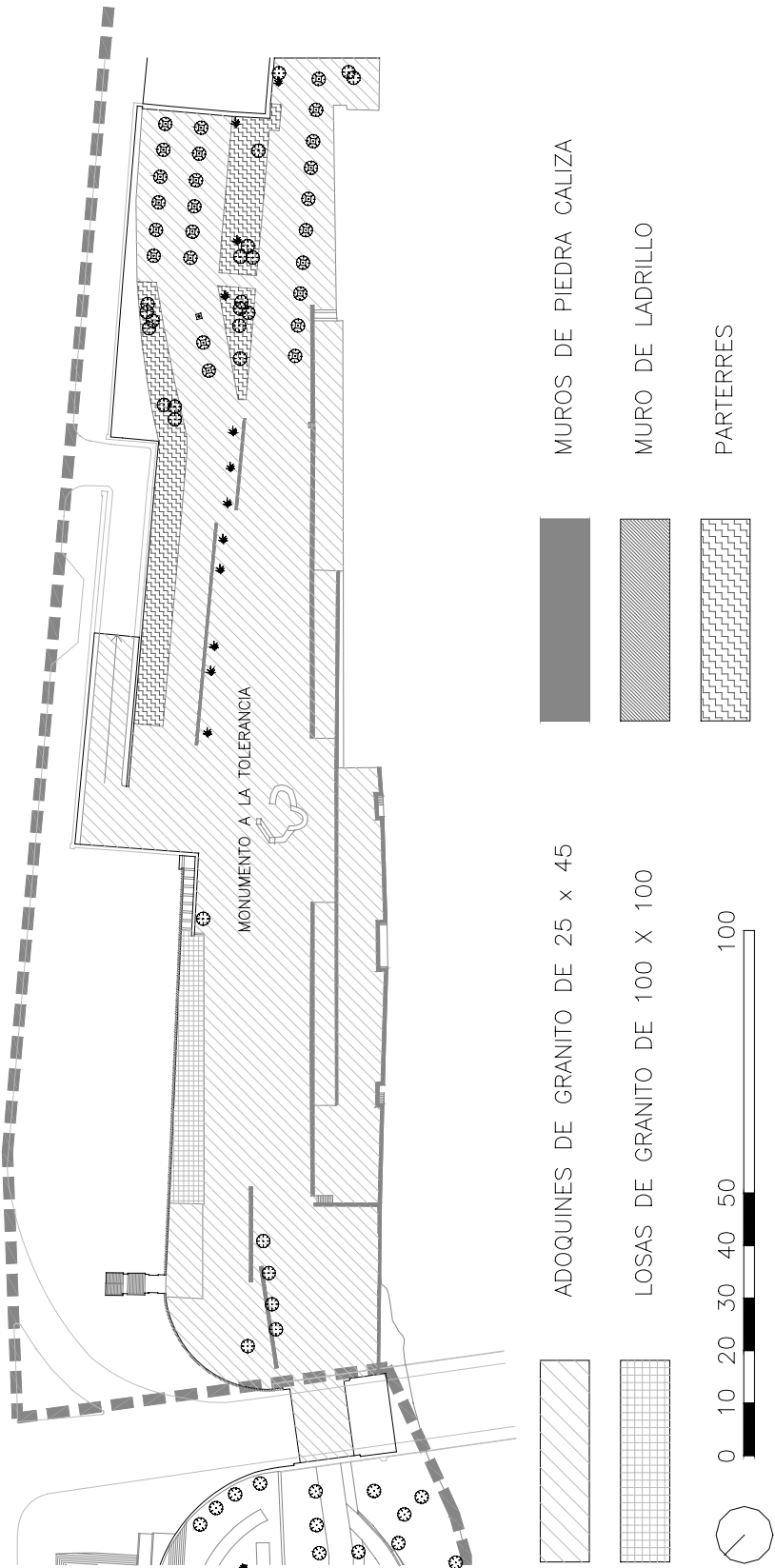
Junto a los muros originales se construyen nuevos muros que sirven de banco y marcan el lugar refiriéndose al monumento, formalizando plataformas, para mejorar los puntos de vista de la escultura.

El pavimento de adoquines de granito se lleva hasta los muros, cuidando el despiece y textura de adoquín usado, logrando una cierta continuidad entre la ampliación y el pavimento existente. Los adoquines son piezas, de 45 x 25 cm., que se recuperan de las antiguas Estaciones de Ferrocarril y de las piezas arrojadas a la Dársena en las diferentes modificaciones del Muelle. Las cotas no sufren variación, las nuevas zonas a pavimentar se construyen para evacuar directamente al río las aguas pluviales.

Sobre el muro de ladrillo se apoya una terraza, de losas de granito de 100 x 100 x 10 cm. de corte manual y aristas talladas, que recoge la elevación de la zarpa del muro respecto a la cota de acuerdo del pavimento. El muro de ladrillo no se restaura, sólo se reponen las zonas muy deterioradas.

La iluminación del espacio se incorpora en las paredes, en las escaleras y en los muros de protección. Se resuelve con “hublots” industriales estancos empotrados en huecos en los muros con lámparas de vapor de mercurio.

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA:



6. PLANOS

19 FEB. 2004

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

19 FEB. 2004

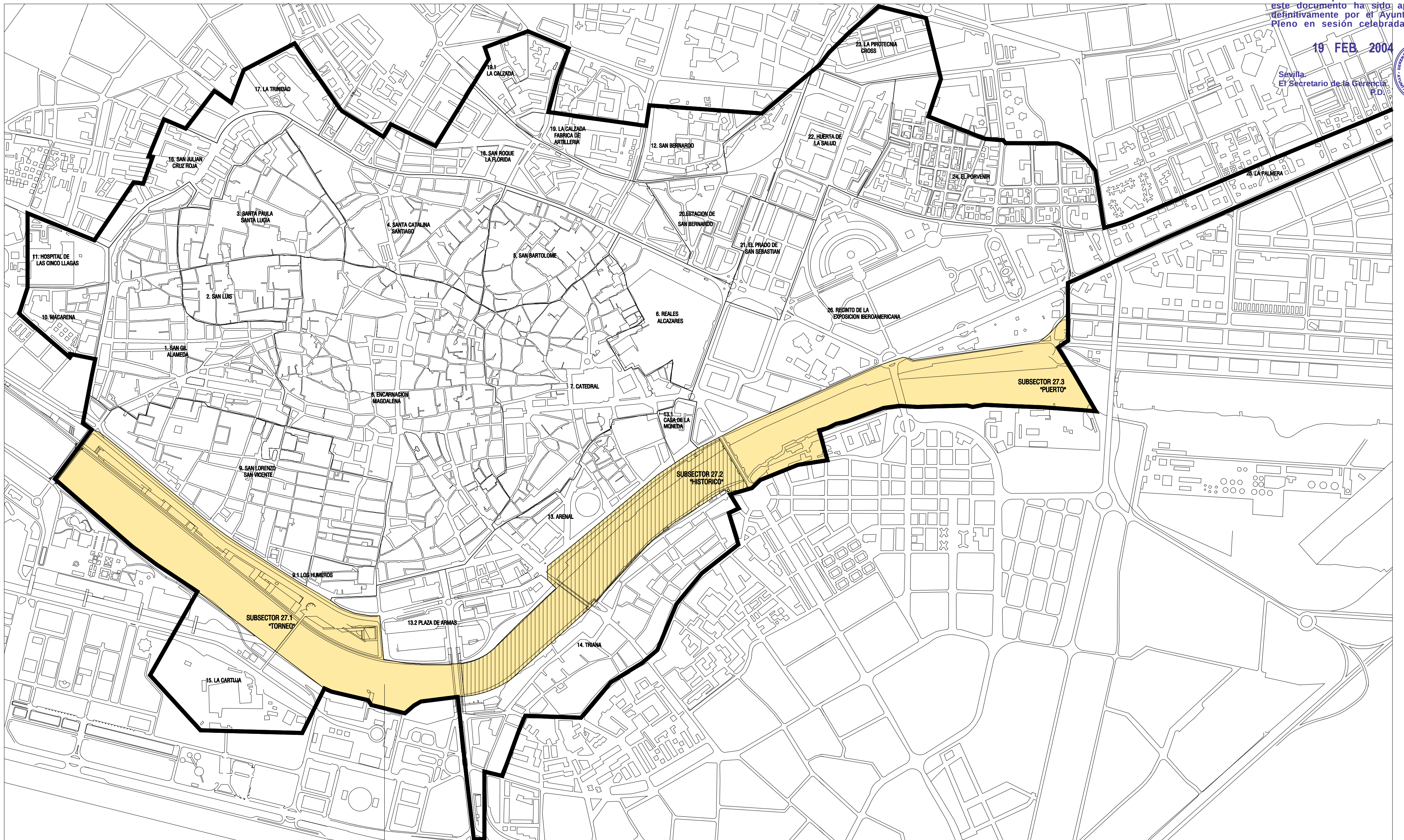
Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



PLANOS DE INFORMACION

19 FEB. 2004

Sevilla
El Secretario de la Gerencia
P.D.



E 1/10000

27. PUERTO-LAMINA DE AGUA

PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL SUBSECTOR 27.2 "HISTORICO"

DESARROLLO DEL AVANCE DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL CONJUNTO HISTORICO DE SEVILLA

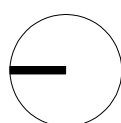
APROBACION INICIAL - MARZO 2003

SITUACION

INFORMACION

1.1

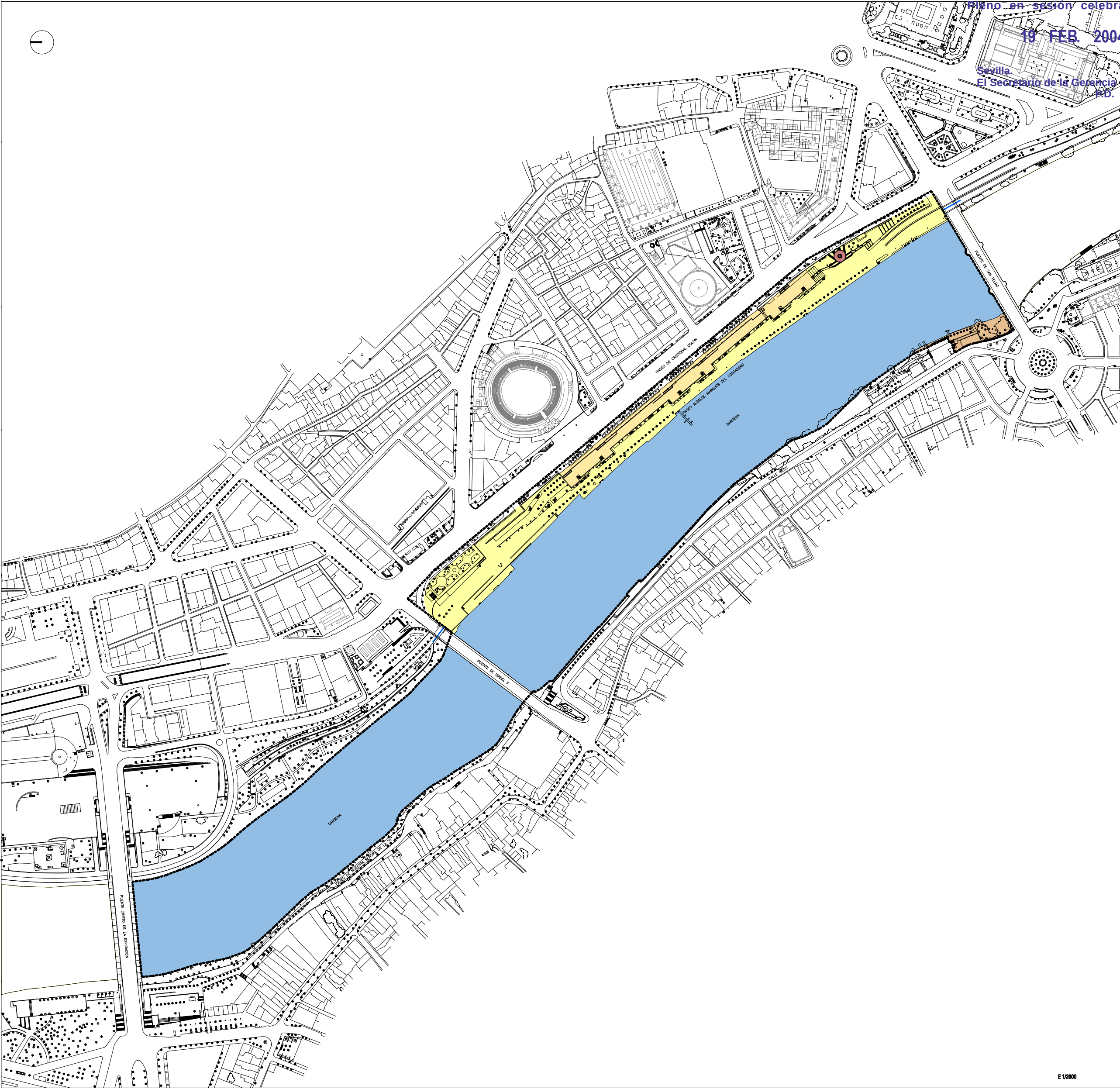
GERENCIA DE URBANISMO DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA



DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de Sevilla en sesión celebrada el día

19 FEB. 2004

Sevilla
El Secretario de la Gerencia de Urbanismo



E 1/2000

USOS Y EDIFICACIONES

- EDIFICIO PUBLICO: TORRE DEL ORO (S.L.C. 4 Junio 1991)
- EDIFICIO PUBLICO BAJO RASANTE NIVEL SUPERIOR (PASEO DE CRISTOBAL COLON)
- ZONA DE USO PRIVADO PARA ACTIVIDAD DE HOSTELERIA
- ZONAS AJARDINADAS Y ESPACIOS LIBRES DE EDIFICACION
- LAMINA DE AGUA
- VARIO

ACCESOS

- COMUNICACIONES VERTICALES PASEO SUPERIOR-PASEO INTERIOR
- COMUNICACIONES HORIZONTALES BAJO PUENTES

----- LIMITE DEL SECTOR

PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL SUBSECTOR 27.2 "HISTORICO"
DESARROLLO DEL AVANCE DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL CONJUNTO HISTORICO DE SEVILLA

APROBACION INICIAL - MARZO 2003

ESTADO ACTUAL. USOS Y EDIFICACIONES

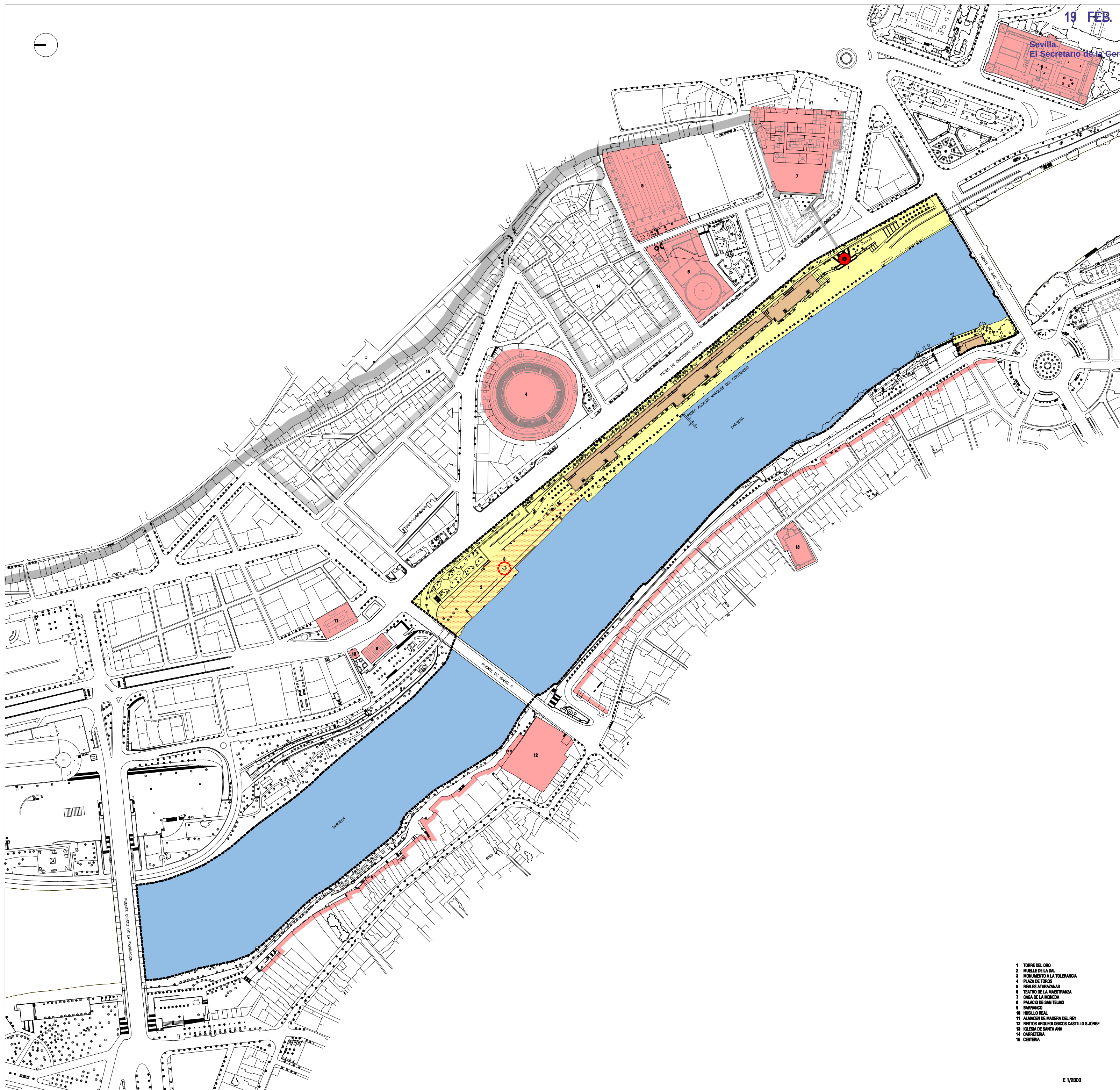
GERENCIA DE URBANISMO DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

INFORMACION

1.2

19 FEB. 2004

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



- 1 TORRE DEL ORO
- 2 MUELLE DE LA SAL
- 3 MONUMENTO A LA TOLERANCIA
- 4 PLAZA DE TOROS
- 5 REALES ARMAS
- 6 TEATRO DE LA MAESTRANZA
- 7 CASA DE LA MONEDA
- 8 PALACIO DE SAN TELMO
- 9 BARRANCO
- 10 MUELLE REAL
- 11 ALMACEN DE MADERA DEL REY
- 12 RESTOS ARQUEOLÓGICOS CASTILLO S.JORGE
- 13 IGLESIA DE SANTA ANA
- 14 CARNETERIA
- 15 CISTERNA

E 1/2000

ELEMENTOS DE INTERES EN EL SECTOR

- TORRE DEL ORO (B.I.C. 4 Junio-1.991)
- MONUMENTO A LA TOLERANCIA
- MUELLE DE LA SAL
- ESPACIO LIBRE DE EDIFICACION
- EDIFICACIONES
- LAMINA DE AGUA
- LIMITE DEL SECTOR

ELEMENTOS DE INTERES EN EL ENTORNO INMEDIATO

- EDIFICACIONES HISTORICAS SINGULARES
- MURALLA
- ARRABALES HISTORICOS
- FRENTE DE FACHADA INTERES PAYSAJISTICO

PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL SUBSECTOR 27.2 "HISTORICO"

DESARROLLO DEL AVANCE DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL CONJUNTO HISTORICO DE SEVILLA

APROBACION INICIAL - MARZO 2003

SECTOR Y ENTORNO

GERENCIA DE URBANISMO DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

INFORMACION

1.3

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

19 FEB. 2004

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

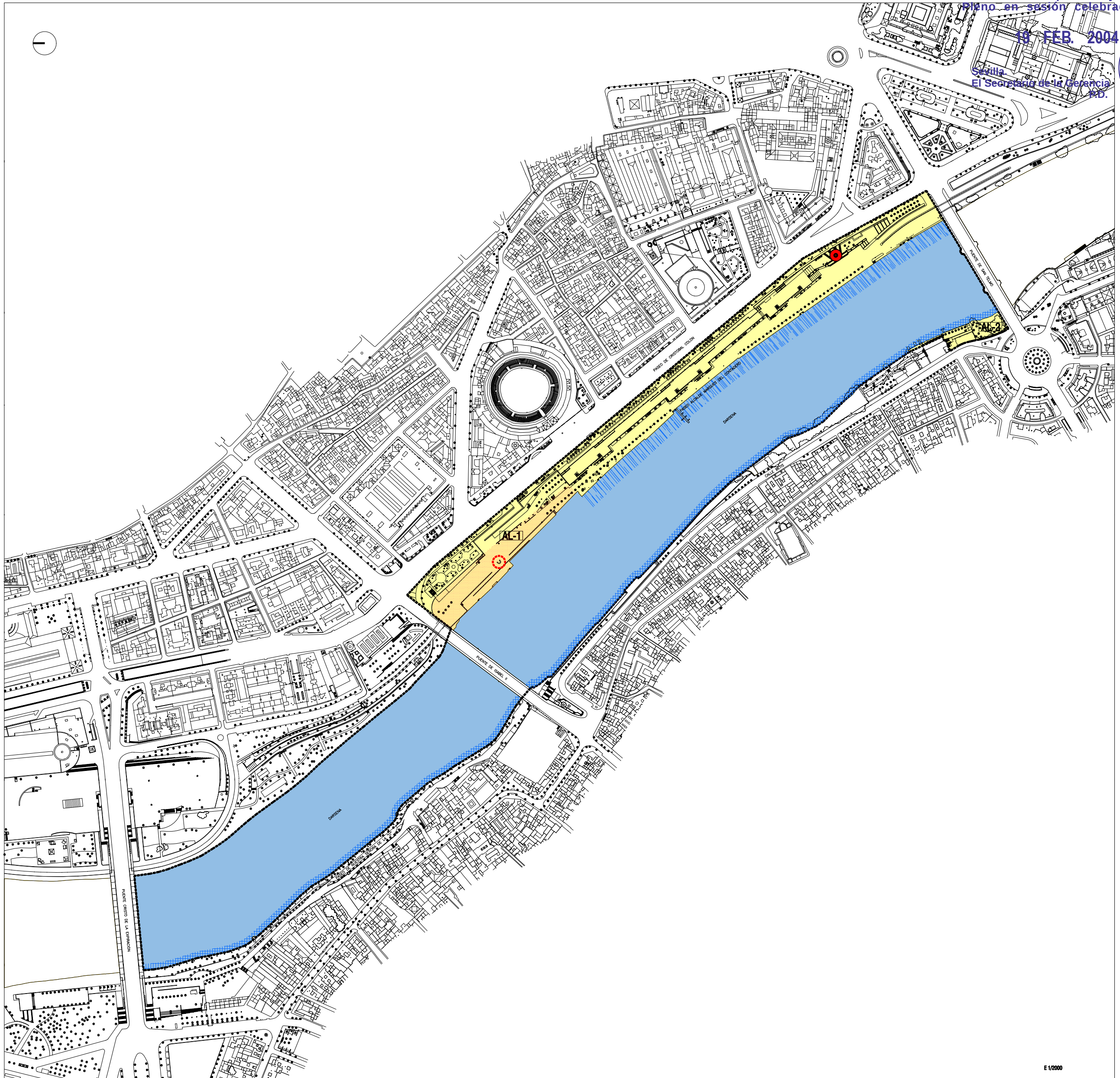


PLANOS DE PROPUESTA

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de Sevilla en sesión celebrada el día

18 FEB. 2004

Sevilla
El Secretario de la Gerencia
D.D.



E 1/2000

PROTECCION DE LAS MARGENES

- TORRE DEL ORO (B.L.C. 4 Junio-1.991)
- ESCALERA A LA "TOLERANCIA" (E.CHILLIDA)
- MUELLE DE LA SAL

RESTRICCIONES A LA EDIFICACION

- AREA LIBRE EDIFICACION: AL-1, AL-2

PROTECCION DE LA LAMINA

- PROTECCION DE LA LAMINA DE AGUA
- COMPATIBILIDAD CON ATRAQUES DE EMBARCACIONES RECREATIVAS
- COMPATIBLE CON PASEO DE RIBERA

----- LIMITE DEL SECTOR

PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL SUBSECTOR 27.2 "HISTORICO"
DESARROLLO DEL AVANCE DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL CONJUNTO HISTORICO DE SEVILLA
APROBACION INICIAL - MARZO 2003

CONDICIONES DE PROTECCION

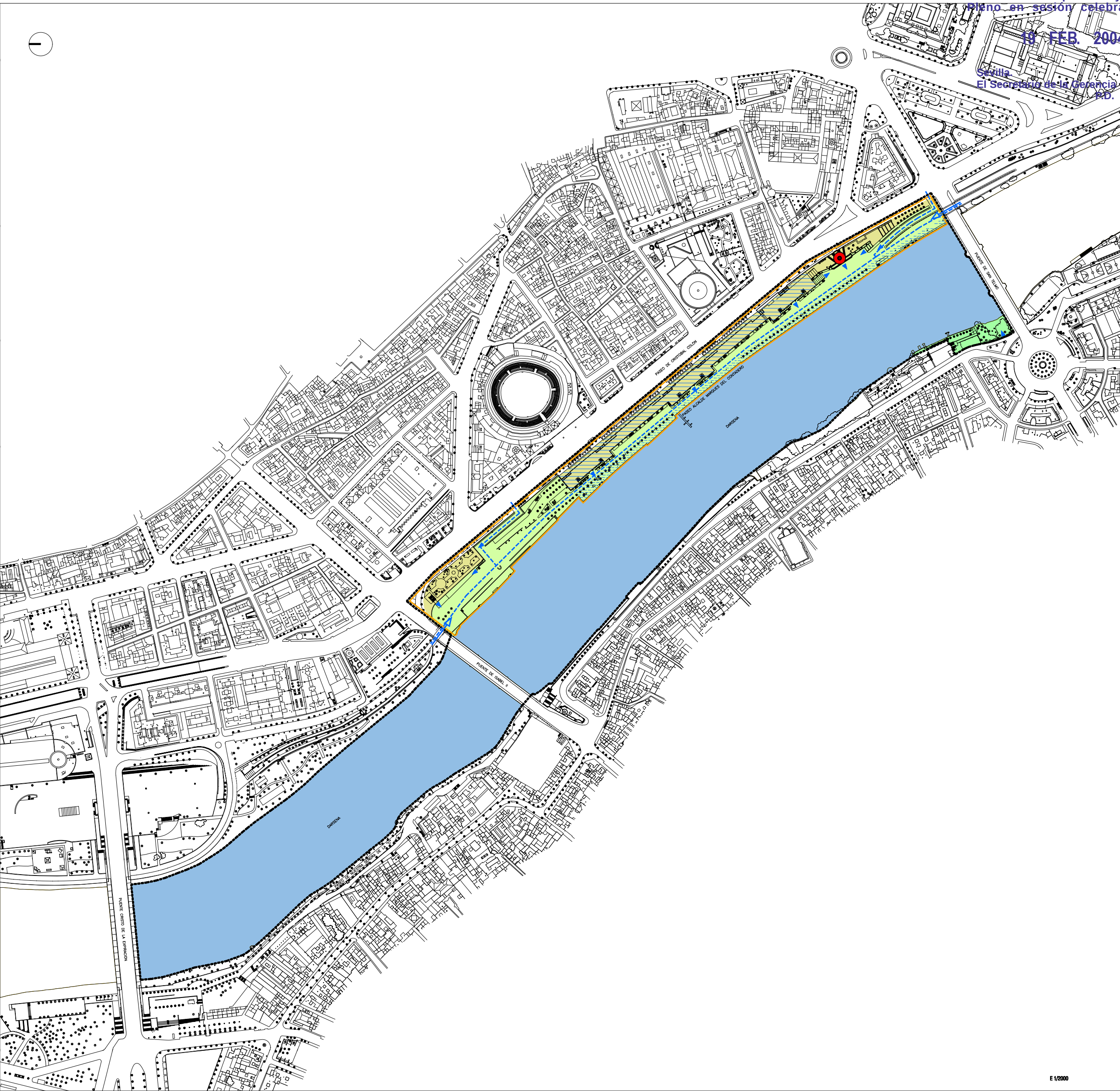
GERENCIA DE URBANISMO DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

PROPUESTA **P.1**

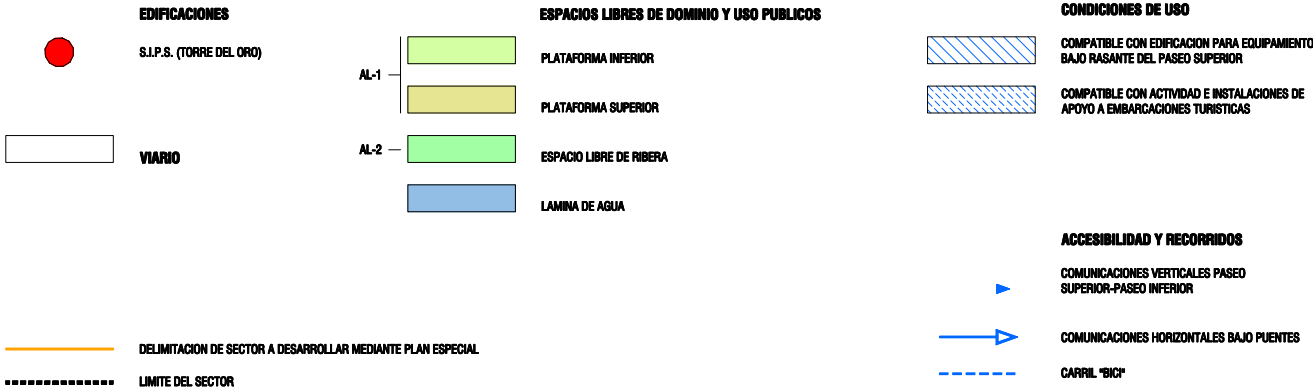
DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de Sevilla en sesión celebrada el día

18 FEB. 2004

Sevilla
El Secretario de la Gerencia de Urbanismo



E 1/2000



PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL SUBSECTOR 27.2 "HISTORICO"
DESARROLLO DEL AVANCE DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL CONJUNTO HISTORICO DE SEVILLA

APROBACION INICIAL - MARZO 2003

CALIFICACION

PROPUESTA

P.2

GERENCIA DE URBANISMO DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA